TOMO XLVIII — Montevideo, Martes 3 de Julio de 1917 — Núm. 3437

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Nombra Administrador de Rentas de Canelones al señor Isidoro Canosa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 2 de 1917.

Hallándose vacante el cargo de Administrador de Rentas del Departamento de Canelones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Administrador de Rentas del Departamento de Canelones al ciudadano don Isidoro Canosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Resolución. Forma en que se despacharán en lo sucesivo las máquinas rotativas multiplicadoras de copias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 27 de 1917.

Vistos: Considerando: Que el artículo 1.o de la ley de Aduanas, por su inciso 6.o, determina que las máquinas ó prensas litográficas ó tipográficas pagarán á su introducción al país el derecho de ocho por ciento;

Considerando: Que por decreto de 24 de Abril de 1907 se dispuso que las máquinas de escribir pagarán el mismo derecho, en mérito á su carácter similar á las de imprenta;

Atento á que las máquinas multiplicadoras rotativas ofrecen iguales ó aún mayores características de similitud con las de imprenta, pudiendo también, por su género y destino, considerarse análogas á las de escribir;

De conformidad con la Dirección General de Aduanas é Inspección General de Hacienda,

SE RESUELVE:

Que las máquinas rotativas multiplicadoras de copias se despacharán en lo sucesivo sujetas al mismo porcentaje de derechos que las litográficas ó tipográficas.

Publíquese y pase á la Dirección General de Aduanas á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Resolución. Eleva el margen de tolerancia por concepto de mermas en la elaboración de cigarros toscanos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 30 de 1917.

Vista la gestión de los señores Badi y Cía. para que sea elevado el porcentaje de tolerancia por concepto de mermas, acordado por resoluciones vigentes, á la elaboración de cigarros con tabacos Virginia y Paraguayo, y resultando del informe de la Dirección General de Impuestos Internos que dicha pretensión es fundada en razón de que ha comprobado que el porcentaje de 20 o|o que rige para los citados tabacos resulta insuficiente y aprecia que la tolerancia del 35 o|o solicitada es equitativa,

SE RESUELVE:

Elevar al 35 o|o el margen de tolerancia por concepto de mermas en la elaboración de cigarros toscanos exclusivamente con tabacos Virginia y Paraguayo, debiendo observarse lo dispuesto por el segundo apartado del artículo 2.o del decreto de 15 de Mayo de 1916 y proveerse de la estampilla que corresponda á la cantidad de cigarros obtenidos con descuento de la citada tolerancia, con la base de cuarenta centésimos el kilo de cigarros elaborados.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Resolución. Limítase el número de «cumplidos parciales» en los permisos de despacho de mercaderías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 2 de 1917.

Vista la gestión de la Dirección General de Aduanas á fin de que se limite el número de "cumplidos parciales" ó de extracciones de mercaderías que actualmente se hacen con un solo permiso de despacho y se reduzcan á términos que consulten las necesidades del comercio á la vez que las del buen funcionamiento aduanero;

Considerando: Que la falta de reglamentación para esos casos permite que el número de extracciones ó de "cumplidos parciales" sobre un solo permiso se efectúe en proporciones que constituyen un obstáculo para el control aduanero, sin que dicha práctica pueda reputarse de necesidad indispensable para el comercio; y

Considerando: Que una limitación prudencial de ese trámite ha sido apoyada por la "Liga de Defensa Comercial", la que propone que los "cumplidos parciales" de un permiso se reduzcan á tres dentro de los tres días de validez que la ley le asigna, reputando que es evidente que se hace un uso excesivo de la facultad del cumplido ilimitado, con perjuicio de otros despachantes, por las demoras que esa liberación les impone,

SE RESUELVE:

Desde el 15 de Julio corriente en los permisos de despacho de mercaderías sólo podrá hacerse un cumplido parcial por día ó tres dentro de los tres días de la validez de los citados permisos.

Vuelva á la Dirección General de Aduanas para su cumplimiento y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Forma en que será llenado el cargo de segundo ayudante en las unidades en que exista vacante el cargo de capitán ayudante.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 30 de 1917.

Considerando: Que en la práctica se ha notado el inconveniente, que es necesario tratar de subsanar de inmediato, de la anulación de sumarios instruídos á los

individuos de tropa del Ejército por oficiales á quienes se ha dado tal comisión por faltar el capitán ayudante á quien la ley le da tal cometido; y

Atento: 1.o A que el artículo 667 del Código Militar prescribe que son jueces sumariantes en cada cuerpo para la clase de tropa "los capitanes ayudantes ó quienes desempeñen sus funciones"; 2.o A que el inconveniente mencionado precedentemente puede evitarse para lo sucesivo, tomando una medida de carácter general, para que en todos los casos en que falte capitán ayudante haya quien desempeñe sus funciones de instruir las sumarias indagatorias para la averiguación del autor ó autores de los delitos cometidos por individuos de tropa (Código Militar, artículo 629);

Vistos los artículos 321 y 322 del Código Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En todas las unidades del Ejército en que exista vacante el cargo de capitán ayudante, los señores jefes designarán, por la "orden del jefe", entre los tenientes 1.os, quién debe desempeñar las funciones de segundo ayudante.

Art. 2.o El oficial designado será sustituído en sus funciones por otro teniente 1.o, siempre que por cualquier motivo se encuentre ausente ó no pueda desempeñar los cometidos inherentes á su cargo, siguiéndose el procedimiento prescripto en el artículo anterior.

Art. 3.o Los oficiales designados por la "orden del jefe" segundos ayudantes instruirán las sumarias indagatorias en los casos de delitos cometidos por individuos de tropa de la unidad á que pertenecen.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

Decreto. Pasan las Baterías de Artillería N.os 2 y 1 á formar parte de los Regimientos de Artillería N.os 3 y 4.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 2 de 1917.

Considerándose conveniente que las Baterías de Artillería números 1 y 2 pasen á formar parte de los Regimientos de Artillería que se crean, quedando á órdenes de los jefes que respectivamente tenían,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pasen á formar parte de los Regimientos de Artillería números 3 y 4 las Baterías de Artillería números 2 y 1 respectivamente.

Art. 2.o Queda modificado el artículo 1.o del decreto de 28 de Junio pasado sobre transformación de unidades.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de José F. Lucas sobre desviación de un camino en Cerro Largo. Expediente de J. M. Correa sobre desvío de un camino en Cerro Largo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de la Empresa del Real de San Carlos sobre cumplimiento á la ley de concesión. Antecedentes relativos á la consulta de la Intendencia del Salto sobre si procede el pago de honorarios á los Jueces de Paz por inspecciones oculares en asuntos relativos á caminos.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente seguido á M. Cardinal por defraudación de derechos de abasto en Río Negro. Expediente relativo á la inspección de contabilidad practicada en la Intendencia Municipal de Río Negro. Expediente de F. Anzoategui sobre arrendamiento de una pieza en casa de inquilinato de su propiedad sin permiso municipal (Intendencia de Montevideo).

—A la Contaduría—Antecedentes relativos á la instalación de talleres de carpintería, herrería, etc., anexos al Corralón Municipal de Rivera. Antecedentes relativos á la rectificación de nombre del auxiliar de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia de Montevideo, Julio de Mello. Antecedentes relativos á la designación de un cobrador á comisión para efectuar el cobro de los impuestos atrasados que se adeuda á la Municipalidad de Artigas. Arqueos de caja de la Intendencia de Artigas por Abril y Mayo próximo pasados. Antecedentes relativos á la revalidación de varias partidas de gastos para el próximo ejercicio de la Intendencia de Montevideo.

—A la Intendencia de Montevideo—Escrito de E. Bauzá y Cía. sobre construcción de un matadero modelo para la matanza de ganado de consumo en la ciudad.

—A la Intendencia de Florida—Nota del Teniente Alcalde R. López sobre expedición de guías en su localidad. Antecedentes relativos al análisis de vinos en el Laboratorio Químico Municipal.

—A la Intendencia de Rivera—Antecedentes relativos á la adquisición de un automóvil para el servicio municipal.

—A la Intendencia de Río Negro—Su nota sobre gastos de locomoción del jefe de la Inspección Técnica Municipal.

—A la Intendencia Municipal de Salto—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre pedido de informes respecto á la designación de Tenientes Alcaldes.

—A la Jefatura Política de Minas—Carta de ciudadanía de Alfredo Rosas.

—A la Inspección General de Hacienda—Expediente relativo á la intervención practicada con motivo de la entrega de la Intendencia de Río Negro al ex Intendente reelecto Román Orosco.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes relativos á la ordenanza sobre salubridad en Cerro Largo.

—A la Dirección General de Avalúos—Antecedentes relativos al pago de medianería de alambrados en campo de F. Revello adquiridos al Estado en Artigas.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE JULIO DE 1917.

1—Revalídase para el ejercicio 1917-18 las partidas que indica la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado en su nota de 12 de Junio próximo pasado.

2—Se resuelve eximir del pago de derechos de importación una partida de naipes caída en comiso por demasía y denunciada por el empleado del Resguardo don Juan Battione.

3—Declárase separado del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría del Salto al señor Carlos Querio.

4—Se dicta resolución en el expediente seguido al patrón de falúas de la División del Resguardo don Pedro Hernández.

5—Se manda expedir una cautela por la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) en Deuda Amortizable 2.a serie y depositarla en la Oficina de Crédito Público á la orden del Juzgado Nacional de Hacienda, de acuerdo con su oficio número 362.

6—Se manda entregar al Habilitado de este Ministerio la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) para ser distribuída entre el personal que presta servicios á la Comisión revisora de reclamos de sastres civiles y militares.

7—Se manda entregar al señor José María Sierra la suma de cuarenta y dos pesos cuarenta y dos centésimos ($ 42.42) por concepto de alquiler de la Fiscalía Militar por Junio próximo pasado.

8-9—Revalídanse para el ejercicio económico de 1917-918 las partidas que solicita la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado en sus notas de 14 de Junio próximo pasado.

10—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de sesenta y ocho pesos setenta y seis centésimos ($ 68.76), importe del servicio de corriente eléctrica á la Secretaría de este Ministerio y dependencias en Mayo próximo pasado.

11—Se resuelve que las máquinas rotativas multiplicadoras de copias se despacharán en lo sucesivo sujetas al mismo porcentaje de derechos que las litográficas ó tipográficas.

12—Se dicta resolución en la gestión de los señores Coates y Cía. sobre adquisición de una cantidad mayor de diez mil estampillas para ser aplicadas á especialidades farmacéuticas.

13—Se manda pagar á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de veintitrés pesos ($ 23.00) por suministro de corriente eléctrica á la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles en los meses de Junio y Marzo de 1915.

14—Autorízase á la Dirección General de Estadística para invertir la suma de doce pesos cincuenta centésimos ($ 12.50) en la impresión de formularios por los talleres de don Juan J. Dornaleche.

15—Permítese la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud del señor Juan L. Cunha.

16—Concédese la autorización solicitada por don Sexto Bonomi para instalar un alambique destinado á la fabricación de esencias.

17—Concédese á la Dirección General de Aduanas la ampliación de plazo que solicita para rendir sus cuentas mensuales fijando éste en cincuenta días.

18—Declárase al señor Ceferino Trillo jubilado del cargo de comisario de policía del Departamento de Rocha con una asignación anual de quinientos treinta y cuatro pesos sesenta y nueve centésimos ($ 534.69).

19—Declárase al señor Fidel Loores jubilado del cargo de comisario de la policía del Departamento de Montevideo con una asignación anual de mil trescientos cinco pesos ($ 1.305.00).

20—Declárase pensionista del Estado á la señora Alma Argerich de Rovira con derecho al goce de una asignación anual de ciento veinte pesos ($ 120.00).

21—Cédula de pensionista del Estado á que hace referencia el número anterior.

22—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora Amanda Rivero de Pettis.

23—Autorízase la devolución al señor Juan María Soria de la suma de cuarenta y tres pesos veintiún centésimos ($ 43.21), abonada de más por impuesto inmobiliario.

24—Autorízase la devolución á la "Unión Assurance Society" de las sumas de ochenta y dos pesos sesenta y un centésimos ($ 82.61) y cincuenta pesos treinta y cinco centésimos ($ 50.35), pagadas por concepto de patente adicional y especial, respectivamente, sobre pólizas canceladas con anterioridad á su vencimiento.

25—Autorízase á la Tesorería General para vertir en Rentas Generales la suma de setecientos seis pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 706.54), saldo acreedor de la cuenta abierta en el Banco de la República bajo el rubro de "Depósitos administrativos".

26—Acéptase la garantía ofrecida por la señora María R. de Botte, recientemente nombrada Agente de Sellos y Timbres, en la persona del señor Guillermo Botte.

27—Se manda abonar al empleado de la División de Resguardos don Manuel Varela la suma de veintidós pesos con sesenta y un centésimos ($ 22.61) que le fué descontada para pago de suplencias.

28—Nómbrase auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Río Negro al que lo es 2.o don Pedro Perelló y para este último cargo á don Carlos María Gomila.

29-30—Autorízase la devolución á los contribuyentes comprendidos en las relaciones números 70 y 71 de la Dirección General de Impuestos Directos de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonados de más por impuesto inmobiliario.

31-32-33—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas de más por concepto de patente de giro.

34—Autorízase la devolución á los contribuyentes comprendidos en la relación número 10 de la Dirección General de Impuestos Directos de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas de más por impuesto general municipal.

35—Autorízase la entrega libre de derechos de una partida de conservas alimenticias apresadas por los empleados de Aduana señores Ricardo S. Mendoza é Isaías Feros.

36—Se resuelve eximir de los derechos de importación á una partida de artículos de joyería y óptica apresada al ser introducida de contrabando por el jefe del Resguardo de Carmelo.

37-38—Autorízase la entrega libre de derechos de las mercaderías apresadas por el ex Vista don Máximo Seré y Verificador del Despacho Exterior don Lucio Piñeyro Pereyra al ser introducidas clandestinamente.

39—Permítese la exportación de los artículos á que hace referencia la solicitud de 28 de Junio próximo pasado de la Compañía Swift, de Montevideo.

40—Se manda abonar á la Administración Nacional del Puerto la suma de mil seiscientos veintisiete pesos ($ 1.627.00), importe de gastos ocasionados por el viaje del vapor "Hércules" con motivo de una comisión especial de vigilancia por el litoral.

41—Autorízase el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Editora Uruguaya" y apruébanse sus estatutos.

42—Se resuelve elevar al 35 o|o el margen de tolerancia por concepto de mermas en la elaboración de cigarros con tabacos exclusivamente de las clases Virginia y Paraguayo.

43—Se resuelve que desde el 15 de Julio corriente, en los permisos de despacho de mercaderías, sólo podrá hacerse un cumplido parcial por día ó tres dentro de los tres días de la validez de los citados permisos.

44—Permítese la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud del señor J. J. Souza Iménez.

45—Se manda pagar á la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de cuatrocientos ochenta y nueve pesos (pesos 489.00), importe del servicio telefónico prestado á las dependencias de este Ministerio en los meses de Enero á Junio del corriente año.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 53 de la Compañía Liébig's sobre franquicias de Aduana.

—A la Dirección General de Aduanas—Solicitud número 109 de la Compañía Swift, de Montevideo, sobre franquicias de Aduana.

—Wenz y Cía.—En su escrito relacionado con la denominación de la Nicotina real del Gobierno francés, se dictó la siguiente resolución: Justifiquen los interesados el extremo á que se refiere el señor Fiscal y se proveerá.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 12 de "La Transatlántica" sobre franquicias de Aduana.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con el sumario instruído al Inspector de Trabajo del Departamento de Durazno.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Nota del Ministerio de Hacienda, relacionada con la fiscalización por parte de las Estaciones Agronómicas de los productos agrícolas que produzca cada predio.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Se devuelve, informada por la Inspección de Minas é Industrias, la solicitud número 3 de la Compañía de Aguas Corrientes sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud del señor Ricardo Hughes pidiendo se permita la introducción de la vacuna Aftosina.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre reparaciones en el edificio de la Jefatura Política de Flores.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio de la escuela rural número 26 de la Capital.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Hidrografía sobre pago al señor Eduardo Ferreira de $ 51.26 por 22 días de su sueldo como encargado de la verificación de los inventarios de materiales de esa Dirección.

—Informado por la Dirección de Arquitectura, pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre obras en el edificio escolar número 17 de la Colonia Arrúe (Departamento de Colonia).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un giro por $ 39.60, importe de los gastos que motivó una inspección al cementerio del pueblo Juan Lacaze.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa un escrito de don Manuel Ferrari sobre obras en el Hotel de Inmigrantes.

—Se conceden 20 días de licencia al señor Virginio Hércules, empleado de la Administración Nacional de Faros.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre obras de reparación en el edificio que ocupa la Subreceptoría del Chuy, en Rocha.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el estado demostrativo de lo recaudado por renta de faros desde el día 9 al 30 de Junio próximo pasado, que asciende á $ 6.893.87, suma que ha sido depositada en el Banco de la República.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto sobre entrada, salida y virada de las embarcaciones que han venido con leña, consignada al Ministerio de Obras Públicas.

—Se conceden treinta días de licencia por enfermedad al señor Eduardo Lerena, auxiliar de la Dirección de Contabilidad y Tesorería.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE JULIO DE 1917.

1—Se resuelve conceder una licencia por el término de cinco días para pasar á Buenos Aires al jefe del taller mecánico de la Escuela de Aviación Militar don Pablo Castalbert.

2—Se manda expedir una orden por diez pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 10.45) á favor del Estado Mayor del Ejército, como reintegro de igual suma entregada al jefe del expresado para el desempeño de una comisión.

3—Orden á que se refiere la anotación anterior.

4—Se resuelve aprobar la propuesta formulada por el señor José María Aristegui para proveer de leche durante el corriente año al Regimiento de Caballería número 2, á razón de ocho centésimos el litro.

5—Se concede una licencia por el término de veinte días al señor Inspector de Consumos y Contabilidad de la Armada de la ex Junta de Administración Militar don Juan B. Moreno.

6—Se manda expedir una orden por quinientos cuarenta y cinco pesos tres centésimos ($ 545.03) para pago del importe de los materiales adquiridos para las obras que se realizan en el morro del espigón del Arsenal General de Marina y de la planilla de jornales correspondiente á la segunda quincena del mes de Mayo próximo pasado, incluso el 10 o|o por dirección y provisión de herramientas.

7—Orden á que se refiere la anotación anterior.

8—Se aprueba la documentación de 7.000 kilos de carbón Cardiff, destinado al vapor "Lavalleja", adquiridos de los señores Wilson, Sons y Cía. á cuenta de 400.000 kilos contratados con dicha casa.

9—Se expide una orden por diez y seis pesos ochenta centésimos ($ 16.80) para pago de gastos originados durante el mes de Mayo próximo pasado con motivo de sueltas de palomas efectuadas por los Palomares números 1, 2 y 3.

10—Orden á que se refiere la anotación anterior.

11—Se concede al coronel graduado don Juan A. Pirán una licencia por el término de veinte días, con goce de sueldo, para pasar á la República Argentina.

12—Se manda expedir una orden por dos pesos ($ 2.00), como reintegro de igual suma abonada por el jefe del Regimiento de Artillería número 2 por gastos originados en una comisión.

13—Orden á que se refiere la anotación anterior.

14—Se manda expedir una orden á favor del jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) para abonar trabajos de reparación efectuados en el cuartel del Prado que ocupa el Regimiento de Caballería número 6 y que fueron autorizados por resolución de fecha 30 de Abril último.

15—Orden á que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda imputar al rubro "Ejercicios anteriores de 1906-1907 á 1916-1917" la orden á favor de la Intendencia Municipal de Florida por ciento veinticinco pesos ($ 125.00), importe del servicio barométrico prestado al Regimiento de Caballería número 12 durante los meses de Enero á Mayo inclusive de 1916.

17—Se manda expedir una orden á favor del Estado Mayor del Ejército por cuatro pesos veinte centésimos ($ 4.20) para pago de gastos originados por el Batallón de Infantería número 13 con motivo del cobro del presupuesto del mes de Mayo próximo pasado.

18—Orden á que se refiere la anotación anterior.

19—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por cincuenta pesos ($ 50.00) para pago de la cuenta elevada por el jefe del Regimiento de Caballería número 12, proveniente del servicio fúnebre prestado al extinto Mayor Juan Justo Amaro.

20—Orden á que se refiere la anotación anterior.

21—Se expide una orden á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por cuatrocientos ochenta y un pesos ochenta centésimos (481.80) para pago de la instalación eléctrica efectuada en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 5 en la ciudad de Tacuarembó.

22—Orden á que se refiere la anotación anterior.

23—Se concede una licencia por el término de dos meses para trasladarse á la ciudad de Tucumán al coronel graduado don Venancio G. Etcheverry.

24-25—Se resuelve autorizar á la Intendencia General del Ejército y la Armada para ceptar la propuesta de los señores Pedro y Eduardo Calcagno para la venta de herraduras usadas depositadas en la Inspección de Remonta.

26-27—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación entregue á la Escuela Militar la suma de doce pesos diez y siete centésimos ($ 12.17), importe del sueldo del soldado Arturo Silva por Agosto de 1916 que fué vertido en dicha repartición por el jefe del Regimiento de Caballería número 13, donde aquél revista.

28—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por treinta y seis pesos ($ 36.00) para pago del servicio fúnebre prestado al extinto capitán del Batallón de Infantería número 10 Juan M. Miraballes.

29—Orden á que se refiere la anotación anterior.

30—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la Compañía de Infantería número 4 el sueldo por los diez y siete días del mes de Mayo próximo pasado del maestro de instrucción primaria de dicha unidad don Julio Pagani y Simón.

31-32—Se expide una orden á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por trescientos diez y nueve pesos cincuenta y nueve centésimos (pesos 319.59), importe de los suministros efectuados durante el mes de Mayo último al Regimiento de Caballería número 2 por diversos proveedores.

33—Orden á que se refiere la anotación anterior.

34—Se resuelve aprobar la documentación por la cantidad de cuatrocientos cinco pesos ($ 405.00) efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Armada á favor del señor Luis Puppo, proveniente del rancho suministrado á la guardia de la Cárcel Penitenciaría durante el mes de Mayo próximo pasado.

35—Se expide una orden por once mil cien pesos ($ 11.100.00) á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender la compra de ganado en pie durante el mes corriente.

36—Orden á que se refiere la anotación anterior.

37—Se resuelve dar de baja de la Escuela Militar al aspirante Osvaldo Martínez Castellano que revista en el Batallón de Infantería número 7.

38—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea á la Capitanía del Puerto de La Paloma de 70 metros de cabo de Rusia dentro de la cantidad de seesnta y seis pesos (pesos 66.00).

39—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea á la Escuela Militar de Aviación de un carro de cuatro ruedas, dos juegos de arreos, una báscula, una caldera, cuatro carpas para oficiales, ocho ídem para tropa, ocho bombines y cincuenta kilos trapos limpios dentro de la cantidad de ochocientos cuatro pesos cincuenta centésimos (pesos 804.50).

40—Se autoriza al jefe del Regimiento de Caballería número 7 para realizar sin erogación alguna las mejoras y reformas propuestas en el cuartel que ocupa dicha unidad.

41—Se resuelve exonerar al auxiliar de la Farmacia y Droguería del Hospital Militar don Guillermo Pasarón.

42—Se resuelve nombrar al señor Víctor Gonçalvo auxiliar de la Farmacia y Droguería del Hospital Militar.

43—Se expide una orden á favor de la Dirección Puerto de Montevideo por quince pesos ($ 15.00) para pago de los gastos de manutención del señor José N. Gámbaro durante el mes de Junio próximo pasado como sobrestante de las obras de reparación que se ejecutan en el muelle Oeste del Arsenal General de Marina.

44—Orden á que se refiere la anotación anterior.

45-46—Se resuelve otorgar al sargento 2.o Ignacio Chinchurreta, del Batallón de Infantería número 7, el premio de constancia de primera clase á que tiene derecho de acuerdo con los artículos 511 y 512 del Código Militar.

47—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide á favor del mayor don Cesáreo Fuquet su sueldo en reemplazo de Abril último, que figuró ausente por causas que no le son imputables.

48—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la cantidad de ciento veintiún pesos con setenta centésimos ($ 121.70), importe de las armas y efectos proveídos por el Arsenal do Guerra á la Jefatura Política y de Policía de la Capital, y los acredite al de "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

49—Se manda expedir una orden á favor de la Empresa de Tranvías "Sociedad Comercial de Montevideo" por seis pesos sesenta centésimos ($ 6.60), importe de la cuenta presentada por conducción de una guardia del Batallón de Infantería número 8 hasta Punta Carretas.

50—Orden á que se refiere la anotación anterior.

51—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el presupuesto de Junio del corriente año de la Escuela Militar de Aviación la cantidad de mil ochenta y nueve pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 1.089.44), con cargo á la partida de seis mil pesos (pesos 6.000.00) "para gastos de funcionamiento é imprevistos por deterioros de aparatos, etc.". Que la Escuela Militar de Aviación entregue á la Intendencia General del Ejército y la Armada la cantidad de mil ochenta y nueve pesos setenta y cuatro centésimos ($ 1.089.74), importe de los efectos que le han sido provistos por esa repartición desde Agosto de 1916 á Junio del corriente. Que la Intendencia General del Ejército y la Armada vierta en Tesorería General de la Nación, con intervención de la Contaduría, de acuerdo con el decreto de 16 de Abril del corriente año, la mencionada cantidad.

52—Se autoriza al Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia para incluir mensualmente en las planillas de presupuesto la suma de treinta pesos ($ 30.00) para gastos de locomoción.

53—Se autoriza al Director Comandante de la Escuela Militar para dar de baja de ese establecimiento al aspirante Leonardo González Abreo.

54—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor argentino "Rabbione", solicitados por los señores Vidal y Battestin.

55—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor argentino "Favorita Clara", solicitados por los mismos señores.

56—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Exford", solicitados por la casa Viuda de Antonio F. Braga.

57—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto del Regimiento de Caballería número 3, el haber correspondiente al mes de Marzo próximo pasado y la signación de mesa del capitán de dicha unidad don Gregorio Alvarez Lezama.

58—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide el haber correspondiente al mes de Agosto del año próximo pasado de la señorita Juliana Gutiérrez, menor del sargento mayor don Aniceto Gutiérrez.

59—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor de la señorita Angela Burgues, en el primer presupuesto, el haber correspondiente al mes de Febrero próximo pasado, que figuró ausente por causas que no le son imputables.

60—Se resuelve dejar sin efecto el llamado á licitación para la provisión de verdura al Regimiento de Caballería número 7.

61—Se resuelve acceder al pedido interpuesto por la Jefatura Política de Minas para retirar del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 7 20.000 ladrillos, para efectuar reparaciones en el edificio de la comisaría del pueblo Batlle y Ordóñez, debiendo esa repartición, al practicar el pago de esas obras, descontar la suma de ciento ochenta pe-

sos ($ 180.00), que importa dicho material.

62—Se otorga á la señora Juana Deldeo, viuda del coronel graduado don Nicasio Torres, una pensión mensual de cien pesos ($ 100.00), sujeta á lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley 24 de Febrero de 1911.

63—Se resuelve dejar sin efecto la adjudicación hecha á favor de los señores Senra, Piqué y Cía. para la provisión de 830 pañuelos de seda, lo mismo que la propuesta que formulan de 678 pañuelos de seda al precio de setenta y cinco centésimos cada uno ($ 0.75).

64—Se resuelve autorizar á la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar las maderas y útiles necesarios, destinados á la confección de pupitres para uso de la Escuela Naval, dentro de la cantidad de quinientos cuarenta y nueve pesos ($ 549.00) en que presupuesta su costo.

65—Se resuelve autorizar el uso del pabellón nacional á bordo del vapor "Dr. Kemmerich" para la navegación fluvial, solicitado por sus propietarios los señores Hermann Krabb y Cía., con sujeción en un todo á las disposiciones vigentes.

66—Se resuelve nombrar al señor Mariano Ledoux para desempeñar el cargo de cantinero del Hospital Militar.

67—Se resuelve autorizar á la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir dos sofaes tapizados y dos sillas ídem, con destino al despacho del jefe del Batallón de Infantería número 5, por la suma de ciento doce pesos (pesos 112.00) en que se presupuesta su costo.

68—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que efectúe la provisión de los materiales solicitados por el Arsenal General de Marina, dentro de la cantidad de mil quinientos setenta pesos ($ 1.570.00).

69—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para utilizar los medicamentos, material de curación y demás útiles sanitarios pertenecientes al Parque de Sanidad Militar.

70—Se resuelve no hacer lugar á la gestión iniciada por la señorita Esther Trelles para que se le acuerde pensión como hija del extinto teniente coronel don Gabriel Trelles.

71—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación á favor del capitán don Carlos D. Lapitz por su sueldo del mes de Julio de 1916 en situación de reemplazo, que figuró ausente indebidamente.

72—Se autoriza al jefe de la Zona Militar número 3 para adquirir treinta yeguas criollas que reúnan las condiciones exigidas, al precio de quince pesos cada una ($ 15.00) (firmado el día 28 de Junio próximo pasado).

73—Orden á que se refiere la anotación anterior. (Firmada el 28 de Junio próximo pasado).

74—Se resuelve aprobar la adjudicación de artículos destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada por los meses de Junio á Diciembre inclusive del corriente año. (Firmado el 28 de Junio próximo pasado).

75—Se resuelve suspender la resolución de fecha 25 de Junio del corriente por la que se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada aceptando la muestra número 15 presentada por los señores Alvarez, Lista y Cía., de paño militar para ponchos (adjudicación decretada el 19 de Mayo último), debiendo requerirse la conformidad de la expresada firma para proceder á un nuevo análisis de la muestra número 15, á fin de determinar la cantidad de apresto y extructura del tejido para comprobar su diferencia con la que sirvió de base para el llamado á licitación. (Firmado el 28 de Junio próximo pasado).

76—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada requiera del jefe del Regimiento de Caballería número 11 la presentación de la cuenta proveniente del pastoreo de la caballada que recibió procedente de la Zona Militar número 1.

77—Se resuelve modificar la resolución gubernativa de fecha 30 de Marzo de 1916 por la cual se reconoce á las señoritas Rosa Bernarda, Aurelia, Catalina Enriqueta, Jacinta Candelaria, María Magdalena, Flor de María Felipa y Luisa Bonino, como hijas legítimas habidas en los dos matrimonios del extinto teniente coronel don Federico Bonino, el derecho á una pensión de ochenta y seis pesos ($ 86.00) mensuales, en la forma siguiente: A) Las pensionadas señoritas María Magdalena y Flor de María Bonino percibirán la suma de veinticuatro pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 24.57), ó sean las dos terceras partes de la pensión causada, y á las llamadas Rosa Bernarda, Aurelia, Catalina Enriqueta, Jacinta Candelaria y Luisa Bonino, les corresponde, en conjunto, la suma de cuarenta y seis pesos con siete centésimos ($ 46.07) por exceder todas ellas de la edad de 25 años, ó sean las tres cuartas partes de sesenta y un pesos con veintiocho centésimos ($ 61.42), equivalentes á su vez á las cinco séptimas partes de ochenta y seis pesos ($ 86.00), formando en total setenta pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 70.64), que es lo que les corresponde percibir á todas en conjunto.

78—Se expide un decreto por el que se dispone pasen á formar parte de los Regimientos de Artillería números 3 y 4 las Baterías de Artillería números 2 y 1 respectivamente. Queda modificado el artículo 1.o del decreto de 28 de Junio pasado sobre transformación de unidades.

79—Se resuelve aprobar la adjudicación hecha por la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada á favor de los señores Vignolo y Cía. para la provisión de 13.200 metros de lienzo.

80-81-82—Se resuelve aprobar la propuesta de los señores Marexiano y Cía. por las siguientes provisiones: 6.264 pares de polainas vaqueta cuadrillada de color, al precio de tres pesos con sesenta centésimos ($ 3.60) cada par; 566 pantorrilleras suela de color, cambradas, á tres pesos con cuarenta centésimos ($ 3.40) cada par; 6.398 borceguíes vaqueta desflorada, tres pesos con setenta centésimos ($ 3.70) cada par; 4.864 botas largas vaqueta satinada á cinco pesos con noventa y cinco centésimos ($ 5.95) cada par.

83—Se expide un decreto disponiendo que en las unidades del Ejército que exista vacante el cargo de capitán ayudante, los señores jefes designarán por la "Orden del Jefe", entre los tenientes 1.os, quién debe desempeñar las funciones de 2.o ayudante, debiendo ser sustituído en sus funciones por otro teniente 1.o, siempre que se encuentre ausente ó no pueda desempeñar los cometidos inherentes á su cargo.

84—Se expide una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por quinientos dos pesos catorce centésimos (pesos 502.14) para pago de las cuentas elevadas por la Dirección Puerto de Montevideo por concepto de jornales y suministro de materiales para las obras que se realicen en el morro del Arsenal General de Marina.

85—Orden á que se refiere la anotación anterior.

86—Se expide una orden á favor de la Intendencia Municipal de Soriano por trescientos noventa y cinco pesos treinta centésimos ($ 395.30), importe del desagote del pozo negro del cuartel General Luna que ocupaba el Regimiento de Caballería número 3.

87—Orden á que se refiere la anotación anterior.

88—Se expide una orden á favor del Estado Mayor del Ejército por ciento treinta y siete pesos treinta y seis centésimos ($ 137.36) que le fué anticipada al coronel graduado don Julio Núñez Brian para que en compañía del médico veterinario Sarandí Regules practicara la inspección de un lote de equinos en Entre Ríos.

89—Orden á que se refiere la anotación anterior.

90—Se resuelve aprobar la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares en lo que se refiere al aumento del sueldo del auxiliar Domingo Paysse á cuarenta y cinco pesos mensuales.

91—Se resuelve adjudicar á la firma J. Púrpura y Cía. los siguientes suministros: 570 metros de lona número 8, á $ 0.36 el metro; 6.100 metros de lona número 10, á 405 milésimos el metro y 2.130 metros de lona número 12, á $ 0.47 el metro.

92—Se expide una orden á favor del Arsenal de Guerra por cuatrocientos setenta y dos pesos tres centésimos (pesos 472.03) para que con más la suma de treinta y ocho pesos veintiocho centésimos ($ 38.28) que tiene en caja complete el total para abonar los jornales del personal agregado correspondiente al mes de Junio de 1917.

93—Orden á que se refiere la anotación anterior.

94—Se expide una orden á favor del Arsenal de Guerra por ciento cincuenta y un pesos noventa y ocho centésimos (pesos 151.98) para pago de jornales del personal agregado de maestranza por Junio último.

95—Orden á que se refiere la anotación anterior.

96—Estado de cuentas pasadas por la Intendencia General del Ejército y la Armada número 45, importante la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos ochenta y dos centésimos ($ 34.397.82).

La Secretaría.

EXPORTACION DE METALES

NULIDAD DE LAS AUTORIZACIONES PARA EXPORTAR, QUE NO HAYAN SIDO USADAS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SUBSIGUIENTES Á LA FECHA DE OTORGAMIENTO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 27 de 1917.

En atención á las variaciones que periódicamente experimentan las existencias en el país, de los metales y otros artículos cuya exportación prohibe la ley de 15 de Junio de 1915, y con el fin de prevenir algún abuso á que pudieran dar lugar las autorizaciones para exportar, concedidas por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le confiere el artículo 2.o de la precitada ley, cúmpleme hacer presente al señor Director que el Gobierno ha dispuesto que se consideren nulas y sin ningún valor todas aquellas que no hayan sido usadas dentro de los treinta días subsiguientes á la fecha de su otorgamiento.

Saluda al señor Director con la mayor consideración.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Al señor Director General de Aduanas.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA SECRETARÍA DE ESTE MINISTERIO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 30 de 1917.

Señor Subsecretario Encargado del Despacho, doctor Arturo Gaye.

Elevo á V. E., con la presente, á los fines que considere oportunos, un estado demostrativo del movimiento habido en la Secretaría del Ministerio durante el primer semestre del año en curso.

Saluda á V. E. atentamenet.

Joaquín Betbeder.
Director de Secciones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 30 de 1917.

Enterado, publíquese en el "Diario Oficial".

ARTURO GAYE.

Movimiento habido en la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina en el 1.er semestre de 1917

Meses	*Asuntos nuevos entrados*			*Asuntos firmados*		*Notas remitidas*
	Servicio	Particular	Tribunales	Trámite	Rúbrica	
Enero	380	129	72	530	260	
Febrero	390	109	73	414	225	
Marzo	563	204	93	637	209	
Abril	490	133	77	468	334	
Mayo	479	147	89	455	353	
Junio	601	122	83	523	288	
Totales	2.903	844	487	3.027	1.669	2 554

Durante el semestre se enviaron mensajes á las Honorables Cámaras solicitando acuerdo para conceder el empleo inmediato á varios coroneles graduados; proponiendo la creación de cinco Regiones Militares en vez de las cuatro Zonas existentes; el refuerzo de los rubros "Alquileres de casas, reparaciones militares y reparaciones de cuarteles", "Vestuario, equipo y menaje" y "Pastoreo, forraje y herraduras", el que fué sancionado; transformando en Regimientos de Artillería sobre la base de las baterías existentes, tres Regimientos de Caballería, y en Batallones de Infantería otros tres Regimientos del arma mencionada (sancionado); solicitando el pago de lo que se adeuda por concepto de importe é intereses del campo de los Cerrillos. Se cumplieron las leyes sobre creación de la Dirección de la Armada; la de transformación en Regimientos de Artillería y Batallones de Infantería de varios Regimientos de Caballería; sobre refuerzo de rubros del Ministerio, "Alquileres de casas, etcétera", "Forrajes, pastoreo y herraduras" y "Vestuario, equipo y menaje", y la que concede plazo por gracia especial á doña Toribia Cayetana Mesones para acogerse á los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911.

Decretos — Se dictaron 118, entre los cuales deben citarse: el que reglamenta la forma en que la Escuela Militar de Aviación debe presupuestar las erogaciones mensuales que deben atenderse con el rubro "Para gastos de funcionamiento é imprevistos por deterioros de aparatos, etcétera", que figura en su presupuesto; determinando el procedimiento que debe seguir la Intendencia General del Ejército y la Armada en los casos en que tenga necesidad de adquirir artículos á cuenta de licitaciones pendientes de aprobación gubernativa; designando al Jefe del Arsenal de Marina y jefe de máquinas del R. O. U. "Montevideo" para que en comisión intervengan en las adquisiciones de carbón que se efectúen por el término de seis meses; ampliando el decreto reglamentario de la ley de 24 de Febrero de 1911 en el sentido de que las viudas y menores que se consideren con derecho á pensión deben justificar su honestidad de costumbres y estado de soltería; determinando que cuando los aspirantes á ingreso á la Escuela Militar ó á la Naval excedan del número de las vacantes que existan en ellas, se hagan revistar en las unidades del Ejército ó de la Armada á los que no han obtenido becas, hasta completar el número fijado por el decreto de 7 de Noviembre de 1911; designando una Comisión con el cometido de presentar un plan de reorganización de los servicios de la Sanidad Militar; sobre neutralidad entre Estados Unidos de Norte América y Alemania; sobre guerra entre Cuba y Alemania; declarando comprendidos á los cruceros R. O. U. "Montevideo" y R. O. U. "Uruguay" entre buques de 1.a clase, de acuerdo con la ley de 2 de Abril de 1917; forma en que la Contaduría General de la Nación debe liquidar los presupuestos de la Dirección de la Armada hasta tanto no se organice como lo determina la ley que la crea; cometiendo á la Dirección de la Armada la superintendencia sobre el Arsenal General de Marina; disponiendo quede bajo la superintendencia de la Dirección de la Armada la Escuela Naval; disponiendo que la Dirección de la Armada lleve un Registro de pedido de entrada de buques al Dique Nacional; poniendo bajo la superintendencia del Estado Mayor del Ejército la Dirección de los Palomares Militares; determinando que al Estado Mayor del Ejército corresponde la superintendencia sobre la Escuela Militar de Aviación; determinando la verdadera situación de los señores médicos y practicantes de la Sanidad Militar; disponiendo que los señores Cónsules Generales se abstendrán de otorgar el respectivo cese de bandera á los buques que naveguen con pasavante provisorio y que no justifiquen haber llegado á un puerto de la República para el abanderamiento definitivo; declarando caducadas las patentes de navegación á varios vapores que no han cumplido con lo dispuesto en los decretos sobre la materia; determinando en qué casos será permitido el uso de la bandera uruguaya mientras dure la actual situación de guerra; determinando la fecha y forma en que se hará entrega de la espada donada por el general Gabriel Botafogo con destino á un alumno de la Escuela Militar; disponiendo que los señores Cónsules de la República no expidan pasavantes provisorios á buques que se digan destinados á la matrícula de Montevideo; determinando que los señores jefes y oficiales podrán asistirse en sus domicilios cuando se trate de los primeros, ó cuando el Jefe de Estado Mayor autorice á los segundos si es que se encuentran en servicio activo; determinando que se concederá abanderamiento definitivo de acuerdo con los decretos de 12 de Noviembre de 1906 y 9 de Junio de 1911, cuando se trate de buques destinados exclusivamente á la navegación de los ríos Uruguay, Plata, Paraná y Paraguay; disponiendo que por la Tesorería General de la Nación se deposite en el Banco de la República, destinados á la Escuela Militar de Aviación, los $ 25.000 que por ley 7 de Diciembre de 1916 se le destinan; determinando que la Intendencia General del Ejército y la Armada en los llamados á propuestas divida por grupos toda provisión, aunque fuera de un mismo artículo, estableciendo en el pliego de condiciones que se admitirán propuestas por el total ó por cantidades parciales, así como también que se tenga en cuenta el tiempo en que deberán hacerse las entregas; determinando las atribuciones de la Capitanía General de Puertos y sus dependencias; estableciendo la forma en que la Intendencia General del Ejército y la Armada debe imputar las órdenes que se le giren para atender "gastos de menor cuantía"; designando una Comisión para que controle las obras del varadero que se construye anexo al Dique Nacional; disponiendo que todas las dependencias del Ministerio donde se recauden ó distribuyan dineros fiscales ó presupuestos quedan sometidas al régimen de inspección que se atribuye por el decreto de 10 de Marzo de 1915 á la Inspección General de Hacienda; se establece un régimen de libramentos de pagos para el más exacto cumplimiento de la ley de Presupuesto General de Gastos; disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada, al elevar al Ministerio los expedientes por licitaciones, remita al mismo tiempo una relación en que figure el importe de los artículos que se aconseja adquirir y el costo aproximado del total de la licitación, así como también una copia del pliego de condiciones, forma en que se efectuará el control y verificación de los documentos autorizados por los Cónsules de la República en el extranjero; sobre intervención de órdenes de pago por créditos del ejercicio 1916-17 por aprovisionamientos al Ejército que no hayan sido intervenidos por insuficiencia de rubros; disponiendo la forma cómo se ha de proceder para dar cumplimiento á la ley sobre organización de tres Regimientos de Artillería sobre la base de dos Baterías de la misma arma y tres Regimientos de Caballería; determinando el número que deben llevar los Regimientos de Artillería que se crean, y nombrando los jefes y segundos jefes que han de mandarlos; y concediendo ascensos en el Ejército y la Armada.

Resoluciones de carácter general — Se dictaron 63, siendo las de mayor importancia: la que aprueba el viaje de instrucción de la Escuela Naval; determinando que los alumnos del curso de preparatorios de la misma no debían formar parte de los viajes; afectando una suma destinada á construcción de cuarteles de las utilidades de la reacuñación de las monedas de plata; determinando criterio sobre asimilación de practicantes de sanidad militar; habilitando edad á un aspirante á ingreso á la Escuela Militar; reconocimiento de antigüedad á un oficial que fué reincorporado al Ejército; nombrando á

oficiales para llenar los cuadros de oficiales de las unidades del Ejército con motivo de vacantes producidas por ascensos; determinando que la Intendencia General del Ejército y la Armada proporcione mesa de oficiales á las dependencias de la Dirección de la Armada; menú que debe servirse; autorizando la construcción en los talleres de la Escuela Militar de Aviación de la República Argentina de un aparato Farman; aprueba el menú para mesa de oficiales del Ejército; nombrando jefes y oficiales que han de formar parte del Cuerpo General (Jerarquías) de la Dirección de la Armada; dando destino á jefes y oficiales pertenecientes á la Dirección de la Armada; modificando el reglamento de la Escuela Militar en la parte que se refiere al promedio que deben obtener los alumnos en matemáticas para seguir los cursos de artillería; nombrando personal del Cuerpo General (Equipaje) de la Dirección de la Armada; nombrando personal del Cuerpo Auxiliar (Máquinas) de la misma; designando personal del Cuerpo Auxiliar (Sanidad) de la Armada; aprobando el procedimiento para la expedición de pasajes, propuesto por la Contaduría General de la Nación; nombrando profesores internos de la Escuela Naval; manteniendo la resolución que declaraba modificada la cédula que le fué expedida á la señorita Ernestina Labandera; aprobando el proyecto de la Escuela Militar relativo á la distribución del tiempo hábil para dictar las clases respectivas; determinando la forma de utilizar el taller y personal de tipografía de la Dirección de la Armada; relativa á cobro de créditos de un comerciante al personal de una unidad; se archivan por tratarse de una deuda civil; no haciendo lugar al pedido de la Intendencia General del Ejército y la Armada de exoneración de la lista de proveedores de la misma de los señores Storace y Compañía; modificación del Reglamento de la Cárcel Penitenciaría y Correccional; nombramiento de profesores para dictar clases en la Escuela Naval, además de los profesores internos; sobre pensión á los menores del teniente coronel José Lapetra; se determina que la madre no ha perdido la patria potestad por disfrutar de jubilación; sobre becas en la Escuela Naval á aspirantes paraguayos; determinando el procedimiento á seguirse por el Intendente de la Intendencia General del Ejército y la Armada en casos de pedidos urgentes; sobre revalidación de estudios á aspirantes á la Escuela Militar de Aviación; concediendo pensión á doña Elvira Portela de Pascal (antigüedad por nota indebida); ascenso á un oficial que se encontraba sometido á la Justicia y fué absuelto; determinándose que la Intendencia General del Ejército y la Armada debe tratar de remitir á consideración del Ministerio las propuestas que fijen término para su aceptación, dentro de la fecha fijada; autorizando al Hospital Militar para expedir pasajes á los asilados dados de alta.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Designa Reguladores Oficiales hasta el 30 de Setiembre inclusive.

En Montevideo, á dos de Julio de mil novecientos diez y siete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las funciones de Regulador Oficial á los doctores don Carlos A. Fein y don Carlos de Avila, los que se turnarán en la forma de estilo.

Y para Regulador de honorarios de Contadores al Contador público don Leandro Sormano, debiendo los nombrados ejercer sus funciones hasta el 30 de Septiembre próximo inclusive.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — Bastos. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Pinto.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DE AMALIO ANTÚNEZ, POR HOMICIDIO

Montevideo, Junio 26 de 1917.

Vista en primera instacia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Amalio Antúnez por muerte de Juan dos Santos;

Atento lo sostenido por el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, que pide se condene al prevenido á la pena de once años de penitenciaría; lo solicitado por la defensa, que impetra se declare compurgada la responsabilidad de su patrocinado, con la prisión preventiva sufrida, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el 18 de Septiembre de 1915, en Vera, Departamento de Salto, y en el comercio de los señores Rodríguez y Pereyra, el encausado Amalio Antúnez, á consecuencia de un altercado que tuvo con Juan dos Santos, le infirió dos heridas de bala, una de frente, entrando por la clavícula izquierda con salida por el hombro del mismo lado, y la otra con entrada por el pulmón izquierdo y salida por abajo de la tetilla del propio lado, habiendo el fogonazo quemado la camisa que llevaba (acta de fojas 5); Segundo: Que, ese día el encausado jugó al billar con Dos Santos, quien por incidentes del juego lo provocó de palabra, amenazándolo además con una piedra, que llegó á tirarle, lo que originó la reacción del encausado, quien disparó á su atacante tres tiros en circunstancias no bien aclaradas en autos, fuera de las constancias consignadas en la anterior proposición y que produjeron la muerte de Dos Santos; Tercero: Que Dos Santos no tenía ni utilizó armas en el lance; y Cuarto: Que Antúnez ha tenido anterior buena conducta y se constituyó en prisión"; y

Considerando: Que el veredicto establece en conjunto un caso de homicidio simple, realizado en condiciones de exceso de legítima defensa. En efecto, el muerto no utilizó armas en el lance (proposición tercera), y si agredió al encausado (proposición segunda), la reacción de éste fué excesiva notoriamente, al disparar tres tiros al atacante y uno de ellos por la espalda (proposición primera), lo que indica que le fué dirigido cuando ya herido por el primero pegado de frente, daba la espalda en la huída emprendida al recibir el anterior balazo;

Claro es que no puede pedirse al encausado una fría y serena meditación en el calor de la pelea, para proporcionar bien sus actos al riesgo que corría ante la agresión que le llevó Dos Santos; pero ésta es evidente que no era mayormente temible, por la circunstancia de no tener el atacante más armas que una piedra y estar armado de revólver Antúnez. Luego, ponderando lo ocurrido dentro de lo establecido en el artículo 331 del Código Penal, aplicable aquí, debe llegarse á una atenuación de dos grados, á la que cabe agregar otro por las atenuantes de los incisos 7.o y 9.o del artículo 18,—proposición cuarta,—limitando así á una pena relativamente leve la sanción correspondiente al caso presente, en que se ve á un hombre bueno dar muerte á otro, por falta de frenos inhibitivos y controladores de su corto ánimo;

Atento, además, lo preceptuado en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 70, 73 y 317 del Código Citado;

Por ello, fallo: Condenando á Amalio Antúnez á la pena de cinco años de penitenciaría con descuento de la detención sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Y si no fuere apelada, dese cuenta.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 2 de Julio de 1917

Trámite — Ragno y otros, sumario, incidente doctor Juan Andrés Ramírez. Adela M. de Corporales y otros con Federico Silva y Ferrer. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Juan José Arturo Darius con la sucesión Román R. Pereira. Jaime Fridman con Marcos Wolman. Una causa criminal por el delito de estafa.

Nota—En esta audiencia produjo su informe "in voce" en los autos Sambó y Cía., concordato, el doctor Diego Capella y Pons.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Van Donselar con Casimiro Castro. Presa Roque Jacinto, tercería en autos Da Silveira de Rodríguez con C. Rodríguez. Una exposición de la Oficina sobre depósitos. Pastorini con Cáceres. Lea con Ferrocarril Central del Uruguay. Carve (hijo) con Iglesias. Dirección de Impuestos contra la Compañía de Aguas Corrientes. Barraca Cooperativa con A. Gardey. López José y otros con la Junta Económico-Administrativa. Una en sumario por homicidio. Concurso de la sucesión Francisco Guinovart. Da Silveira de Rodríguez y otros, nulidad de concordato. Una en oficio enviado por el Juzgado de Instrucción de 3.er turno. Auxiliatoria de pobreza de Alberto Gómez. Miguel Angel Muñoz con Estanislao Barrios (hijo).

Interlocutorias—Concordato de Manuel Larrosa.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Leonel Aguirre contra Cornelio Van Donselaar. María G. de Lacuesta. Exhorto de la República Argentina. Hipólito Othon. Banco Hipotecario del Uruguay contra Ernestina G. de López Franco. Juan Severi y otros contra Sexto Bonomi. Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza. Suce-

sión de José López. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Sucesión de Petrona M. de J. Lelly. Sucesión de Angel Caimi contra las sucesiones de Teresa S. de Etcheverry y otro. Sucesión de Dolores G. de Casaravilla. Angela S. de Clavera. Testamentaría de Agustín Lena. Silvestre Pérez contra José Rossi y Compañía. Antonio Regules contra el Fisco. Sucesión de Manuel Marchio. Sucesión de Catalina V. de Piaggio. Manuel Loaces. Luis Rentería contra Ramón de las Carreras y otros. Testamentaría de Jesús Martínez. Sucesión de Filomena N. de de León. Juan G. Brown contra H. Dick de Mauvel y otros. Petrona A. Díaz contra la sucesión de Antonio López Abella (2). Testamentaría de Remigio Castellanos. Sucesión de Rosa S. de Rebollo. Sucesión de Francisco Manfredi, incidente. Testamentaría de Angel Guerra. Francisco H. Rey. Angela Palma contra Pedro Catelli. Sucesión de Domingo Aguerde. Sucesión de Manuel Cheda. María Hilarreborde (2). Felipe Langle contra la sucesión de Juan Gorlero. Luis Sconfianza y otro contra Foglia y Belloni. Ascención Díaz. Sucesión de José Alonso (3). Sucesión de Juan Lanza (4). Sucesión de Francisco Seigal.

Interlocutorias — Sucesión de Julio Herrera y Obes, incidente. Egidio Angiolini. Angela S. de Clavera.

Definitivas — Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Camejo. Héctor Reynoso.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 2

Trámite—Suc. Pedro Grosini. Suc. Colomba de Piola. Suc. María Rabellino de Fogliano. Sucs. María Juana Laporte de Bonecarrere. Suc. Manuel Morgade ó Morgadas. Suc. Pedro Loustan. Test. José Fernández Díaz. Suc. Antonio Fornelli ó Jovernole. Suc. Rosa Puppolo de Spinelli. Suc. Margarita G. de Boroncoria. Suc. Teodoro Ríos ó Ríos Pérez. Suc. Pascuala J. R. Lungo. Suc. Bibiana M. de Felippone. Suc. Cleto Miranda. Suc. Mateo Mendy. Suc. Ana M. Macera de Costa. Suc. Juan Mir. Test. Teófilo Miranda y otra. Sucs. Benita Crocco de Magnano y otras. Suc. Catalina Merlino de Pando. Suc. Sara Moyano. Suc. Juan Moltedo. Suc. Agustín Mantero. Test. José Toja Taboada. Sucs. Javier Gurruchaga y otros. Suc. María Cibils de Mariezcurrena. Test. Santiago Dassori. Intestado Eustaquio Culallenco. Amy y Henderson con Calixto Martínez Buela. Paula Mazzuco de Campanella con Juan Cammarano. Juan F. López Ubillús con Luis Q. Cardoso. Alberto G. Gallo. Rosa Rodríguez y otros. Miguel Franchesqui con José Otero Domínguez. Sucs. Ramón Avalo y otros, rectificación de partidas. Tomás Zaffaroni con Casiana M. Laborde de Laborde. María Echavarría. Pedro Gatti. Movimiento administrativo. María Vargas con Ana Carnelli. Bartolo Costa con suc. Juan Antúnez Maciel. Claudio E. Olayola con suc. Juan Antúnez Maciel. García y Conti con suc. Juan Antúnez Maciel. Suc. José L. Verde, rectificación de partidas. Miguel Bourdette con el Banco Hipotecario del Uruguay. Angel C. Pintos con test. Basilisio Saravia. Justiniana Juárez con test. Basilisio Saravia. Crédit Foncier de l'Uruguay con José Otero Domínguez. Rita Martino Rodríguez con Francisco Silveira Martins. Suc. Quirino Pesquera. Concurso Ignacio Ledez. Vicente Dopico con suc. Antonio Vaquer Sastre (2). Crédit Foncier de l'Uruguay con Camilo Ximénez. Domingo Barrondo con Francisca Lungo. Leonor Ramos de Ibarra.

Interlocutorias — Banco de Préstamos Inmobiliarios con Brussoni y Lascano. Suc. Eduardo G. Casanova. Suc. Manuela Montero de Aguilar. Test. Pedro Turcatti. Intestado José Martínez González. Antonio Manal. Lorenzo Vernengo con Ana S. de Lienar y otros. Luis Emilio Farnkoff.

Definitivas—Test. Francisco D. Montero. Carmen García de Castro. Suc. Norberto E. Carril. Sucs. Angel Muñiz y otros. Suc. Antonio Laguardia.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite — Juan Chape, denuncia de mina. José Tejada contra el Estado. La Dirección General de Impuestos Directos contra Ramón Saldaña. Ernesto Zaffaroni denuncia de mina de talco. Adolfo Espetein contra el Estado, incidente por costas. Antonio G. Fabri con el Estado. La Dirección General de Impuestos Directos contra Juan B. Pucciarelli. La Aduana de Montevideo contra Vecino y Cía. Oficio de la Alta Corte de Justicia. La Dirección General de Impuestos Directos contra Laureano Hierro. Miguel Oxalde, denuncia de mina. Julio Damón contra el Estado, incidente por costas. Oficio de la Alta Corte de Justicia. La Aduana de Montevideo contra José M. Pérez y otros. El Fisco contra Adrián González, 2. Circular de la Alta Corte de Justicia. El Fisco contra los consignatarios de la carga del vapor "Dernos".

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — José Fernández, matrícula. Eduardo Loppacher y Cía. con Juan Testa. J. Lansac é hijos con Antonio Arduino. Enrique Sau, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Antonio Lambert con Francisco C. Sosa. Serafín Quinteros, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Rafael Alonso Freire. Concurso Angel Peña. Martín Mojana y Cía. con Silvio Bernasconi. Manuel M. Díaz con Valerio Alonso. Tomás Bertonasco, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco Gimeno, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ernesto Juan Púrpura y Cía. con viuda de Peña é hijos. Quincke con Manuel Rial y Hnos. José Caitucoli con Joaquín Lucian. Juan D. Hoover con Mario Arias. Carmelo González con Eugenio García. Juan J. Hore y Cía. con A. Callen Benavídez. Pesquera y Cía. y otros en los autos del concordato de Manuel Aguiar. Hijos de Carlos Ameglio con Carlos G. Pérez. Antonio Villa en autos Weil y Cía. con Gervasio Gil Mariño. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Manuel Pérez, matrícula. Ana Gallo de Gard y Sanjuán con la Compañía de Seguros "La Providencia". Francisco Garabelli con Francisco Morrone. Matto y Cía. con Fermín Rodríguez y Hnos. Leonardo Cadenas y Cía. con Viuda de Aicardi é hijos de Lorenzo Fernández. Jorge Soler Vilardebó con Antonio L. Real y otros. Antonio López Acosta con Vicenta Staiff y otros. Alberto Cánepa Franco con la Compañía Nacional Editora. Braceras y Cía. con Faggioni y Cía. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Arturo A. Costa. Nelson Carrasco con Ricardo Moreira. José Caramés con Pedro Marraz. Arno Nallhweg con Szulc y Raedler. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Carmelo Sassano. Salvo, Campomar y Cía. con Simón Otero. Gumersindo Núñez con Francisco Esperón Muniz y otros, tercería Herminia Ruiz. Suárez y Cía. con José María Garmendia. Bisai y Hnos., matrícula. José Lozada, matrícula. Miguel Bayona, matrícula. Carlos Bellmunt Goloróns con Posse y Varela, incidente Lucas Moreno y Bardier. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Celestino Sabaté. Ambrosio Giz Gómez y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Vicenta Staiff con Arturo Arraga. Airalde y Storace con Ernesto Magnani. Muscetti, Guichón y Cía. con Amorín y Domínguez. Julio C. Díaz con José Paoletti. Rodolfo López con Martín Arrivillaga. Carlos Grau con José Forasasi. Hijos de G. A. Gamberoni y otro con Luis Durañona.

Interlocutorias—Bibiano E. García con Carlos A. Buela y otro. R. E. Ortega y Cía. con Trillo Larriera y Cía. Juan A. Mujica con Juan J. Giacheti y otro. Boado y Ottonello con Félix Gayeno. Sucesión Francisco Figueroa proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Leoncio Gandós. Domingo Véscovi con G. Arimalo y otro. Francisco Badino con la Compañía del Pan American Transcontinental Railway. Ubaldino Molina, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Manuel Tamagno con Vicente Pascale Hnos. Alfonso J. Berger con la Empresa Puerto del Sauce y otro.

Definitivas—Viuda é hijos de J. V. Carrier, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Langgut y Haar, matrícula.

Libros rubricados—Banco de Cobranzas. Locación y Anticipos, 4; Ricardo Marenco, 3; J. Pena y Martínez, 4; García, Mallarini y Cía., 3; Colombo Hnos., 3.

Mateo Mario Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Simón Perret con Juan J. Hore y Compañía, daños y perjuicios. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 16. Hossein N. Buezzedin con Emilio J. Neffa. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 49. Isidoro S. Lestrade con Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada. Lanata y Compañía con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 53. Urta y Compañía con Atilio S. Ifrai. Carrau y Compañía con Benigno Díaz. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 43. Luciano Laguardia con Ana Olivera. Montaner, Pereyra y Compañía con Juan Grecco. Leoncio de León con Miguel J. Salomón. Francisco Ferraro con Luis Ponce de León. Francisco Arizaga, concordato preventivo extrajudicial. Urta y Compañía con Atilio S. Ifrai. Carnelli y Compañía con Viuda de Du Prá é hijos. Lanata y Compañía con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 18. La "Asfaltadora Uruguaya" con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 15. Rufino Torres con Francisco Moreno, cuenta número 50. Lübeck, Servos y Compañía con Francisco Peralta. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 39. Exhor-

to del Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno en autos sucesión de Luis Albertori. Lanata y Compañía con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 48. Lauro A. Pintos con Oscar A. Pintos, liquidación de sociedad. Concurso de Juan Olivera, incidente sobre calificación de quiebras. Lanata y Compañía con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 41. Enrique Acquarone con Genaro Ruggiero. Lanata y Compañía con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 47. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 38. Lanata y Compañía de Tranvías Eléctricos "La transatlántica", cuenta número 45.

Interlocutorias — Agustín Goberna con Catalina Carcelles, tercería Antonio M. López Albella. F. Rocco y Compañía con Pablo Bartora. Manuel Lista con Sebastián Piaggio, tercería Alfredo Mariño. Jaime Nadal y Compañía, concordato preventivo judicial. Compañía Financiera S. García y Compañía Limitada con Julio Meillet. Casimiro Gebelín, matrícula.

Libros rubricados — Ceriani Hermanos, 1. Ricardo Ingold, 4. Sociedad Anónima de Bebidas sin Alcohol, 1. Rossi y Compañía, 2. Carrau y Compañía, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, número 1382. P. Maisonave, deduciendo tercería en los autos seguidos por J. Casellas con P. Bascón y otros. A. Britos, auxiliatoria de pobreza. V. Lenos, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Oficio del señor Juez Letrado Departamental del Salto, número 1471. P. Cabral con B. Zenatti. M. C. Caviglia con M. M. Feijó, divorcio. Oficio del Juzgado de Paz de la 2.a sección número 47. A. Mariani Spanlozzi, auxiliatoria de pobreza. C. Sienra, suc. La suc. Gioret contra la suc. Nerea Conde le Torres. S. Caimo con J. Bloise, divorcio. T. Walden, ciudadanía. C. Berttini Gurdeisen, ciudadanía. T. Schandy, ciudadanía. A. Reyes, antecedentes. M. R. Pérez con J. Matens, divorcio. C. López con M. Vázquez, divorcio. C. Nery con la suc. del doctor Justo J. Mendoza. L. Rodríguez y N. Moreira. J. Barbero, ciudadanía. A. M. Dus con M. E. Gaete, divorcio. M. Lavandeira, ciudadanía. A. Damarco con H. Barbeito, divorcio. A. Sierra con S. V. Fernández, divorcio. J. Silveira con A. Diana. A. Lemaugnat con J. Rosmarino. J. Marinoni, testamentaría. C. Martínez, auxiliatoria de pobreza é inscripción. G. Valiente, sucesión.

Interlocutorias — A. Bombet con J. Fortuny (hijo), divorcio. C. Méndez, incapacidad. A. García Llevandi con T. E. de Lacordelle.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 30 de Junio de 1917

Trámite — G. de Guimil Lunilda, incidente sobre auxiliatoria. Valente Jacinto contra Manuel Diz, cobro de pesos. Basso María contra Vicente Echevarría, divorcio. Samaita Raquel Francisca contra Pablo De Vita, divorcio unilateral. Piantelli de Pozzoli Inés contra Angel Pozzoli, divorcio. Martini María contra Pedro Etchevarne, divorcio. González Francisco y Juana Bardallo, sucesiones. De Anda Pedro contra Domingo Zenatti, reconocimiento de firma. Mejías Juan contra Gertrudis Peña, divorcio. Cibils Clara y Víctor Las Cazes, sucesiones. Dubogo Jorge contra Salvador De Vita, cobro de pesos. Arias Leonor contra Dante Rinzio, cumplimiento de una promesa de venta. Umpiérrez Cirila contra Francisco Ramos, divorcio. De Anda Pedro contra José Carlos Delgado, cobro de pesos. Borjes de Castro E. contra Emilio Bonifacio, desalojo y cobro de alquileres. Mauro Eugenio, auxiliatoria. Taboada Ramón, sucesión. Alves Alfredo, información.

Interlocutoria — Bellmunt Gollorons María contra Aurelio Palma, divorcio.

Definitivas — Mañé y Compañía contra Miguel Lasala, cobro de pesos. Barbieri Celestina contra José Brignardelo, divorcio unilateral. Ruiz de Esperón Herminia contra Francisco Esperón Muñiz, divorcio.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por las estaciones pluviométricas del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado-Montevideo), en las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy), no se ha registrado lluvia en ninguna estación.

Hasta la hora de cerrar este boletín no han llegado las comunicaciones de las Jefaturas Políticas de Tacuarembó y Rivera.

Montevideo, Julio 3 de 1917.

Luis Morandi, Director.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 2 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 3 de Julio . .	66 10
1.410	al contado	66 10

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
10.000	al contado	97 70
1.000	para el 3 de Julio . .	97 80
1.300	ídem ídem	97 80
5.000	ídem ídem	97 80
1.700	al contado	97 80

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.100	al contado .	94 50

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
3.000	para el 3 de Julio . .	94 50
1.000	al contado	94 50
1.500	para el 3 de Julio . .	94 50
1.000	ídem ídem	94 50
1.000	ídem idem	94 50

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
2.700	para el 3 de Julio . . .	94 50
2.100	ídem ídem	94 50
3 000	ídem ídem	94 50

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	al contado	66 20
7.520	ídem idem	66 30
23.500	para fin de mes . . .	66 60
4.700	ídem ídem	66 80
4 700	para el 3 de Julio . .	66 60
7 050	para el 4 de Julio . .	66 60
14 100	para fin de mes . . .	66 90

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
2.797 50	para el 3 de Julio . .	87 30
7.460 25	para fin de mes . . .	88 —
1.215	para el 3 de Julio . .	87 60
932 50	ídem ídem	87 60

Deuda Nacionalización del Puerto

Pesos		Por ciento
5.000	para el 3 de Julio . .	93 —

Banco Popular

Pesos		Por ciento
100	acciones para fin de mes	84 —

Banco Italiano

Pesos		Por ciento
10	acciones para el 3 de Julio	147 —
30	ídem ídem	147 —
12	ídem ídem	147 50

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
1.050	para el 3 de Julio . .	97 80
4 200	ídem ídem	97 80
1 100	ídem ídem	97 80
8.300	ídem ídem	97 80
10.000	para fin de mes . . .	98 50
1.000	para el 3 de Julio . .	98 —
1.000	ídem ídem	98 —
5.000	para fin de mes . . .	98 50
1.000	para el 3 de Julio . .	98 —
5.000	para fin de mes . . .	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
5 000	ídem ídem	98 40
5 000	ídem ídem	98 40
5.000	para el 3 de Julio . .	97 90
5.000	para fin de mes . . .	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
5 000	ídem ídem	98 40
5 000	ídem ídem	98 40
4.000	para el 3 de Julio . .	97 90

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.000	para el 3 de Julio . .	94 50
4.000	ídem ídem	94 50
6.000	ídem ídem	94 50
1 000	ídem ídem	94 70
3 000	ídem ídem	94 70
10.500	ídem ídem	94 70

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.200	para el 3 de Julio . .	94 50
5.000	al contado	94 60
5.000	para el 3 de Julio . .	94 60
2.000	ídem ídem	94 60
2 000	ídem ídem	94 60
7 300	ídem ídem	94 70
10.000	ídem ídem	94 70
1.000	ídem ídem	94 70
1.000	al contado	94 70

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
7 000	para el 3 de Julio . .	94 50
3 000	ídem ídem	94 50
4 500	ídem ídem	94 60
2.000	ídem ídem	94 60
10.000	para fin de mes . . .	95 10
3.000	para el 3 de Julio . .	94 70

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 11 al 21 de Junio de 1917

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas. . . .	Estac. Cabello	M/m. 45.2	—	Campos, ganados y sementeras en mal estado.
	Palma Sola .	» 56.8	—	Campos y vacunos, regular. Lanar, bien. Sin sementeras.
	Santa Rosa .	» 35.3	—	Dos heladas. Falta pasto. Vacunos, regular. Lanares y sementeras, en buen estado.
	Yacaré. . .	» 3.63	—	Tres heladas. Campos, mal. Vacunos, regular. Ovinos, bien.
Canelones. . .	Guadalupe . .	» 59.5	—	Campos, repuestos. Haciendas y sementeras, bien.
	Migues. . .	» 43.5	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Santa Rosa .	» 43.0	—	Campos y haciendas, bien. Las sementeras adelantan.
Cerro Largo . .	Estación Agronómica . .	» 13.0	—	Campos, regular. Sementeras, atrasadas por la seca. Las haciendas, en buen estado.
	Río Branco .	» 0.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Melo. . . .	» 9.5	—	Nueve heladas. Campos, regular. Sementeras, algo atrasadas por la última seca y helada.
Colonia . . .	Carmelo . .	» 87.5	—	Tres heladas. Campos y haciendas, bien. Sementeras, en muy buenas condiciones.
	Estanzuela Nacional . .	» 73.7	—	Campos y haciendas, bien. Avenales, muy bien. Las últimas lluvias fueron muy beneficiosas.
	Juan González	» 46.6	—	Grandes heladas. Todo en buen estado.
Durazno . . .	Carpintería .	» 29.0	—	Grandes heladas. Campos, regular. Demás, bien.
	Sarandí del Yí.	» 30.0	—	Campos, regular. Haciendas, bien, sobre todo el ovino. Grandes heladas, en la década.
	Tapes . . .	» 42.0	—	Tres heladas. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regulares por la abundancia de izoca.
Flores . . .	Chamangá. .	» 67.4	—	Cuatro heladas. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.
	Corral de Piedra . . .	» 56.0	—	Campos, mal. Vacunos, regular. Ovinos, bien. Se ha terminado bien la siembra de trigo.
	Marincho . .	» 52.0	—	Campos, mal pero en mejora. Vacunos, regular.
	Costa Porongos	» 49.0	—	Campos y vacunos, regular. Ovinos, bien. Idem, sementeras.
	Villas Boas .	» 38.0	—	Campos, mejoran. Vacunos, regular. Ovinos, bien.
Florida . . .	Chacras. .	» 33.5	—	Estado general, regular por la última seca.
	Florida. . .	» 46.1	—	Campos y haciendas, regular á bien. Dos heladas.
	Isla Mala . .	» 53.2	—	Campos y vacunos, regular. Sementeras y ovinos, bien.
	Goñi. . . .	» 43.6	—	Campos y vacunos, regular. Ovinos y sementeras, bien.
	Mendoza . .	» 39.4	—	Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, muy bien.
	Nico Pérez. .	» 79.6	—	Campos, mal. Vacunos, regular. Idem, sementeras. Ovinos, bien.
	Sarandí Grande	» 55.7	—	Campos, regular, mejorando. Haciendas, bien. Sementeras, regular.
Maldonado . .	Garzón. . .	» 28 3	—	Campos, empastados. Vacunos, bien. Lanares, muy bien. Se procede á la siembra de trigo.
Minas. . . .	Marmarajá. .	» 32.5	—	Cuatro heladas. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien.
	Minas . . .	» 38.1	—	Campos, bien. Vacunos, regular. Ovinos, muy bien.
	Piraraja . .	» 23.5	—	Seis heladas. Campos y haciendas, regular. Las sementeras, en buen estado.
	Solís (Pueblo).	» 34.4	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
Paysandú. . .	Araújo . . .	» 58.0	—	Campos y sementeras, regulares. Vacunos y lanares, en buen estado.
	Arbolito . .	» 34.0	—	Grandes heladas toda la década. Estado general, regular. Se nota mejora lenta.
	Guichón . .	» 33.5	—	Campos y sementeras, regulares. Haciendas, bien.
	Piedras Coloradas . . .	» 41.2	—	Cinco heladas. Estado general, bueno.
	Queguay Chico	» 46.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Sarandí de Guaviyú . . .	» 27.8	—	Campos, regular. Haciendas, bien. Las sementeras, mal por la última seca.
Río Negro. . .	Nuevo Berlín.	» 31.0	—	Campos, mejorando. Haciendas, bien. Idem sementeras.
	Cuch. Navarro.	» 31.7	—	Estado general, bueno.
	Paso de la Cruz	» 14.0	—	Campos, bien. Vacunos, regular. Ovinos, muy bien.
	Pasaje Sánchez	» 33.0	—	Campos, empastándose. Haciendas, bien.
Rocha. . . .	Castillos . .	» 23.0	—	Tres heladas. Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
	Cebollatí . .	» 42.0	—	Campos, regular. Sementeras, bien. Vacunos, bien. Lanares, gordos.
	Rocha . . .	» 28.0	—	Campos, regulares. Haciendas, bien. Idem sementeras.
Salto	Belén . . .	» 0.0	—	Campos, haciendas y sementeras, regulares.
	Col. Lavalleja	» 43.6	—	Campos, mal. Vacunos, regulares. Lanares, bien. Las sementeras, regular.
	Constitución .	» 72.3	—	Campos y vacunos, mal. Lanares, bien. Sementeras, en buen estado.
	Mataojo . .	» 34.6	—	Cinco heladas. Campos, regulares. Idem haciendas. No hay sementeras.
	Itapebí. . .	» 40.5	—	Tres heladas. Campos, regulares. Vacunos, bien. Ovinos, en gordura. Sementeras, regulares.
San José . . .	Arroyo La Virgen . . .	» 47.3	—	Campos, bajos, con mucha izoca. Haciendas y sementeras, en buen estado.
	Cerro Pelado.	» 53.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Ptas. Chamizo	» 42.8	—	Tres heladas. Campos, regulares, con mucha izoca. Vacunos, regular. Lanar, bien. Nace el trigo en buenas condiciones.
	Guaycurú . .	» 59.5	—	Campos y haciendas, bien. Avenales de invernada muy buenos. No se hacen sementeras.
	San José . .	» 77.6	—	Cuatro heladas. Las sementeras, buenas.
Soriano . . .	Agraciada . .	» 95.8	—	Campos, regulares. Haciendas y sementeras, bien.
	Cardona (Pueblo) . . .	» 61.0	—	Cinco heladas. Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Curupí (Rymer)	» 63.0	—	Tres heladas. Campos, bajos de pasto, pero mejorando. Vacunos y lanares, en buen estado.
	Duraznito . .	» 59.3	—	Tres heladas. Campos y haciendas, bien. Los trigales y o eaginosas, en buen crecimiento.
	Mercedes (Civiglia) . .	» 59 2	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, de trigo, alfalfa y avena, muy bien. Siguen podas.
Tacuarembó . .	Cuchilla de la Palma . .	» 27.0	—	Grandes heladas. Campos, bajos, mejorando. Haciendas, en general, bien.
	Luján . . .	» 24.0	—	Campos, regulares. Vacunos, idem. Lanar, gordo.
	Paso del Borracho . .	» 28 0	—	Campos, regular, mejorando. Haciendas, bien.
	Tacuarembó .	» 22 6	—	Grandes heladas. Campos y haciendas, bien. Sementeras, bien, especialmente las grandes extensiones de trigo.
Treinta y Tres .	Cañada de las Piedras . .	» 27.9	—	Grandes heladas. Campos, pelados, en mejora. Vacuno, regular. Lanar, bien. Sementeras, mal.
	Yerbal . . .	» 20.4	—	Campos, mal de pasto. Vacunos, flacos pero sin peste. Lanares, muy buenos. Sementeras, regulares; todo en vía de mejora por la lluvia.
	Treinta y Tres	» 24 7	—	Campos, poco empastados. Vacunos, regular. Lanares, bien. Las sementeras, vienen bien.

Montevideo, Junio 30 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 2 de Julio de 1917

La presión barométrica se encuentra alta. La temperatura continúa con fuertes descensos. Máximas y mínimas registradas en el paí: Al Sur, 15 y 5; al Sudeste, 11 y 8; al Este, 12 y 4; al Nordeste, 7 y 0; al Norte, 14 y 5; en la parte central, 9 y 2, y al Este, 11 y 4. Dominan vientos suaves del Norte al Oeste con velocidades horarias de 15 á 20 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Sur en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 559 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Han caído lluvias y garúas en el país. Agua en milímetros: Paso de los Toros, 5; Fray Bentos, 3; Melo, 6; Rivera, 3; y en Montevideo y Maldonado, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 765.90.
Temperatura: Normal 9°40, á la intemperie 8°70; máxima 15°10; á la intemperie (sol) 12°50; mínima 8°00, á la intemperie 5°90.
Viento N. O., 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 44 kilómetros á las 0.15 minutos.
Tensión del vapor de agua: 5.40. Humedad relativa o|o: 61.50.
—Aguas del antepuerto.
Salsedumbre, gramos por litro: 10.38.
Temperatura del agua: 10°40.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Pauullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.o de Julio de 1917

Esteban Ambrosoni, italiano, 98 años, casado, Obligado 110.
Margarita E. Fernández, oriental, 11 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Catalina Abadíe, francesa, 77 años, viuda, Martín García 1513.
Ema Nevel de Ramírez, oriental, 40 años, viuda, Agraciada 2759.
María Rosa Delgado, oriental, 18 meses, Victoria 1456.
Oscar R. de la Sovera, oriental, 19 años, soltero, Justicia 2055.
Nicolás Romanelli, italiano, 55 años, casado, Carapé 2015.
Julio Buquez, argentino, 44 años, casado, Alzáibar 1178.

Día 2

Fortunata Núñez, oriental, 62 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pastora Q. de Lago, oriental, 79 años, casada, Ejido 1169.
Ana G. de Papales, oriental, 22 años, casada, Hospital Maciel.
Felipe Romero, oriental, 13 años, Alvear 15.
Alejo Pedroni, oriental, 34 años, soltero, Hospital Militar.
Carlos M. Campos Fynn, oriental, 17 años, soltero, Salsipuedes 1797.
Celia Oriato, oriental, 12 años, Particular sin número.
Clotilde Oliva, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.
Elvira Mundo, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.
Marcial Piñeyro, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Francisca G. de Peluffo, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Marié Lougarou, francés, 59 años, viudo, Hospital Maciel.
Andrés Faleiro, 50 años, viudo, Hospital Maciel.
Pedro Poujada, francés, 70 años, soltero, Millán 239.
Guillermina García, oriental, 28 meses, Tacuarembó 1474.
María S. Rodríguez, oriental. 21 años, soltera, Hospital Maciel.
Corina P. de D'Angelus, italiana, 56 años, casada, Reconquista 361.
Luis Eduardo Desándalo, oriental, 21 días, Rivera sin número.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 3 de Julio de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 50 "	" 0.065
" 30 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 16 de Septiembre de 1904, por todo el término. $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se previene á los señores despachantes que por resolución de esta fecha esta Dirección General ha dispuesto que desde el 1.o de Julio próximo no se admita ningún permiso que contenga declarados otros artículos que los que correspondan despacharse exclusivamente por la División de Vistaría Central ó la Exterior, y que en los casos que vinieran en un mismo bulto artículos que por su distinta clasificación correspondieran despacharse por ambas Visturías, la verificación del despacho se realizará por la Visturía á la cual corresponda el artículo de mayor valor contenido en el bulto de la referencia. — Montevideo, Junio 28 de 1917. —La Dirección General.

Jl.3-41-v.jl.5.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Se hace saber á los señores contribuyentes que el 2 de Julio próximo se dará comienzo á la recaudación del impuesto de Contribución Inmobiliaria del Departamento de la Capital. — Montevideo, Junio 30 de 1917. — La Dirección.

Jl.3-42-v.jl.7.

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

56.a amortización

Cuota de 4 por ciento anual sobre $ 4.056.885.51	" 40.568 85
Saldo del servicio anterior	" 92 48
	$ 40:661 33

El 2 de Julio próximo, á las 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.a serie hasta la cantidad de cuarenta mil seiscientos sesenta y un pesos y treinta y tres centésimos en efectivo, que corresponden á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — Miguel V. Martínez, Director.

Jl.3-61-v.jl.3.

PAGO DE INTERESES

El 30 del corriente se pagarán los intereses de la Deuda de Garantía 102.o trimestre, y desde el 1.o de Julio próximo los de las siguientes deudas: Interior Unificada, 102.o trimestre; Empréstito Brasilero, 92.o trimestre; Banco de Seguros, 22.o trimestre. Rescate de Títulos á Ubicar, 19.o trimestre; Usinas Eléctricas, 15.o trimestre. Empréstito Títulos 5 o|o 1914, 60.o semestre. Empréstito de Colonización, 1.er semestre. Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, 46.o trimestre; Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica de Montevideo, 62.o bimestre; Edificios Universitarios, 54.o bimestre. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — Miguel V. Martínez, Director.

Jl.3-52-v.jl.3.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que el Poder Ejecutivo ha aprobado la resolución de la Dirección General ampliando á tres horas las dos que el artículo 14 de las Reglas de Procedimientos para Exámenes de Maestros Nacionales, asigna á los aspirantes á maestros para desarrollar cinco temas por escrito. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Jl.3-56-v.jl.31.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4350



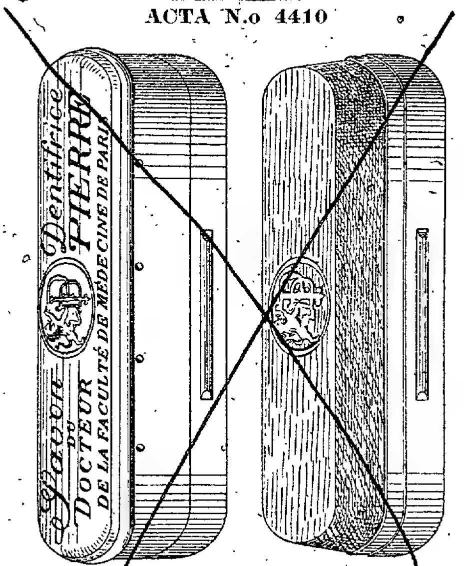
Con fecha 11 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Paige Detroit Motor-Car Company, de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PAIGE"

destinada á distinguir los artículos comprendido en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-46-v.jl.23.

ACTA N.o 4410



Con fecha 30 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los Herederos del doctor Pierre, de Manterre, Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"DOCTEUR PIERRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Junio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-55-v.jl.23.

ACTA N.o 4411

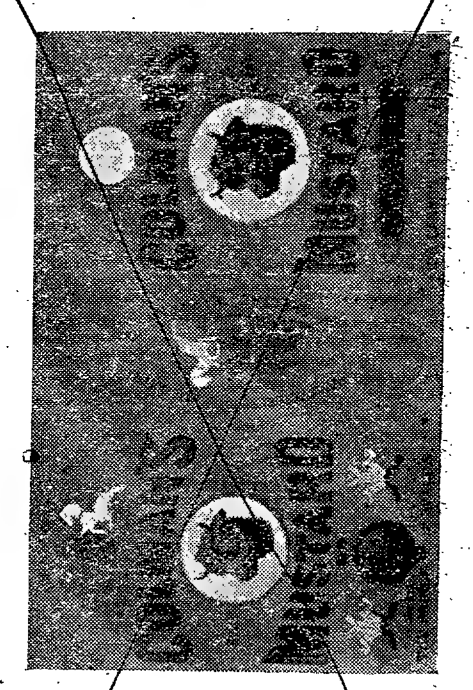
Con fecha 2 de Julio de 1917, el señor Luciano Maupeu, apoderado de la Sociedad Les Etablissements Soulene Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LUARGOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 2 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-57-v.jl.21.

ACTA N.o 4403



Con fecha 30 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. & J. Colman Ltd., de Londres (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca:

"COLMAN'S MUSTARD BULL'S HEAD"

destinada á distinguir los artículo comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Junio 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-39-v.jl.21.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 14

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 1.000.000 de kilos mader dura de quebracho colorado tipo Campana.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las catorce á las diez y ocho.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 12 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 2 de 1917. — El Secretario General.

Jl.3-37-v.jl.12.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la provisión del mobiliario para las oficinas de la Municipalidad del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta repartición.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente ó por correo en esta Secretaría, hasta las 15 horas del día 16 de Julio próximo, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzque más conveniente ó rechazarlas todas si no fueren convenientes para los intereses del Municipio. — Melo, Junio 30 de 1917. — P. A.: Carlos A. Ros, Secretario.

Jl.3-53-v.jl.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASSAHUN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 929, y doña MATILDE VISOSO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 929.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

14-v.jl.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELPIRIO VILCHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1621, y doña AIDA AMBROIS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

13-v.jl.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle General Flores número 7, y doña FRANCISCA FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 821.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

11-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOGUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 12, y doña JUANA GIRIBALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

10-v.jl.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CARVALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mataojo, Departamento del Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 1678 (6.a sección), y doña MARIA GOMEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

8-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ECHAVARRIA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2043, y doña ROSALIA GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Defensa número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

12-v.jl.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ROURE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1217, y doña OLGA MARIA FOHMANN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Rovereto Sudtirol, domiciliada en la Avenida Sarmiento número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

9-v.jl.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de Primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de los Angeles Garay de Proenza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Junio 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.3-45-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pedro Lereté, y con fecha veintitrés del presente mes, se dictó una resolución por la cual se ordena que la partida de casamiento del causante con doña Fermina Espino sea rectificada estableciéndose en ella que el verdadero apellido del contrayente es Lereté, y no Loreto, como erróneamente se puso. — Canelones, Mayo 29 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jl.3-48-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente rotulado "Don Fermín Tarrech y otros contra doña Tomasa Pérez y otros, por prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días á doña Tomasa Pérez, don Gilavel ó Gil Abel Sena y á toda otra persona ó personas que por cualquier título ó concepto que sea se consideren con derechos á una fracción de campo situada en la Costa de la Yeguada, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de trescientas noventa y nueve hectáreas, la que en mayor área linda: al Norte, campos de Celmira Silveira, Olivia Silvera de López y Dolores Machado de Silvera; al Este, campo de don Pedro Callllaba; al Sud, campo de la sucesión de Donato Tarrech y de Miguel Olascoaga, y al Oeste, la cuchilla Grande, que divide de Alberto Silvera, Faustina Gadea y Juan Irabedra, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á contestar la demanda interpuesta sobre prescripción adquisitiva de dicha fracción de campo, y dentro del expresado término y llenar á la vez el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local, expido el presente, haciendo constar que, á los efectos de la publicación del edicto está habilitado el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Jl.3-47-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Martín Berinduegue, dictado en los autos caratulados "Santana Filomeno Silvera, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Heraclio A. Zapitría, en representación de don Mamerto Silvera, exponiendo que al efectuar la inscripción de la defunción del referido Santana Filomeno Silvera, fallecido en el Hospital Maciel de Montevideo el 13 de Abril de 1914, se ha padecido error, por cuanto aparece dicho causante con el nombre de Santana Martínez, siendo que su verdadero nombre es, como queda dicho, Santana Filomeno Silvera. Y en conformidad con lo dispuesto en la ley del Registro Civil se hace esta publicación.—Florida, Junio 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.3-54-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Ercilia Larronde de Chaplin, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 26 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.3-49-v.ag.2.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 25

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de lo siguiente:

1.000 cajas papel hilo para cigarrillos, 1.000 ídem papel arroz para ídem, 2.000 docenas pañuelos, 1.680 docenas puños.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 del corriente para la apertura de la propuestas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 2 de 1917. — El Secretario General.

Jl.3-38-v.jl.7.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Las existencias de la droguería de los señores Cometti y Cía., depositadas en el local Salsipuedes número 1252.

El miércoles 12 del corriente, á las 13 horas. Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Federico Carbonell y Vives, en los autos caratulados "Chucarro Eduardo, la sucesión, contra Cometti y Cía., rescisión de contrato, desalojo y cobro de arrendamiento".

Se exige seña. La entrega se hace al día siguiente. Escritorio del Rematador: Ituzaingó 1332.

Jl.3-40-v.jl.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público, hago saber que he vendido á la señora Jacinta B. de Rosas el comercio que en el ramo de puesto de verdura y frutas tengo establecido en la calle Maldonado número 1151. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1917. — José Domínguez.

Jl.3-36-v.jl.24.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores José Castiñeira y José Vecino el establecimiento de panadería de mi propiedad, situada en la calle Lepanto número 44 (Pocitos), debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos ante el escribano don Patricio A. Pereira, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1980, ante quien se otorgará la escritura respectiva. —Montevideo, Junio 28 de 1917. — Manuel Rodríguez.

Jl.3-35-v.jl.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Eugenio V. Ferrari la fábrica de soda, gaseosas y sus respectivas máquinas que tenía mi extinto padre en la ciu-

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

dad de Paysandú con el nombre de "Italo-Paysandú". Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Paysandú, Junio 23 de 1917. — Juan B. Penna.

Jl.3-50-v.ag.2.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Brignoni y Casildo Hernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2801, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1917. — Juan M. Paradelo.

Jl.3-43-v.jl.24.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que por escritura firmada el doce del corriente mes y año ante el escribano don Juan Varese he vendido á los señores Luis Miranda y Eduardo Miranda (hijo) mi establecimiento comercial en el ramo de tienda, denominado "Tienda Miranda", sito en esta Capital, calle Colonia número 841. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1917. — Eduardo Miranda.

Jl.3-44-v.jl.24.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

Adquisición de ascensores y montaplatos

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de cuatro ascensores para el transporte de enfermos y cuatro montaplatos para el transporte de ropa y comida en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 822 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 13 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la precnombrada Dirección el miércoles 11 de Julio del corriente año, á las 15 horas.

Nota — Los precios por los montaplatos deberán presentarlos los interesados separadamente. — Montevideo, Junio 14 de 1917. —El Director General.

Jn.15-6855-v.jl.11.

Consejo Nacional de Higiene

AVISO

Hallándose vacantes tres puestos de guardas sanitarios, llámase á concurso para la provisión de los mismos por el término de seis meses.

Los interesados pueden concurrir á la Secretaría del Consejo, Rincón 46, todos los días hábiles de las 14 á las 16 horas, donde se les proporcionarán todas las informaciones que necesiten. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

Jn.28-7090-v.jl.9.

Banco de la República Oriental del Uruguay

CANJE DE LA MONEDA DE PLATA

Aviso

De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 3 de Enero de 1916 sobre "Reacuñación de la Moneda de Plata", el Banco de la República avisa al público que desde esta fecha y por un plazo de tres meses, que vence en 15 de Septiembre próximo, se procederá al canje de la moneda de plata de las acuñaciones anteriores á la ley referida, en la casa central y sucursales de campaña durante las horas hábiles de oficina.

Se previene al público que en virtud de la misma ley de 3 de Enero de 1916, después de vencido el plazo de tres meses arriba indicado, las monedas de las acuñaciones anteriores dejarán de tener circulación legal, y sólo serán recibidas en canje por el Banco de la República por otros tres meses más, que vencen en 15 de Diciembre del corriente año, transcurridos los cuales quedarán completamente desmonetizadas. — Montevideo, Junio 15 de 1917.

Jn.15-6844-v.jl.3.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO DE PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes á este impuesto que se continuarán expidiendo patentes hasta el 15 de Julio próximo sin aplicación de multa. — Montevideo, Junio 23 de 1917. — La Dirección General.

Jn.27-7093-v.jl.3.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

EXPROPIACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 16 del corriente, declarar comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre creación y constitución de la Administración General de las Usinas Eléctricas, la expropiación de la finca situada en la calle Coronel Brandzen número 1941 (15.a sección judicial de Montevideo), se cita á don Manuel Gil ó Vigil, á don Teodoro Vigil ó á quien se considere propietario de la misma, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la fecha, comparezcan por sí ó por representante legal en la Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 1458, para formular las observaciones que consideren del caso, haciéndoseles presente, además, que los antecedentes respectivos estarán de manifiesto en la misma oficina durante el plazo fijado.—Montevideo, Junio 25 de 1917. — Por autorización: J. P. Lagarmilla, Oficial.

Jn.26-7043-v.jl.4.

EXPROPIACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 16 del corriente, declarar comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre creación y constitución de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, la expropiación de la finca empadronada bajo el número 14761, ubicada en la acera Norte de la calle Coronel Brandzen (15.a sección judicial de Montevideo), á 19 metros 70 al Oeste del eje de la calle Arenal Grande, se cita á su propietario, don Esteban Pepe, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la fecha, comparezca por sí ó por representante legal en la Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 1458, para formular las observaciones que considere del caso, haciéndosele presente, además, que los antecedentes respectivos estarán de manifiesto en la misma oficina durante el plazo fijado. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Por autorización: J. P. Lagarmilla, Oficial.

Jn.26-7044-v.jl.4.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4330

Resolutivo Rojo Mata

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gonzalo Fernández de Mata, de La Bañesa, Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"RESOLUTIVO ROJO MATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 31 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.23-7014-v.jl.11.

ACTA N.o 4338



Con fecha 6 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el reigstro de la marca:

"DIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-7002-v.jl.10.

ACTA N.o 4324



Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor L. Van Bokkelen, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"KNOX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8, clases 61.a á 71.a. (especialmente gelatinas). — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6877-v.jl.4.

ACTA N.o 4391

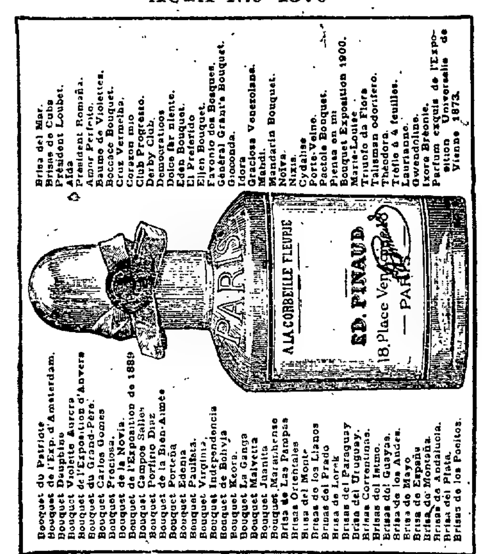
Con fecha 27 de Junio de 1917, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Liebig's Extract of Meat Co. Ltad., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LEMCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (substancias para alimentos ó ingredientes para los mismos). (Renovación). — Montevideo, Junio 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

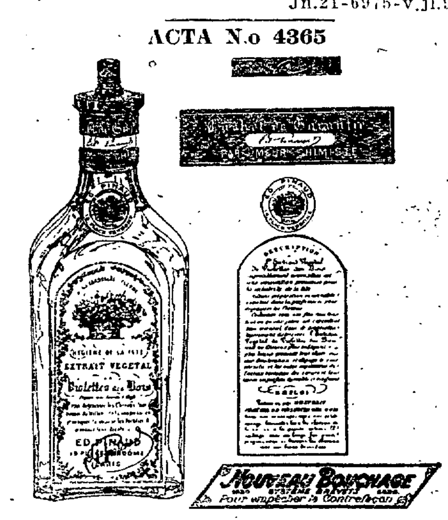
Jn.30-7122-v.jl.19.

ACTA N.o 4370



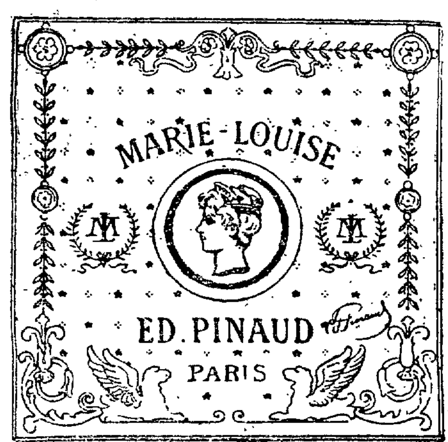
Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"A LA CORBEILLE FLEURIE" (Frasco)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6975-v.jl.9.

ACTA N.o 4365



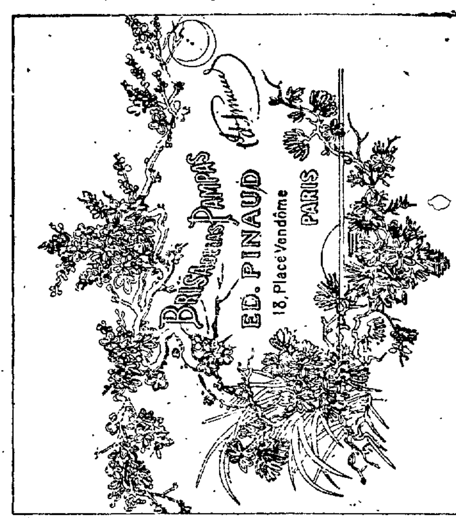
Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"EXTRAIT VEGETAL DE VIOLETTES DES BOIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6970-v.jl.9.

ACTA N.o 4366



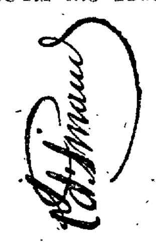
Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"MARI - LOUISE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6971-v.jl.9.

ACTA N.o 4369



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"BRISA DE LAS PAMPAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6974-v.jl.9.

ACTA N.o 4368



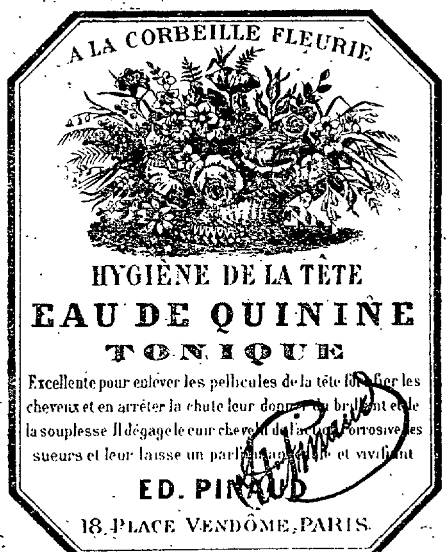


Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"A LA CORBEILLE FLEURIE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6973-v.jl.9.

ACTA N.o 4328

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Octavio J. Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BRISAS DEL PARANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6967-v.jl.9.

ACTA N.o 4367



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"A LA CORBEILLE FLEURIE"
(Eau de Quinine)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6972-v.jl.9.

ACTA N.o 4364



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"LA CORRIDA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6969-v.jl.9.

ACTA N.o 4371

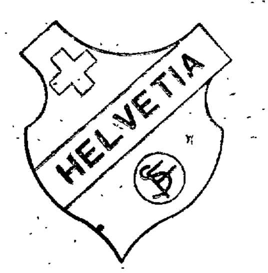
LANSOYL

Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chown y Jewell, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"LANSOYL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6976-v.jl.9.

ACTA N.o 4353

Con fecha 13 de Junio de 1917, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BAU"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 13.a, 15.a á 63.a y 65.a á 80.a. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.15-6864-v.jl.3.

ACTA N.o 4370



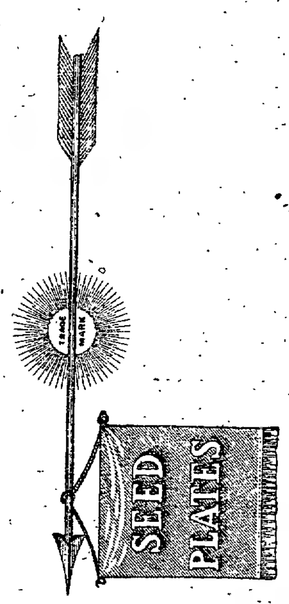
Con fecha 22 de Junio de 1917, los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el regstro de la marca:

"HELVETIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 22 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.23-7013-v.jl.11.

ACTA N.o 4329



Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SEED PLATES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-7001-v.jl.10.

ACTA N.o 4375



Con fecha 20 de Junio de 1917, los señores Lamaison y Villemur, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AVESTRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-7083-v.jl.16.

ACTA N.o 4384



Con fecha 25 de Junio de 1917, los señores Enrique Rubio y Cía., del Departamento de Minas (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA PRAVIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-7075-v.jl.16.

ACTA N.o 4373



Con fecha 20 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6985-v.jl.10.

ACTA N.o 4374



Con fecha 20 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA CON FRANJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 7 y 8, clases 1.a, 59.a á 71.a. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-7000-v.jl.10.

ACTA N.o 4327



Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PIERROT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6943-v.jl.7.

ACTA N.o 4359



Con fecha 15 de Junio de 1917, los señores Tomás Obiol y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALMACEN DEL CID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Junio 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6898-v.jl.5.

ACTA N.o 4325

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EAU DE LOUVAIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6889-v.jl.5.

ACTA N.o 4385

Con fecha 25 de Junio de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Thomas J. Williams, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"SEGUROGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-7076-v.jl.16.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4355



MASTIQUENSE BIEN LAS PASTILLAS
Toda caja que resulte falsificada será cambiada en nuestra casa, siempre que se nos declare donde ha sido comprada.
KROPP, HUECK & Co
Montevideo Misiones 158-162
Unicos conc. de las Pastillas Purgen



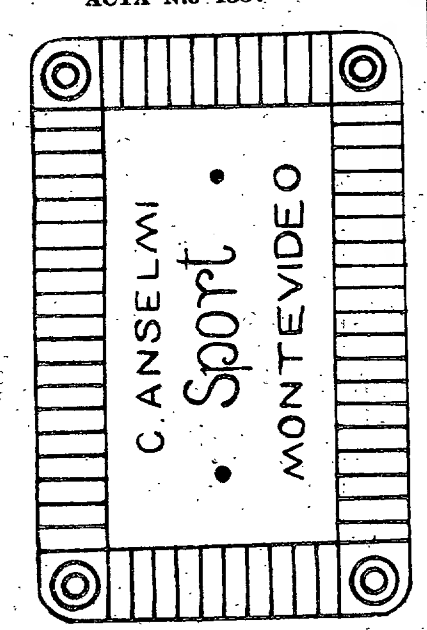
Con fecha 13 de Junio de 1917, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Desiderio Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6871-v.jl.3.

ACTA N.o 4357



Con fecha 14 de Junio de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SPORT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Junio 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6878-v.jl.4.

ACTA N.o 4352



Con fecha 13 de Junio de 1917, los señores Galimberti y Cía., apoderados del señor José Bau y Vergé, de Tortosa (España), han solicitado el registro de la marca:

"B AU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (renovación). — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6863-v.jl.3.

ACTA N.o 4335

Con fecha 5 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Co., of New Jersey, de Chicago (Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"DEERING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-7031-v.jl.12.

ACTA N.o 4382



Con fecha 23 de Junio de 1917, el señor Pedro E. Cassarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CRISTOBAL COLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (renovación). — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-7037-v.jl.12.

ACTA N.o 4317

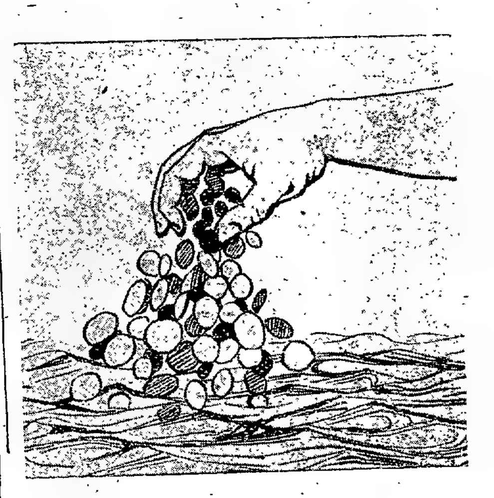
Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GRAFLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6858-v.jl.3.

ACTA N.o 4356



Con fecha 14 de Junio de 1917, el señor Antonio Mérola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA MEROLA. — RIO DE LA PLATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 60.a. — Montevideo, Junio 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6888-v.jl.4.

ACTA N.o 4380

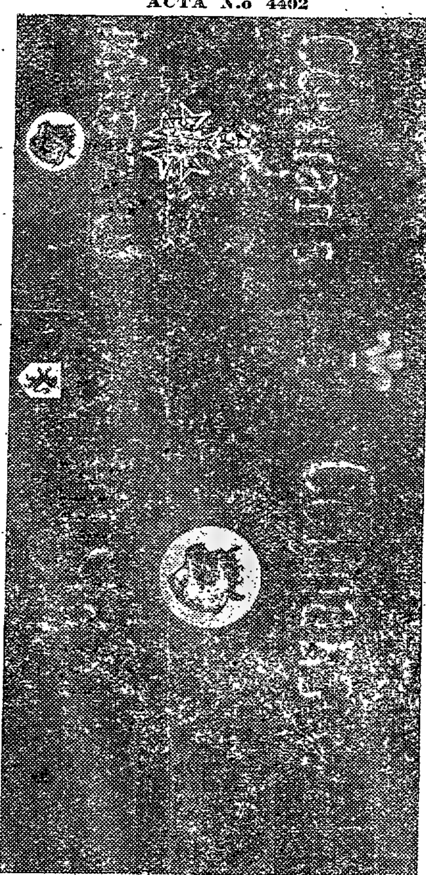
Con fecha 22 de Junio de 1917, los señores Del Castillo y Morales, apoderados de la Sociedad Anónima National Carbón Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"COLUMBIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Junio 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-7026-v.jl.12.

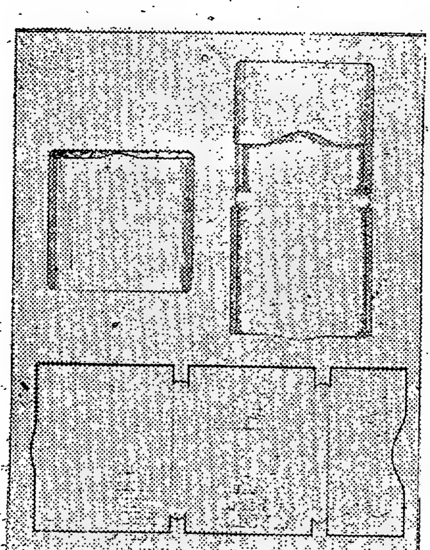
ACTA N.o 4402



Con fecha 30 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y J. Colman Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"COLMAN'S MUSTARD.—BULL'S HEAD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a (renovación).—Montevideo, Junio 30 de 1917.—Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

Jl.2-27-v.jl.21.

ACTA N.o 3448



Con fecha 11 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto J. Mangino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ENVASE ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 11 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

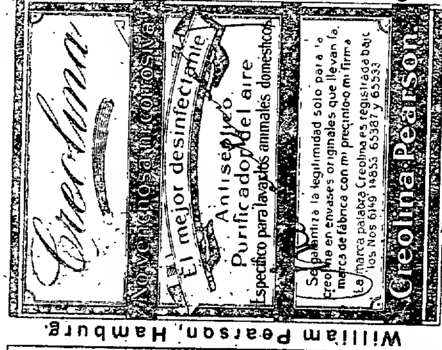
Jl.2-8v.jl.21.

ACTA N.o 4088

Con fecha 7 de Febrero de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de The Arlington Chemical Company de Joukers, New Jork, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado el registro de la marca:
"CULTOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-1-v.jl.21.

ACTA N.o 4095



Con fecha 9 de Febrero de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor William Pearson, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"CREOLINA PEARSON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a y 15.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-3-v.jl.21.

ACTA N.o 4393

LA FLOR DE A. FERNANDEZ GARCIA HABANA

Con fecha 28 de Junio de 1917, los señores P. Carvalho y Cía., apoderados de los señores Fernández y García, de la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 28 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.2-5-v.jl.21.

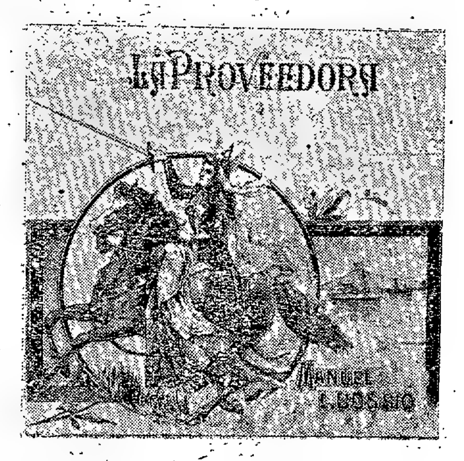
ACTA N.o 4394



Con fecha 28 de Junio de 1917, los señores P. Carvalho y Cía., apoderados de los señores Fernández y García, de la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:
"SMART SET"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 28 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-6-v.jl.21.

ACTA N.o 4395



Con fecha 28 de Junio de 1917, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (renovación).—Montevideo, Junio 28 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

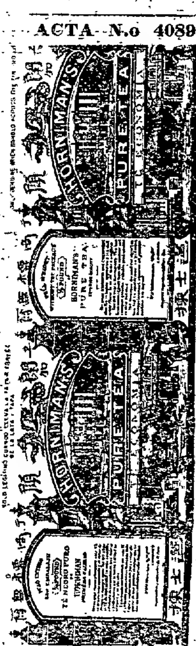
Jl.2-7-v.jl.21.

ACTA N.o 4392

Con fecha 28 de Junio de 1917, los señores Peixoto Morales y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SAN LUIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (renovación).—Montevideo, Junio 28 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-4-v.jl.21.

ACTA N.o 4089



Con fecha 7 de Febrero de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores W. H. y F. J. Horniman C.a Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"HORNIMAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-2-v.jl.21.

ACTA N.o 4337

Con fecha 5 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"AMBAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 13.a, 15.a á 57.a y 60.a á 79.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-7082-v.jl.12.

ACTA N.o 4332

Con fecha 5 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Co. of New Jersey, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"Mc. CORMICK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-7069-v.jl.13.

ACTA N.o 4354

GRANOSOLE

Con fecha 13 de Junio de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de la W. H. Mc. Elwain Company, de Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANOSOLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6865-v.jl.3.

ACTA N.o 4358

Con fecha 14 de Junio de 1917, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POMONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. —Montevideo, Junio 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6890-v.jl.5.

ACTA N.o 4326

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MI TIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.19-6910-v.jl.6.

ACTA N.o 4372

Con fecha 19 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIN RIVAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 60.a y 68.a. — Montevideo, Junio 19 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6951-v.jl.7.

ACTA N.o 4389



Con fecha 27 de Junio de 1917, el señor Nicolás R. Lapetina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MURCIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. —Montevideo, Junio 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7094-v.jl.17.

ACTA N.o 4333

Con fecha 5 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Co. of New Jersey, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"OSBORNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-7092-v.jl.16.

ACTA N.o 4381

Con fecha 23 de Junio de 1917, el señor Miguel A. Pringles, apoderado de la Compañía Fox Film Corporation, ha solicitado el registro de la marca:

"LA HIJA DE LOS DIOSES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (cintas cinematográficas). — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-7073-v.jl.16.

ACTA N.o 4383

Con fecha 25 de Junio de 1917, los señores Enrique Rubio y Cía., del Departamento de Minas (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"MARAGATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-7074-v.jl.16.

ACTA N.o 4334

Con fecha 5 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Co. of New Jersey, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PLANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7093-v.jl.17.

ACTA N.o 4390

Con fecha 27 de Junio de 1917, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Liebig's Extract of Meat Co. Ltad., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"OXO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (substancias para alimentos ó ingredientes para los mismos, menos dulces y similares). (Renovación). — Montevideo, Junio 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7123-v.jl.19.

ACTA N.o 4347

Con fecha 11 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Razetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PURE OXONIZED WAX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7124-v.jl.19.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

De acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, llámase nuevamente á concurso para la presentación del texto de Aritmética y Geometría en las mismas condiciones establecidas.

Los trabajos se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 13 á 18, hasta el 31 de Agosto próximo. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Jn.13-6794-v.jl.31.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para la elección de su representante en el Consejo Directivo de dicha Facultad, en sustitución del arquitecto Alfredo Jones Brown, que renunció.

El acto se efectuará el día 13 de Julio próximo, á las 17 horas, en el local de la Facultad de Arquitectura, calle Cerrito número 2. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — E. Barbaroux, Rector. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jn.30-7132-v.jl.5.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores farmacéuticos para la elección de su representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en sustitución del farmacéutico don Enrique Puppo, que renunció.

El acto se efectuará el día 7 de Julio próximo á las 18 horas en el edificio de la mencionada facultad, Avenida General Flores entre Yatay y D. De-María. — Montevideo, Junio 21 de 1917. — E. Barbaroux, Rector. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jn.25-7035-v.jl.5.

Facultad de Medicina

Llámase á concurso para proveer tres cargos vacantes de ayudantes disectores.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 19 de Octubre próximo, á las 17 horas, en la Secretaría de la Facultad de Medicina, donde se hallan á disposición de los interesados las bases y el decreto de 8 de Septiembre de 1914, por los cuales se regirá el concurso.

Los candidatos triunfantes entrarán en posesión de sus cargos el 1.o de Noviembre próximo. — Montevideo, Junio 19 de 1917. —Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Jn.22-6999-v.jl.4.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de un puente sobre el río Negro, en el Paso de Mazangano.

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un puente sobre el río Negro, en el Paso de Mazangano, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 12 y 30 á 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Julio venidero á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Junio 16 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.20-6937-v.jl.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre el Paso Real del Arroyo Solís Grande (cauce principal y secundario).

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de dos puentes sobre el Paso Real del Arroyo Solís Grande (cauce principal y secundario), de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 12 y 30 á 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspon-

diente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Julio venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Junio 9 de 1917.—José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.12-6764-v.jl.12.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase á licitación pública para la provisión de contadores de agua á instalarse en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y ajustadas estrictamente al pliego de condiciones, se recibirán, en sobre cerrado, en la expresada Secretaría de la Dirección de Saneamiento hasta el día 17 de Septiembre de 1917, á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 18 de 1917. —Agustín P. Gallo, Oficial 1.o.

Jn.19-6907-v.jl.19.

Secretaría del M. Obras Públicas

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las horas catorce á diez y seis.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día diez de Julio del corriente año, á las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — P. C. Rodríguez, Subsecretario.

Jn.28-7092-v.jl.10.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 4

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de entretela, 10.500 metros sarga de algodón, 2.500 metros paño gris horizonte, 7.700 metros 3.400 metros trencilla de lana, 290 gruesas botones hormillas.

Las muestras y el pliego de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Julio, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Junio 30 de 1917. — El Secretario General.

Jn.30-7125-v.jl.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE CANELONES

Ordenanza sobre desinfección de ropas, colchones, alfombras, muebles y demás objetos usados que se vendan en remate público ó particularmente.

Aprobada por la Honorable Junta Económico-Administrativa en sesión del 19 de Mayo de 1917.

Artículo 1.o Prohíbese la venta en remate público ó particularmente de las ropas usadas de vestir ó de cama, alfombras, muebles, jergones, almohadas, colchones de cualquier clase y demás objetos de uso personal que no hayan sido desinfectadas.

Art. 2.o Cada uno de los objetos indicados que sea sometido á la desinfección llevará un sello ó franja de papel con la siguiente inscripción: "Desinfectado". Dicho sello ó franja se colocará en sitio bien visible y que no cause deterioro.

Art. 3.o Los objetos especificados anteriormente se entregarán en la oficina encargada del servicio de desinfección, la que dará al interesado un recibo talonario que se utilizará en el acto de la devolución de dichos objetos.

Art. 4.o La exposición á la venta de los objetos no desinfectados á que hace referencia el artículo 1.o dará motivo á la aplicación de la pena que se impondrá á los infractores de cualquiera de las disposiciones de esta ordenanza.

Art. 5.o Quedan encargados de hacer cumplir esta ordenanza el Inspector Municipal, Comisarios de Salubridad y Secretarios de las Comisiones Auxiliares.

Art. 6.o Los que infrinjan sus disposiciones serán penados con multa de diez pesos ó arresto de tres días, y, en caso de reincidencia, con multa de veinte pesos.

Art. 7.o La presente ordenanza queda en vigencia en esta ciudad y se hará efectiva en todas las localidades donde funcione el servicio de desinfección. — Canelones, Mayo 31 de 1917. — Tomás Berreta, Intendente. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Jn.20-6932-v.jl.4.

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos M. Alfaro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1468 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Manuel Fernández Luna.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —La Administración.

Jn.23-7017-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

De mandato del señor Intendente Municipal, don Jesús Vázquez, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Pedro A. Rivero, vecino de la 7.a sección de este Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza un predio de su propiedad en el lugar de su residencia.

En consecuencia, se previene á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuelas, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado; previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del expresado señor Rivero, conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con el desvío que se solicita, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

La oposición puede hacerse ante el comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1917. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Jn.27-7082-v.jl.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña AURA PORTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panamá número 1920.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2333-v.jl.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO LINN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2114, y doña ELENA DAVIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 1489.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2320-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SAMBARINO, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Durazno número 1792, y doña PURA SILVA FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2321-v.jl.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CONCEPCION, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Reconquista número 274, y doña MARIA FELICIANA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Reconquista número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2344-v.jl.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO AMEIGEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 792, y doña GENOVEVA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Durazno número 792.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2324-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Maldonado número 787, y doña ANGELA QUINTANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle Maldonado número 787.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2323-v.jl.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FOLLE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 438, y doña CONCEPCION PARADEDA DE OLIVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2314-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO MARTINIANO PARADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña ROSA LIBORIA PIRIZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Ejido número 1135.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2315-v.jl.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CARMELO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Yaguarón número 1394, y doña MARIA CELIA MARGHIERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1325.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2347-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1063, y doña SARA SAVIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1067.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2346-v.jl.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LABAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1878, y doña CATALINA AURELIA LOUSTAU, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Monfort, domiciliada en la calle Magallanes número 1878.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEANDRO BARDANCA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1527, y doña ELVIRA RAMUÑAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1527.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBIN GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico (Minas), domiciliado en la calle Millán número 28 (Pueblo Victoria), y doña BERNABELA MARIA PARMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arequita número 2277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Cuba, domiciliado en la calle Yi número 1862, y doña AURORA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 868.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2340-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ALBERTO FRANZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1242, y doña MARIA ANTONIA OLIVIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1380.
En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2334-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 2[illegible] del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCANIO DEL MAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1458, y doña MARIA FLORA RONDINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2226.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2335-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ANGEL DEGRANDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1954, y doña JOSEFA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1790.
En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2322-v.jl.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 5 de Septiembre de 1889, domiciliado en la Barra de Santa Lucía (16.a sección judicial), y doña JUANA LUISA JUSTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el 18 de Abril de 1894, domiciliada en el Pantanoso, de esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2336-v.jn.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GOTTLOB SCHAICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Brugg A Aorgovio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 635 (2.a sección), y doña GERTRUDIS FORTEZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
5-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CAPOTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Figueroa número 164, y doña MARIA VIGNOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 164.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
6-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. LARRABURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Industria número 44, y doña MARIA TERESA VITTELIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle Montevideo número 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
7-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HECHEVERRIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña JUSTA PRIETO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Comercio número 271.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2327-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO DIMURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Satriane Dilucania, domiciliado en la calle Buceo número 35, y doña ROSARIO DIMURO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Satriano Dilucania, domiciliada en la calle Buceo número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2326-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ANDRES CRIADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la

Provincia de León, domiciliado en la calle Comercio número 268, y doña ANGELA CAMPANELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 275.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2325-v.jl.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ZULUETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Piedras número 420, y doña PAULINA MASTALLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1411.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
4-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO GUERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino Propios sin número, y doña RAMONA ESTANISLADA BARRIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en el Camino Propios sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
2337-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICODEMO VIOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cufré número 2644, y doña FRANCISCA NAPPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
2338-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO GUERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida Garibaldi sin número, y doña ROSA LOMBARDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado entre Patria y Cufré.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
2332-v.jl.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ALVITE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ecuador número 273, y doña CARMEN PENSADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ecuador número 273.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2341-v.jl.7.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña GRACIANA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Italia número 366.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2342-v.jl.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO VILCHE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Uruguayana número 333, y doña ISABEL COUCE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 333.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2345-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO HERMOGENES MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Bernardo Berro número 15, y doña PURA LADÓS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Bernardo Berro número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2318-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO PIERROTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Esperanza número 818, y doña MARIA ANTONIA LIGUORI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Caridad número 880.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2316-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VACCARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 29, y doña MARIA TERESA SIAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2317-v.jl.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUGGIERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1637 (7.a sección), y doña MARIA CRISTINA DEL CIOPPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2067.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2343-v.jl.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CILINDRO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en esta sección, y doña RAMONA ALARCON, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2319-v.jl.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VICTORIO SEVERINO VENERIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uturbey número 104, y doña BENITA FERRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 77.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2339-v.jl.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN URIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MICAELA TAFERNABERRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 228.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2331-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOZZINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad suizo, nacido en Tenno, domiciliado en La Victoria, y doña MARGARITA LEONCAVALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vari, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2330-v.jd.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Boga s|n., y doña MARIA TRASMONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Boga sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2329-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RECOBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacio-

nalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Victoria, y doña VICENTA GONZALEZ Y SOTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2328-v.jl.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bachó de Corbera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.2-28-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ducret, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-7126-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garré, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-7099-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tosanotto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-7068-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Ciardullo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-7034-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Martín Barrere", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Ramona Barrere, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo ... de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-7087-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Pedro Cicchen1 ó Pedro José Cicchen ó Pedro Cicheri ó Chiqueri, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-7089-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Mauricio Prestinari, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-7088-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Miguel de Maciel, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-7020-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vitale, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6980-v.jl.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Emilia Vallarino de Cappeletti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio: Donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti, y donde dice Emilia Ballarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Gabriel Cappelletti debe decir Gabriel Cappeletti; donde dice Emilia Balarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice José Ballarino debe decir José Vallarino, y donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; 2.o En la partida de nacimiento de Rosa: Donde dice Juan Capeletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Emilia Ballarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice Gabriel Capeletti debe decir Gabriel Cappeletti, y donde dice José Ballarino debe decir José Vallarino; 3.o En la partida de nacimiento de María: Donde dice María Capellete debe decir María Cappeletti; donde dice Juan Capellette debe decir Juan Cappeletti; donde dice Emilia Ballarino debe decir Emilia Vallarino, y donde dice Gabriel Cappellette debe decir Gabriel Cappeletti, y donde dice José Ballarino debe decir José Vallarino; 4.o En la partida de nacimiento de Emilia: Donde dice Emilia Cappelletti debe decir Emilia Cappeletti; donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Emilia Valarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice Gabriel Cappelletti debe decir Gabriel Cappeletti; donde dice José Valarini debe decir José Vallarino; donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti. En la partida de nacimiento de Juan: Donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Emilia Balarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice Gabriel Cappelletti debe decir Gabriel Cappeletti; donde dice José Balarino debe decir José Vallarino, y donde Juan Cappelletti y donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; 6.o En la partida de nacimiento de Ricardo: Donde dice Cappelletti Ricardo debe decir Cappeletti Ricardo; donde dice Emilia, donde dice Emilia Vallarino de Cappelletti debe decir Emilia Vallarino de Cappeletti: donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Gabriel Cappelletti debe decir Gabriel Cappeletti, y donde dice Emilia V. de Cappelletti debe decir Emilia V. de Cappeletti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.19-6912-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Tidemann, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-6555-v.jl15.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Ader ó Juan Enrique Ader y de doña María Elena Ader, á fin de que todos aquellos que se consideren con algún derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos dentro del término de treinta dias, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplazá por el término de 90 días, especialmente, á Catalina Antonia Minelli, Teresa Juana Minelli, Bartolomé Minelli, José Pedro Minelli, Angela María de las Nieves Minelli, Juan Minelli, Santina María del Carmen Minelli, Dolores Eulogia Minelli ó sus respectivas sucesiones, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término expresado de 90 días, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 4 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.12-6788-v.jl.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Román Fernández Ardaiz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Román Fernández Ardaiz, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-6672-v.jl.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinto, Julio y Julián Laguna, ejecución de hipoteca", se cita llama á emplaza por el término de noventa días á los herederos de don Jacinto Laguna ó quienes sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-6673-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián ó Sebastián R. Zabalua, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5686-v.jl.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Pérez Lorenzo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor José Pérez Lorenzo, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.6-6671-v.jl.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Junta general de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Che Puigarnau y Picó", se convoca á los acreedores del concurso de la sucesión de Che Puigarnau y Picó para que concurran á la junta general que se celebrará el día 23 de Agosto próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-11-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se ha e saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Bacco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.30-7127-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1917.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-7063-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego (James) Watson Bell, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.21-6963-v.jl.21.

Rectificación de partidas

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Risso", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de matrimonio de Luis Risso con Amelia Sánchez, presentada en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: En donde aparece la contrayente como Amelia S. Insua, debe decir Amelia Sánchez. Y á los efectos de la ley del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.21-6966-v.jl.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José García contra Valentín Alsina, sus sucesores ó causahabientes ó los que se consideren con derecho á un terreno situado en la manzana números 46|77 del pueblo Victoria, de este Departamento, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Valentín Alsina, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en la manzana números 46|77 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 2.767 metros 537 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con el camino real que va al Cerro; por el Sur, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con la calle Queguay; por el Este, en una extensión de 85 metros 90 centímetros, con la calle del Plata, y por el Oeste, en igual extensión, parte con doña Manuela Herrera de Salteráin y parte con la sucesión de don Enrique Barrozo; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-6707-v.jl.12.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Policarpo Aznárez el registro de una mina de caolín y creta, denominada "Navarra", la que se encuentra ubicada en campo de los señores Díaz, Aznárez y Cía., en la 5.a sección del Departamento de Maldonado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Domingo E. González, Actuario.
Jl.2-33-v.jl-23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Policarpo Aznárez el registro de una mina de caolín y creta, con la denominación de "Ricarda", la que se encuentra ubicada en campo de los señores Díaz, Aznárez y Cía., 5.a sección del Departamento de Maldonado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Domingo E. González, Actuario.
Jl.2-34-v.jl.23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Galo Fernández el registro de una mina de turba situada en el Bañado de Carrasco, 11.a sección del Departamento de Montevideo, entre los arroyos Manga y Chacarita, lindando: al Norte, Sur, Este y Oeste con el Bañado de Carrasco. La mina llevará el nombre de "Del Mar". Cumpliendo lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Jn.21-6979-v.jl.10.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Casiano Arroyal el registro de una mina de esquistos petrolífero denominada "Latorre", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, campos de don Luis P. García, lindando: al Norte, camino que de Melo va al puente del Chuy; al Este, con la Zanja Honda; al Oeste, con campo de don Aparicio Carrión, y al Sud con el camino que va de Melo á la Tablada. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Domingo E. González, Secretario.
Jn.21-6982-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicidad Estrada de Anaya, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á deducirlos en forma dentro del término legal de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Jn.15-6843-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que los señores Grabino y Echenique se presentaron solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Grabino y Echenique, de una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos: 1.o Los acreedores les conceden una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos. 2.o El cincuenta por ciento restante lo pagarán los señores Grabino y Echenique en tres cuotas iguales que vencen á los seis, doce y diez y ocho meses, respectivamente á contar desde la fecha de este documento. 3.o La Liga de Defensa Comercial será la encargada de recibir el importe de las cuotas para distribuirlo entre los acreedores, salvo aquella parte que corresponda á los no asociados que hagan salvedad al respecto al firmar este convenio. 4.o En garantía del cumplimiento de las obligaciones que por este convenio contraen los señores Grabino y Echenique, lo firman, quedando solidariamente obligado con ellos el señor Bonifacio Pagardoy. 5.o Los deudores se obligan á presentar á homologación el presente convenio dentro del término de veinte días, aunque obtengan la conformidad de todos sus acreedores, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial los releve de esa obligación. 6.o Salvo el caso de demora judicial no imputable á los deudores, éstos deberán dejar regularizado este convenio con la homologación judicial dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha. 7.o El no cumplimiento, por parte de los deudores, de este convenio, lo da por rescindido en la parte que los beneficie. 8.o Obtenidas las firmas de adhesión de los acreedores al presente arreglo, el deudor lo hará suscribir por la garantía, debiendo presentarlo dentro del plazo de la cláusula quinta á la Liga de Defensa Comercial en canje del que queda interinamente en su poder de las dos copias que se expiden. Oportunamente se repondrá el sellado. — Montevideo, Abril once de mil novecientos diez y seis. — Grabino y Echenique. — Bonifacio Pagardoy.— La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo de acuerdo con la resolución del Honorable Consejo de fecha 11 de Abril y en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Cayetano Anastasía, $ 898.83. — Rodella y Cía., $ 572.76. — León Jude y Cía., $ 62.16. — "La Democracia", $ 54.50. — Federico P. Arrosa, $ 191.52. — Guillermo Johnston y Cía., $ 62.10. — Pesquera y Cía., $ 649.25. — Sobrino y Varela, $ 67.80. — Trabucati y Cía., $ 291.25. — Ambrosio Bertolotti, $ 10.00. — Francisco Rocco y Cía., $ 396.77. — Pedro Gil y Cía., pesos 34.80. — Bartolomé Triay, $ 208.58. — Strauch y Cía., $ 243.27. — Barrabino y Cía., $ 109.19. — Seré y Cía., $ 91.18. — Pedro Compte, $ 356.37. — Clotilde de Mora. — P. la Liga de Defensa Comercial: H. Trabucati, Presidente.—J. Farell, Secretario.—P. Bertoni Hnos., $ 27.64: M. Grau, á entregar á Lupi en Minas, ó en defecto en nuestra fábrica Bertoni Hnos. — Juan J. González, á recibir en Cerro Colorado, $ 420.00. — Lauro y Oscar Pintos, $ 48.65, á pagar en su escritorio. P. p. Juan Salgueiro (hijo), pesos 81.10. — Por Ramiro Espel: A. Rojas. —Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, $ 22.80. — Angel González, á pagar en Cerro Colorado. — Pedro Irigoiz, recibir en Milán $ 50.00. B. Sosa, recibir en Chamamé $ 170.53. — Por mi señor padre Gil Sixto Pereyra: Gil Pereyra (hijo), $ 200.00, á recibir en Chamamé. — Marcos Pereira, á recibir Chamamé, $ 13.50. — José Pedro González, $ 418.20, recibir en Chamamé. — Pedro José Echenique, $ 1.400.00, recibir en Cerro Colorado. — José M. Alcos, $ 20.00, recibir en Cerro Colorado. — Elías Izquierdo, $ 37.90, recibir en Puntas de Cebollatí. —Juan M. Trías, á recibir en Milán, $ 155.40. —José M.a Domínguez, $ 25.15, recibir en mi casa. — Ignacio M. Oronoz y Hno., pesos 39.15, recibir en nuestra casa en Estación Cerro Colorado". — Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.21-6978-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante Luis Tortorelli se ha presentado solicitando la homologación del concordato que á continuación se transcribe: "Don Luis Tortorelli, de una parte, y de la otra la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores que se expresarán, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquél respecto de dichos acreedores; Primero: Los acreedores conceden á don Luis Tortorelli una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, con la condición de que el señor Tortorelli, pague el cincuenta por ciento restante en diez y ocho cuotas mensuales é iguales á contar desde la fecha; Segundo: Para garantir el cumplimiento de las obligaciones que contrae por este convenio, el señor Tortorelli deposita en la Liga de Defensa Comercial los títulos de propiedad de un solar de terreno, compuesto de un área de seis mil quinientos metros cuadrados, ubicado en Buenos Aires y adquirido por compra, de don Domingo A. Tortorelli; Tercero: El pago de las cuotas correspondientes á los acreedores que representa la Liba será hecho en la sede de ésta Institución, y en caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio, se establece esta ciudad como domicilio convencional; Cuarto: En caso de que haya acreedores disidentes y de que el deudor resuelva someter este

arreglo á la homologación judicial, ello no impedirá que se cumpla, entretanto sea obligatorio, respecto de los disidentes, y la falta de pago puntual antes ó después de la homologación dará derecho á los firmantes para que se declare sin más trámite la rescisión, pues este arreglo lo aceptan bajo la condición expresa de que nada obstará al cumplimiento de él según lo convenido. Produciéndose la rescisión por esta causa el Juzgado podrá, á petición de dichos acreedores, decretar la venta de las existencias al mejor postor, por el martillero que designe, ordenando el depósito de su producto y estándose á los resultados del juicio ó juicios respectivos. En todos los demás casos el deudor renuncia á los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo en que el bien sea vendido al mejor postor por el martillero que designe la Liga de Defensa Comercial; Quinto: El señor Tortorelli queda facultado para obtener la adhesión á este convenio de los demás acreedores, ya sea por acto espontáneo ó por imperio de la ley, en virtud de homologación judicial, en cuyo caso se hace extensivo á éstos lo pactado á favor de los representados por la Liga, debiendo abonársele los pagos en sus domicilios. Es entendido que la Liga de Defensa Comercial se obliga á no devolver los títulos que sirven de garantía, mientras no sean pagados conforme á lo pactado de todos los acreedores firmantes del presente convenio, lo que deberá justificar para ese efecto el deudor, y que además se obliga á ejecutar á pedido de cualquiera de los acreedores que no fueren pagados en los plazos estipulados. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Strauch y Cía., $ 6.05; Rubio y Cía., $ 57.00; Juan Musante, $ 26.40; Antonio Domino, $ 66.39; Jaume Hnos. y Cía., $ 44.00; Enrique Minoli, $ 20.66; Mateo Brunet y Cía., $ 204.32; Juan J. Hore y Cía., $ 9.74; Guillermo Johnston y Cía., $ 5.60; Ruvertoni Hnos., $ 193.67. Se hace constar que si los señores Mateo Brunet y Cía. prestan su conformidad á este arreglo por doscientos cuatro pesos treinta y dos centésimos, siendo acreedores según balance por novecientos cuatro pesos treinta y dos centésimos, se debe á que tienen perfectamente garantidos los setecientos pesos de diferencia y reservan sus derechos contra el garante.—Montevideo, Mayo 22 de 1917.—Por la Liga de Defensa Comercial: H. Trabucati, Presidente.—Numa Pesquera, Secretario.—Luis Tortorelli.—A. Dapelo y Cía.—Manuel Tome.—Dante Dallera.—E. Queirolo y Hno.—Juan Bonomi é hijo.—José M. Calvo y Cía.—Miguel Varoli.—S. R. de Viticultores.—J. Millán Bone.—J. Mautaro.—Ramón Penadés.—Isidro Peluffo.—G. Giudice.—Isidro Alegressa.—Cogo y Otonello. — Manuel Hernández.—A ruego de Francisco de Alessandro, por no saber firmar: Eduardo S. Valza. — Por la Caja Obrera: Guillermo Fynn, Gerente". — Y de acuerdo con el artículo 1527 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jn.27-7089-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón A. Suárez, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.28-7085-v.jl.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaldo Felipone Calvo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 23 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-7064-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Orfilio, Máximo y Orfilia Pérez, á se cita y empleza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-7070-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Gioia, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 3 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-6879-v.jl.16.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Rufina Agusto, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Sebastián Lazo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-6682-v.jl.7.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Haydée Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Esteban Rasquela, así como en el de auxiliatoria de pobreza seguido por el mismo, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-6800-v.jl.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Raymunda González de Melo para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Isaías Trujillo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-6711-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Otero, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-6676-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Martín Machado, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-6612-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ramponi solicitando la rectificación de las partidas: de matrimonio de doña Rosa Chioino, en la que éste apellido se ha escrito equivocadamente Curoino; de nacimiento de su hija Aurelia Elena, en la que los apellidos Ramponi y Chioino, del padre y de la madre, respectivamente, se han establecido por error Rampone y Cuidini; de nacimiento de su hijo Antonio, que no es Antonio, sino Julio Antonio, en la que los apellidos del padre y de la madre, que se leen Rampone y Deculvino, han de cambiarse por Ramponi y Chioino; de nacimiento de Ema, Héctor, María Ester, Dolores Rosa y Carmen y en la de matrimonio de Julio Ramponi con Rosa Moreno, establecer el apellido Chioino, de la madre, en vez de Culvino, Chiovino, Quivino, Cuivino y Cuidini, con que figura, debiendo también, en la de matrimonio, últimamente citada, agregarse al nombre del contrayente el de Antonio, de modo que se lea Julio Antonio, estableciéndose que el apellido de la madre es Chioini, en vez de Quivino; y por último, en las de nacimiento de Isabel Elena y Clorinda, establecer en la primera, donde dice Isabel Elena, debe decir Elena Isabel, y en la segunda, cambiarse el nombre de Clorinda, por Elsa, cambiándose el apellido materno, en ambos, consignándose Chioino, en lugar de Coivino y Chivino. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.— Montevideo, Junio 30 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.2.-32-v.jl.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Juan Baustista Lombardi solicitando la rectificación de la partida de bautismo de su esposa María Blanca Podestá, por figurar el padre con el nombre Estevan Potestad, en vez de Esteban Podestá, y la madre y el abuelo materno con el apellido Mañona en vez de Magnone; y de la de su matrimonio, por figurar su esposa y su suegro con el apellido Potesta, en vez de Podestá. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-7098-v.jl.7.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María Esther Villegas, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado de Julio próximo al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Francis, bajo apercibimiento de nombrársele defesor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.13-6799-v.jl.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Faustina Fernández, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-6678-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que en el juicio de quiebra de Martín Oronoz y Cía. ha sido fijada la época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del síndico y resolución del Juzgado se encuentran en la Actuaría á mi cargo, á disposición de los acreedores y del fallido. — Artigas, Junio 9 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.19-6913-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Pulcina Rodríguez de Menezes, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-6820-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo José Correa, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Junio 5 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.12-6776-v.jl.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita y emplaza á don Juan Gómez

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que la ha entablado doña Otilia Gonçalvez Vianna y á llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.19-6339-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Celeste Martinelli, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 28 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.9-6164-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Hernández de Ferreira, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.27-7094-v.jl.7.

Apertura de sucesión testada

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Doroteo Britos, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Canelones, Junio 15 de 1917.—Sebastián C. Sagarra, Escribano.

Jn.27-7096-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cabre, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan con los justificativos á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo 29 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.26-7061-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román Alonso y doña Justa Pérez de Alonso, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á los herederos Esteban y Zaragoza Alonso ó á quienes sus derechos representen, para que se presenten dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia, y al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado.—Melo, Junio 9 de 1917.—Juan F. Furno, Escribano.

Jn.23-7015-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Exequiel Buzó y Carmen P. de Buzó, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado; y se emplaza á los herederos y sucesores de don Patricio Buzó ó á quienes sus derechos representen para que por sí ó apoderado se presenten á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días que se señala también á los demás herederos, bajo apercibimiento de proveer de curador á la herencia que les corresponda. — Melo, Junio 12 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.22-7007-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por Federico Guillermo Teske y otros por rectificación de partidas de estado civil, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: de óbito de doña Josefa Weling por cuanto se ha escrito el apellido Uveling, cuando es Weling, y el nombre María que precede á Josefa está de más, porque era Josefa el nombre solamente. De óbito de Leonidas Quintín Teske; por aparecer en nombre y apellido de la madre escritos María Josefa Belin, cuando es y debe escribirse Josefa Weling. De óbito de Manuel Teske, por aparecer el apellido escrito Teski, cuando es Teske. De bautismo de Adriano Sulpicio Teske, por aparecer la madre con el apellido Bealienge cuando es Weling. De nacimiento de Manuel José y Federico Telesforo Teske, por escribirse el apellido de la madre Welin, cuando es Weling. De bautismo de Leonidas Quintín Teske, por aparecer la madre con los nombres María Josefa, cuando era éste último solamente. De bautismo de Nicolás Víctor Teske, por aparecer el apellido del padre Tesque en vez de Teske y la madre con los nombres de María Josefa en lugar de Josefa y el apellido Welin en lugar de Weling. De matrimonio de Manuel Teske, por escribirse el apellido de la madre Belen en vez de Weling. De nacimiento de Laura, Amalia, Manuel y Sinforosa Teske, por aparecer el apellido de la abuela paterna escrito Velin en lugar de Weling, que es el verdadero. De nacimiento de Josefa Teske, por aparecer el apellido de la inscripta escrito Teski en vez de Teske y la abuela paterna con el apellido Belen en lugar de Weling, que es el verdadero. Y para ser publicado por 15 días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente, citando á la vez á todos los que tengan interés en oponerse á lo solicitado, se presenten en forma.—Melo, Junio 8 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.

Jn.19-6964-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique Pereira, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn-15.6868-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Percilia Alves da Costa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.11-6744-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Modesto Brandon, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan con los justificativos del caso á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo 29 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.5-6656-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Severino Rodas, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.2—v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Navarro (hijo), citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Junio 27 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.

Jl.2-21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Buela, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Junio 12 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.

Jl.2-23-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Hourmilougue, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.28-7099-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ludovico Alfano, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.28-7080-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Aellen de Klappenbach, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Junio 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.28-7098-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Dafond de Celio, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7091-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Geymonat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7090-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Pedro Guigou y doña Margarita Richard, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. —Colonia, Mayo 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7088-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Aldax, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7050-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque José Botinelli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7051-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Charreau, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7049-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Arocena, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7048-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Esquibel, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7047-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Avero de Sánchez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7046-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Hurquebié, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7045-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Barbot, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.22-7003-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Arias, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.18-6897-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio García y del padre de éste, don Salustiano García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6698-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seońr Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Serapia Montiel de Suárez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6697-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Blasina Camacho de García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6695-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Calo, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6629-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rossi para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6696-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florencio Amaranto González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6628-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Viera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6627-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don José María Naviliat y doña Luisa Bernardi de Naviliat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6630-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Fernández de Castro, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes por ella dejados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Abril 28 de 1917. — Bernardo Paz.

My.3-6021-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Facundo Salaverre, solicita segunda copia de una hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imaz, en representación de don Facundo Salaverre, solicitando segunda copia de una hijuela expedida para los hermanos menores de edad Vicente Ramón y María Prudencia Lemos, en representación de su señora madre doña María Celustiana Martínez, en cuya hijuela se les adjudicó en común y proindiviso una fracción de campo compuesta de 268 hectáreas, 1.913 metros 3.508 centímetros cuadrados, situada en Bañados de Rocha, Departamento de Tacuarembó, cuya hijuela se les adjudica en la partición de los bienes que dejó á su fallecimiento don José Marcial Martínez, autorizada en 21 de Mayo de 1889 ante el escribano don Emilio M. Bauzá en la ciudad de Tacuarembó. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno Junio 9 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.28-7082-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladriz María Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.28-7097-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Concepción Garrido de Píriz se ha presentado un escrito solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de Berta Píriz en la forma siguiente: Donde dice Umberta debe decir Berta, que es el verdadero nombre. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.25-7027-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Laguna, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don José Laguna, doña Eufemia Laguna y á los herederos de don Ciriaco Laguna, de doña Nieves Laguna, de doña Patricia Laguna y Manuela Laguna, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los referidos autos sucesorios é incidente sobre reclamación de filiación de hijos naturales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.18-6365-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Marcelo Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.9-6731-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Bonno, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.25-6732-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Nicolini, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.7-6684-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santos Castaingdebat y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 11 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Jn.25-7024-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, á los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Larrauri solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de fojas 1, de nacimiento de Leonor Eleuteria Larrauri, donde dice Leona debe decir Leonor Eleuteria. En la de fojas 2, de matrimonio de Manuel Larrauri con Eladia Garay, donde dice Lensina y Ribera, debe decir Lencina y Gómez. En la de fojas 3, de bautismo de Felipa Jesús Larrauri, donde dice Lensina y Ribera, debe decir Lencina y Gómez. En la de fojas 4, de bautismo de Florencio Larrauri, donde dice Lorenzo, Larraul é Iladia Garran, debe decir Florencio, Larrauri y Eladia Garay. En la de fojas 5, de bautismo de Eduviges Florentina Larrauri, donde dice Larraure y Garan, debe decir Larrauri y Garay. En la de fojas 6, de bautismo de Félix Ramón Larrauri, donde dice Lensina y Ribera, debe decir Lencina y Gómez. En la de fojas 7, de nacimiento de Roque Angel Larrauri, donde dice Encina, debe decir Lencina. En la de fojas 8, de nacimiento de Manuel León Larrauri, donde dice Encina, debe decir Lencina. Y en la de fojas 9, de nacimiento de Domingo G. Larrauri, donde dice Eulalia debe decir Eladia. — Trinidad, Junio 16 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Jn.25-7023-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Concurso de Lucio Regusci", se hace saber á los señores apoderados que se ha puesto á la oficina, por el término de diez días, la relación de créditos formulada por la sindicatura, y á los efectos de los artículos 1758 y 1759 del Código de Comercio. — Florida, Junio 23 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.27-7120-v.jl6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Mesa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.25-7030-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín

Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Valentina Moreno de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.22-7007-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Saracho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.19-6931-v.jl.19.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos de quiebra de Juan María Pereira, se hace saber al público que habiendo, por auto de fecha treinta de Abril próximo pasado, sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan María Pereira, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por la ley. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado, Ramón Olaluiaga, los justificativos de sus créditos.— Florida, Mayo 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.8-6137-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel M.a Santana, para que todos los que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.13-6798-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel L. Guichón para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-6662-v.jl.4.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados: "Prudencio Ferreira y otros, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sáenz, como apoderado de don Prudencio Ferreira y sus hijos Isidora, Estanislada, Felicia, Nilo Aniceto, Héctor, Francisca Patricia, Dámaso Honorato, Dominga Alida, Armando Lorenzo y Haydée Ferreira, deduciendo acción adquisitiva por la prescripción máxima de treinta años, de una fracción de campo que sus referidos mandantes poseen sin título, situada en la costa del arroyo Sarandí Grande, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, 3.404 metros, lindando: al Norte, con Marcos, Juana y Eulalia Cuitiño y Adolfo Rodríguez; al Este, con el arroyo Sarandí Grande; al Sud, con Domingo Eyheralde, y al Oeste con Juan C. y Bernardo Bidegain, á fin de que todos los que se consideren con derechos á la fracción de campo descripta, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma y con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, previniéndose que, á los efectos de este emplazamiento, se contarán como hábiles los días comprendidos dentro de la feria menor. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Abril 29 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.25-5883-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abdón y don José Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.4-6623-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Abella, prescripción treintenaria", se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, como apoderado de don Miguel Angel Abella, expresando que dicho señor Abella le confirió mandato expreso para justificar la prescripción treintenaria de una fracción de campo que posee el referido señor Abella en la 8.a sección de este Departamento, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.693 centiáreas, comprendidas en una fracción de ciento setenta y una hectáreas, 2.056 centiáreas, que lindan: por el Noreste, con Francisco Bertora; por el Sudeste, con Pedro Puchet (hijo) é Isabel F. de Veloz; por el Sudoeste, con Josefa Gabriela Baigorria, y por el Noroeste con Salustiano Gómez. Ese campo ha salido del dominio fiscal, y lo heredó dicho señor Abella de don José Abella. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, y todos los que se consideren con derecho á dicho campo deberán presentarse ante este Juzgado dentro de dicho término y con los justificativos correspondientes. — Florida, Abril 11 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-5838-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Luzardo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-7083-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Justina Umpiérrez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Marzo 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.27-5546-v.jl.28.

Declaratoria de capacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que por resolución fecha ocho del actual, se ha declarado capaz á Esperanza Núñez Serrón, cesando su curadería. — Maldonado, Junio 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.26-7053-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.19-6920-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Noguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 8 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.19-6918-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Cabral y Julia Rita Cabral, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 9 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.19-6919-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Luisa Herrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.14-6823-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casiana Dávila de Del Campo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.14-6826-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Ferreira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.14-6827-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Medina de Akay, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.12-6779-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Cuadrado, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 7 de 1914. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.14-6829-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anselma Corrales de Corbo, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Mayo 28 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.14-6828-v.jl.13.

EMPLAZAMIENTO — **Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á la señora Jacinta Correa de Fernández ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Vicente A. Correa, Juana Silva de Correa y María A. Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Febrero 23 de 1917 — Antonio Stagnaro, Escribano.**

Ab.2-5487-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en el incidente por costas formado en el sumario instruído á Antonio Casas, se cita, llama y emplaza al nombrado Antonio Casas por el término de noventa días para que comparezca á este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). —

San Carlos, Junio 11 de 1917. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.16-6885-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Jorge Beschizza, rectificación de partidas" se ha dispuesto sea enmendada la partida de defunción del causante, estableciéndose en ella, donde el inscripto figura con el apellido Besquiza, el de Beschizza, que es el verdadero. — Minas, Junio 28 de 1917. — Arturo Barreire, Actuario.
Jl.2-19-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.2-16-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que el apoderado en autos "Sucesión de Feliciano Santos, rectificación de partidas" ha solicitado las siguientes rectificaciones: Que en las partidas de nacimiento de los herederos Claudia y Segundo Feliciano, se enmiende el nombre y apellido de la madre de los inscriptos, que aparece como Segundina Ugalde y Ubaldi, estableciéndose en elias Secundina Ubalde, que son su verdadero nombre y apellido. — Minas, Junio 14 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.30-7128-v.jl.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Hilario S. Porta, rectificación de su partida de nacimiento", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Junio 8 de 1917. — Visto este juicio, iniciado por don Hilario S. Porta, sobre rectificación de su partida de nacimiento; Resultando: Probado por medio de las declaraciones de los testigos don Francisco Paroli y don Francisco Amilivia que la mencionada partida está equivocada, por decirse en ella que es hijo legítimo de don Hilario Puerto, debiendo ser Hilario Porta; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha presentado persona alguna deduciendo oposición; y Considerando: Lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1884, y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar la partida de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia; para su cumplimiento, elévese testimoniada y con oficio á la Dirección G. del Registro del Estado Civil, debiendo, además, enviársele dicha partida para la anotación respectiva, á cuyo efecto se desglosará. Publíquese esta sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital, y cumplido y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Román Alvarez Cortés". — Minas, Junio 19 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.30-7129-v.jl.7.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que por auto de fecha 5 del actual se ha declarado á don Angel Liberio Bonilla incapaz de dirigir su persona y administrar sus bienes, nombrándosele, en consecuencia, su curador á su señor padre don Angel A. Bonilla. — Minas, Mayo 30 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.26-7040-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Jaurena, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 1.o de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.26-7041-v.jl.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Testamentaría de Cleta Marcelina Corbo de Bernardi, rectificación de partidas", el apoderado ha solicitado las siguientes rectificaciones: Que en la partida de defunción de Cleta Marcelina Corbo, donde aparece ésta como casada y llevando el apellido de Bernardi, se establezca soltera y con el solo apellido Corbo. Que en la partida de bautismo de Eusebio Narciso Bernardi, donde figura el apellido del inscripto como Bernardo, se establezca Bernardi, sucediendo lo mismo con el apellido del padre y abuelo, Porfirio Bernardi y Francisco Bernardi, respectivamente. Que en la partida de nacimiento de Gerardo Bernardi, se agregue á éste su segundo nombre, Puro, que se ha omitido en la inscripción; y finalmente, en la de nacimiento de María Lina Bernardi, se enmiende el nombre, pues aparece como María Alicia, erróneamente, y el apellido de ella y su abuelo no es Bernardo, sino Bernardi. — Minas, Junio 19 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.26-7039-v.jl.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don León Fonti para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio "Félix Sarasola y Nicolás Preliasco con León Fonti, cobro de pesos, incidente por costas", bajo apercibimiento. — Minas, Junio 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.21-6961-v.jl.20.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á los herederos don Gumersindo, doña Nieves y doña Margarita Saldivia, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Segundo Saldivia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.19-6923-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Lucas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.18-6893-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Zuasnabar de Paz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.12-6775-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto de los Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 4 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.18-6894-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Fermina Gómez de Larrachao, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.26-7058-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Andrés Aguzzi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.26-7057-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleonoro Ghiggino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.1.o-6619-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Arralde, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Junio 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.26-7056-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mattiauda, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1917.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.26-7055-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lanterna de Cocchi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.26-7054-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Zublín, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.19-6512-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Angel Benítez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de dicho causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.16-6308-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canali, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.15-5330-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Andrés Sales, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.4-6618-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Nicolás Gay Balmaz y María Josefa Decaillet, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 26 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.5-6661-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Enrique Inken y á todo el que se considere con derecho á la propiedad situada en la calle Montevideo número 93, de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 30 de 1917. — Jerónimo Raveca, Juez de Paz.

Jn.8-6699-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermo Strohwig, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jn.4-6622-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Libindo de Souza Leal, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 23 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.27-7078-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Francisca Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1917 — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.27-7077-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Claudio Barboza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 18 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.26-7060-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, y en los autos caratulados "Máximo Bonilla accionando para que se le reconozca hijo natural de José A. Bonilla", se cita para que concurran, si quieren, á un acto que puede pasarles perjuicio, á todas las personas que se consideren con derecho á oponerse. — Rivera, Junio 21 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

Jn.26-7059-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Etelvina Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 8 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.19-6908-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro C. Gabard, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Junio 8 de 1917.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.19-6909-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de don Feliciano Freire, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 7 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.11-6759-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pedro Gonçalvez Rodríguez é Ignacia Techera de Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 27 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.11-6758-v.jl.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesiones Reginaldo Claro da Cunha y Ana Joaquina de Jesús, prescripción", el doctor don Juan Carlos de Alzaybar, por la representación que invoca, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo acción para que se declare prescripta la de división de las herencias de don Reginaldo Claro da Cunha y doña Ana Joaquina de Jesús, pidiendo se citen y emplacen á las personas siguientes: Dorotea Clara, Raquel Clara, Benigno Claro, Felicio Claro, Manuel Claro, Salvador Claro, Florisbela Clara, Reginaldo Claro, Ana Clara y Claro Antonio da Cunha, y los hijos, herederos y sucesores de estas personas por cualquier título ó concepto que sea; y habiendo el Juzgado proveído de conformidad, cítase y emplázase á las personas nombradas por el término de noventa días, en que deberán contestar, ante este Juzgado, la demanda entablada. — Rivera, Mayo 31 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

Jn.8-6706-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eulogia Molina de Mendoza, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jl.2-31-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián R. Escudero, apoderado de los sucesores de Delmiro Correa Mirapalheta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Delmiro Correa Mirapalheta, donde dice Delmirio debe decir Delmiro. B) De casamiento de Delmiro Correa Mirapalheta, donde dice Delmirio Correa Palleta debe decir Delmiro Correa Mirapalheta, y donde dice Manuel Correa Palleta debe decir Manuel Correa Mirapalheta. C) De nacimiento de Antonio René Correa, donde dice Delmirio, debe decir Delmiro, y donde dice Manuel Correa Palleta debe decir Manuel Correa Mirapalheta. D) De nacimiento de Orosmán Marcelino Correa, donde dice Delmirio Correa Palleta debe decir Delmiro Correa Mirapalheta, y donde dice Manuel Correa Palleta debe decir Manuel Correa Mirapalheta. E) De nacimiento de Alida Eusebia Correa, donde dice Delmirio debe decir Delmiro. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jl.2-30-v.jl.16.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián R. Escudero, apoderado de los sucesores de Vicente Corea Mirapalheta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Vicente Correa Mirapalheta, donde dice Ulpiano debe decir Ulpiana Santiaga. B) De casamiento de Vicente Correa y Clotilde Mansilla, donde dice Correia debe decir Correa. C) De nacimiento de Antonio L. Correa, donde dice Correia debe decir Correa. D) De nacimiento de Ulpiana Santiaga Correa, donde dice Corre debe decir Correa. E) De nacimiento de Nicilas Correa, donde dice María Faustina Correa debe decir María Faustina Ferreira, que es el verdadero apellido de la abuela paterna. F) De nacimiento de María Eleuteria Correa, donde dice Loseuro debe decir Lorenzo, que es el apellido de la abuela materna de la inscripta. G) De casamiento de Vicente Correa con Vitalia Lorenzo, donde dice Bilitalia debe decir Vitalia, donde dice y de María F. Correa debe decir Ferreira, que es el apellido de la madre del señor Correa. H) De nacimiento de Juana Advíncula Correa, donde dice Vica debe decir Ferreira, que es el verdadero apellido de la abuela paterna de la inscripta. I) De nacimiento de Domingo Bartolomé Correa, donde dice Virtalia debe decir Vitalia Lorenzo. J) De nacimiento de Vitalia Romualda Correa, donde dice Virtalia Romualda debe decir Vitalia Romualda. K) De defunción de Vitalia Lorenzo, donde dice Virtalia debe decir Vitalia. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.27-7087-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunata Paralle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-6944-v.jl.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, apoderado de los sucesores de Miguel Mario Juan d'Alto, solicitando la rectificación de la siguiente partida de Registro del Estado Civil: De casamiento de Miguel Mario Juan d'Alto en la que se omitió el nombre de Miguel, pues donde dice Mario Juan d'Alto, debe decir Miguel Mario Juan d'Alto. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-6945-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc-

tor, Sebastián C. Robania, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Ventura Ortiz, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.19-6915-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Rubio, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.14-6817-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casiano Garcia á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

Jn.12-6771-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Amonte, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

Jn.12-6770-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Agustín Suárez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.12-6769-v.jl.11.

Divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Faustina Noguera contra su esposo Félix Techera, divorcio", se cita, llama y emplaza á don Félix Techera para que, por sí ó por medio de apoderado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

Jn.9-6171-v.jn.18-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado", se cita, y emplaza por el término de noventa días llamando á todos los que se crean con derechos en la presente sucesión, á fin de que comparezcan á deducirlos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Mayo 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.16-6294-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robanina, y en el expediente rotulado "Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, se cita, llama y emplaza á don Fidel Rivero ó quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Rocha, Abril 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.30-5974-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R. de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

My.14-6249-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Quintana de Fernández, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.8-6703-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Juan López, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.2-24-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Tuya, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 26 de 1917. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.28-7095a-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fleitas, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Junio 1.o de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-6659-v.jl.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gallino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 21 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.25-7028-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Fermín Azanza, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haay lugar. — Salto, Junio 18 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.25-7029-v.jl.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Juan Scoseria, sus herederos ó causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado doña Gregoria Apaolazo de Esteba y otros, por prescripción, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 28 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.4-6631-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Francisco Tellechea á la junta general que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle San José número 645, el día 3 de Agosto próximo, á las 14 horas y 30 minutos, con el objeto de procederse á la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten, por la mayoría de los acreedores que concurran á la Junta.—Mercedes, Junio 21 de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Jl.2-26-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Víctor Bairo y Teresa Petraglia de Bairo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 22 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.28-7084-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Entenza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza á la sucesión de Felipe Santiago Entenza para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído se presente á estar á derecho en los autos sucesorios referidos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 4 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ab.14-5688-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don José María de Mendouça para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de 14 de Enero de 1916 (impuesto al ausentismo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Junio 20 de 1917. — Enrique Schweizer.

Jn.26-7067-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Alicia María Kuntz de Creen para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley 14 de Enero de 1916 (impuesto al ausentismo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 20 de 1917. — Enrique Schweizer.

Jn.26-7066-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Gregorio Rivero y Dorotea Montesdeoca, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza á los herederos Gregorio, Domingo y Romualdo

Rivero, para que dentro del mismo término comparezcan á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Dolores, Junio 23 de 1917. — Germán J. Schweizer.
Jn.28-7081-v.jl.27.

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, cita, llama y emplaza á Emiliano Práxedes Britos, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha promovido Vicente Masoni, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Dolores, Junio 6 de 1917. — Germán J. Schweizer.
Jn.12-6790-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges José Bonti y Rosa Gáspari, citándose á los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 7 de 1917. — Germán J. Schweizer.
Jn.12-6789-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á la sucesión de don Felipe Péndola ó á todo aquel que se considere como dueño ó con algún derecho al inmueble que se indicará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Felipe Péndola, por cobro de contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la causa. El inmueble que adeuda la contribución está situado en esta villa, y se compone de dos casas contiguas, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, calle Constitución; al Sur, Miguel Sosa; al Este, Virginia Indart de Duarte y "Centro Paz y Unión", y al Oeste, calle 18 de Julio. — Dolores, Mayo 26 de 1917. — Germán J. Schweizer.
My.31-6547-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á las señoritas Rosa y Justina Solari para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que les ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de 14 de Enero de 1916, sobre recargo en la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho juicio tiene por objeto el cobro del recargo y multa que se les reclama como dueñas de los siguientes bienes: De un campo situado en Las Tunas, de esta sección, lindando: al Norte, Angel Ruiz, Faustina Ruiz de Domínguez y Cupertino López; al Sur y Oeste, arroyo Espinillo; y al Este, Petrona A. Solari. De una propiedad en esta villa, empadronada número 3, manzana 133, lindando: Norte, sucesión Martín Ausoberry; Sur, calle Comercio; Este, Antonio Calcagno y Santiago Donadío y Oeste, Avenida Asencio. Y de otra propiedad, también en esta villa, empadronada número 4, manzana 121, lindando: Norte, calle Maciel; Este, Juan F. Solari; Sur, Santiago Colombato, y Oeste, calle Salto. — Dolores, Mayo 23 de 1917. — Germán J. Schweizer.
My.29-6490-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Adelaido Beltrán, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Junio 22 de 1917.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jl.2-29-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Ipes, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1917.— Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jl.2-14-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Natalia Isolina Silva y de Dominga Bentos, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jl.2-13-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Rivero Fernández, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.19-6924-v.jl.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benigna E. Rocha de Batalla, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.18-6901-v.jl.17.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de don Quintín Fleitas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.9-6733-v.jl.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Desiderio Piedra Buena, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.12-6783-v.jl.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pamelia Zuluaga, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Jn.12-6782-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pilar Curbelo de Nequesaurt, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 12 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.26-7065-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín E. Gil, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 15 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.21-6959-v.jl.21.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza á los herederos de don Cándido y don Belarmino González Trinidad para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por el extinto doctor don Ricardo Acosta, apoderado de don Rogelio, Cándido, Cipriano y Belarmino González Trinidad contra José C. de Oliveira y Carlos C. de Oliveira, por reivindicación de una fracción de campo situada en el Rincón de Trinidad, dentro de los siguientes límites: por un lado, el arroyo Tres Cruces; por otro, con el bañado llamado de Dornel; por otro, el conocido con el nombre de Lambarí, y por otro, con la Cuchilla de Rincón, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio con quien se terminará el juicio. Se hace constar que este Juzgado proveyó con fecha 15 de Mayo próximo pasado que los demandantes, como los herederos de los que han fallecido, deberán nombrar un solo procurador común, con quien se seguirá la instancia. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jn.19-6906-v.jl.19.

REMATES JUDICIALES

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De las existencias de un molino sito en la calle Municipio número 1321.

El jueves 12 de Julio, á las 14 horas y 30, procederé á vender por orden del señor Juez de Paz de la 6.a sección, autos caratulados "F. Roberto Castellanos contra los señores Devoto Hnos." de casi todas las maquinarias de dicho negocio, retasadas en $ 266.35. Por informes ó inventario, Uruguay 872.
Jl.2-17-v.jl.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Emilio Goyeneche y Laviña", se hace saber al público que el día diez y ocho de Julio próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le corresponden, situado en esta ciudad, compuesto de trescientos sesenta y cinco metros veintiseis centímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros ochenta y nueve centímetros de frente al Este á la calle Sierra, por donde la puerta está señalada con el número 1464; por veinticuatro metros sesenta y dos centímetros de fondo en el costado Norte, por donde linda con don Eduardo Carvajal; treinta y dos metros sesenta y dos centímetros en la línea del Sud, lindando con doña Carolina Lerena, y por el Este linda con terrenos y casa número ocho. Se previene: 1.o Que este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cinco mil quinientos pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos de esta publicación y remate respectivo; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanas 1890.
Jl.2-10-v.jl.17.

FRANCISCO E. LAUZ

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un campo, donde existen importantes "areneras" y el gran "Establecimiento Silicocalcáreo", conocido por el de señor Luis Maurette, con sus edificios, maquinarias, un hor-

no para fabricar cal y demás mejoras, ubicado en la jurisdicción de la ciudad de la Colonia, Departamento del mismo nombre, á quince minutos del Real de San Carlos, compuesto de una área superficial de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas y veinte decímetros, con más un sobrante de una hectárea cuatro mil ochocientos veintidós metros ochenta decímetros.

El día 27 de Julio, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina de Piedras, procederé al remate en un solo lote del referido campo y establecimiento, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Isidro Fynn contra Luis Maurette, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes bienes: La fábrica de materiales sílico-calcáreos y terreno donde está instalada, con todos sus edificios, construcciones, materiales, herrajes, calderas, máquinas, alambrados, cercos, accesorios y cuantas mejoras contiene y le correspondan, situado dicho terreno en las Piedras de los Indios, paraje denominado "El Caño", sobre el río de la Plata, jurisdicción de la ciudad de Colonia, Departamento del mismo nombre, en esta República, y compuesto de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas y veinte decímetros, según el título de propiedad, con más un sobrante de una hectárea cuatro mil ochocientos veintidós metros ochenta decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, siendo los límites del expresado terreno: por el Sur, con Antonio Assandri; por el Norte, Bernardo Larralde, en cuyo viento tiene acceso el terreno en la parte de la ribera al camino vecinal, de acuerdo con las disposiciones del Código Rural; por el Este, con el mismo don Bernardo Larralde; y por el Oeste, con el río de la Plata. Se previene: 1.o Que los accesorios de la fábrica referida, inventariados en acta testimoniada, obra agregada al expediente citado, y que está á disposición de los interesados para su estudio; se venderán en el estado y condición que actualmente se encuentran, sin responsabilidad y sin que puedan admitirse reclamos por pérdidas ó extravíos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima á los efectos de la venta y publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Por más datos, ver al rematador en la Bolsa de Comercio.

Jn.28-7096-v.jl.27.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Almacén, calle Salsipuedes número 1252. El 6 de Julio próximo y días siguientes, á las 13 horas, venderé, por lo que den, todas las existencias y valiosas instalaciones de este bien surtido almacén. De acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 6 de Julio entrante, á las 13 horas, el rematador don Esteban Carlos Bardier va á proceder á la venta de las existencias de la casa de comercio de don José Fernández, sita en la calle Salsipuedes número 1252, esquina Guaná, existencias que se relacionan en el inventario que luce de fojas 94 á fojas 100. Los autos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "José Fernández, quiebra". — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Escritorio del rematador, Ituzaingó 1332. Se exige seña. La entrega se hace al otro día.

Jn.27-7084-v.jl.6.

MANUEL MAGARIÑOS

JUDICIAL

El lunes 9 de Julio, á las 15 y 30, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Vicente y María Tropiani ó Tropiano, sucesiones", se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Julio á las 15 horas y 30, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la manzana doscientos setenta y nueve del Pueblo Victoria, de este Departamento, y compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sudeste á la calle Ibicuy, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste á la calle Fraternidad, lindando por el Nordoeste con el solar veintiuno, y por el Sudoeste, con el veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-7038-v.jl.9.

RUFINO DOMINGUEZ (hijo)

JUDICIAL

El sábado 7 de Julio á las quince horas. De todas las existencias del "Restaurant Bolognesse, de acuerdo con el siguiente mandato:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por los herederos de don Luis María García contra don Julio Figueroa, por desalojo, se hace saber que el día 7 del entrante mes de Julio, á las 15 horas, y en el lugar donde se encuentran los bienes, calle San José número 1152, se procederá por el martillero don Rufino Domínguez (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda, en un solo lote y al mejor postor, de los objetos embargados y consistentes, según detalle de autos, en mesas, sillas, espejos, trinchantes, cortinas, perchas, reloj, mayólicas, aparador con mármol, lámparas, etc. Se previene que el mejor postor debe consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-7062-v.jl.5.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día tres de Agosto próximo se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á las catorce horas, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con don Ramón y doña Amara Arenas; por el Este, con doña Antonia P. de Arenas, hoy don Manuel Egusquiza; por el Oeste, con la fracción vendida hoy á don Urbano Echenique, y por el Sur, con el citado señor Echenique. Se previene: 1.o Que la venta del bien referido se verifica con las mejoras que contiene; 2.o Que pertenece á don Juan Saco y otros, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca les siguen los señores Cuadrado y Silva; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 21 de 1917. Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.23-7009-v.jl.7.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día nueve del entrante mes de Julio á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Oficial de Justicia, asistido por el infrascripto Escribano, á la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad con sus plantaciones de viñedo y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de tres mil ciento trece metros, lindando: por el Norte con el camino General de las Palmas; por el Sud, con los sucesores de doña Josefina Blanc de de Perret; por el Este, con terreno de doña Isabel Perret, y por el Oeste con terreno de doña Emilia Perret; 2.o Otra fracción de terreno en esta ciudad, con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y dos metros ocho decímetros y treinta centímetros, y limita: por el Norte, con la calle Florida en una línea de treinta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros, contados desde la esquina de la calle Tercera; por el Sud, terreno de don Santiago Firpo en igual extensión que al Norte; por el Este con la calle Tercera en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Oeste, con terreno del nombrado señor Firpo, también en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. 3.o Otra fracción de terreno en esta ciudad con sus poblaciones y demás mejoras, compuesto de un área de ochocientos nueve metros veinte decímetros, con diez y siete metros al Este, por donde linda con la calle Tres; igual extensión lineal al Oeste, lindando con calle pública; cuarenta y siete metros sesenta centímetros en la parte Sud, por donde linda con el Cementerio Nuevo; igual línea al Norte, que lo separa de doña Rosaura, doña Ermínda, doña Bernabela y doña Josefa Siffredi. 4.o Dos solares de terreno con sus poblaciones y mejoras, situados en el ejido de esta ciudad, y que forman parte del barrio denominado "Nuevo Paysandú", designados con los números nueve y diez de la manzana señalada con la letra C en el plano levantado el catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta por el agrimensor don Gabino Monegal, cuyos solares se componen y deslindan de la manera siguiente: el número nueve tiene diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Norte, lindando con el solar número once; diez y siete metros treinta centímetros al Sud, por donde limita con el camino General de las Palmas; sesenta metros setenta y seis centímetros al Este, que lo separa del solar número diez, y cincuenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que le sirve de límite con el solar número ocho. El número diez se compone de diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Norte, limitando con el solar once; diez y siete metros treinta centímetros al Sud, por donde linda con el camino General de las Palmas; sesenta y dos metros sesenta y siete centímetros al Este, que son límite con la calle Tercera, y sesenta metros setenta y seis centímetros al Oeste, que lo separa del solar descripto anteriormente de la manzana referida, la que está situada entre las calles Florida, Tercera, Segunda y camino General de las Palmas. 5.o Un terreno de quinta con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, y compuesto de diez y nueve mil ciento treinta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, y tiene ciento setenta y un metros ochenta decímetros de frente al Norte sobre la calle Colón en su prolongación; igual extensión al Sud, por donde linda con don Asencio Aldaz y don Carlos A. Peluffo ó quienes los representen; ciento once metros cuarenta centímetros á cada uno de sus otros dos lados, limitando por el Este con la calle Cuatro, y por el Oeste con la calle Tres. 6.o Tres fracciones de terreno con sus poblaciones y demás mejoras, situadas en el ejido de esta ciudad, y compuestas: una de setenta y nueve metros dos centímetros de frente al Norte, por donde linda con la calle Ituzaingó; nueve metros cuarenta centímetros de fondo, lindando por el Sud con don Ramón Chilabert; por el Este con la calle Proyectada; y por el Oeste con la calle Primera, y tiene una superficia total de setecientos cuarenta y dos metros setenta y ocho decímetros y ochenta centímetros. Otra con un área de setecientos cuarenta y dos metros y ochenta y ocho decímetros y 20 centímetros, teniendo setenta y nueve metros tres centímetros en la parte Norte, por donde linda con la calle Ituzaingó; por nueve metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Sud con terreno de don Rafael Chilabert; por el Este con la calle Segunda, y por el Oeste, con calle Proyectada. Y otra con una superficie, según plano del agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, de mil setecientos cuarenta y un metros ocho mil doscientos cuarenta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de diez y ocho metros sesenta centímetros, con la calle Ituzaingó; por el Sud, en diez y nueve metros con ochenta centímetros, á la calle 25 de Mayo; por el Este, noventa metros setenta y dos centímetros, con la calle nueva al cementerio, y por el Oeste, igual extensión, con don Segundo Civelli. 7.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, y compuesta de una superficie de mil ciento doce metros setenta decímetros, con treinta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Sur á la calle Sarandí, contándose esta línea desde los diez metros frente al Sur á la calle Sarandí, contándose esta línea desde los diez metros del límite Oeste, que linda con don Benito Pena,

y que señala el plano del agrimensor don Eugenio Reynoso de fecha ocho de Octubre de mil novecientos doce, expedido á nombre de don Víctor Perret; por el Este y Oeste, una línea de veintisiete metros, más ó menos, lindando, respectivamente, con terreno del mismo señor Firpo, hoy de don Rafael Spósito y de don Pablo Lomazzi, y al Norte teda la extensión que abarcan las dos líneas de Este y Oeste, con la base de treinta y nueve metros ochenta centímetros, y por cuyo lado limita también con el señor Firpo. 8.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número ciento noventa y siete de esta ciudad, y compuesto de una superficie de mil ochocientos treinta y seis metros un decímetro cuarenta y cinco centímetros y sesenta y dos milímetros, y que limita: al Norte la calle 18 de Julio, en una extensión de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Sur, cuarenta y tres metros trece centímetros, lindando con terreno del propio acreedor don Santiago Firpo; al Este, una línea de ochenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros, que lo separa de propiedad de don Prudencio Goya, y al Oeste, en una extensión de ochenta y siete metros, es lindero con don Nemesio Gallardo. 9.o La quinta parte proindivisa con los señores don Justo Leal, doctor Octavio Soares de Lima, doctor Enrique Martínez Haedo y don Pedro Jacobo Etchemendy, en las siguientes fracciones de terreno situadas en el ejido de esta ciudad: Una compuesta de ciento setenta y cinco metros de frente al Norte, por donde linda con la calle Uno; por veintiséis metros de fondo, lindando por el Sud con terreno de los señores don José Benito, doña María Adelaida, don Segismundo, don Mauricio, don Manuel Fernando y don Abel Soto; por el Este, con don Juan Perosio, hoy con la Sociedad "Tiro Suizo", y por el Oeste con el río Uruguay en su mayor bajante. Otra con una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte ciento cinco metros, lindando con la sucesión Cortés, hoy con la fracción anteriormente descripta; por el Sur, igual extensión, con terreno de los señores Soto, antes nombrados; por el Este, cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros, con la Sociedad "Tiro Suizo", y por el Oeste, igual extensión, con la fracción que á continuación se describirá. Otra con una superficie de quince mil novecientos noventa y un metros treinta y cinco decímetros, con los límites siguientes: por el Norte, noventa y cinco metros con la sucesión Cortés, hoy la fracción primera ya descripta; por el Sud, igual extensión, con la calle Salto ó Rampla del Norte; por el Este, ciento sesenta y ocho metros treinta y tres centímetros con la fracción que acaba de deslindarse y la fracción que se deslindará en seguida. y por el Oeste, con más terreno por medio, de propiedad de los señores Soto, antes nombrados, y que se describirá más adelante, lindando con el río Uruguay. Otra con una superficie de doce mil novecientos noventa y un metros setenta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con la fracción segunda, ya descripta, por donde tiene ciento cinco metros; por el Sur, igual extensión, con la calle del Salto ó Rampla del Norte; por el Este, ciento veintitrés metros setenta y tres centímetros, con la Sociedad "Tiro Suizo", y por el Oeste, igual extensión; con la fracción tercera, descripta también en la cláusula novena; y otra fracción de forma irregular con una superficie de una hectárea, diez áreas, veinticinco centiáreas y sesenta y un decímetros, lindando: por el Norte con una línea de diez y siete metros, con la sucesión Cortés, hoy con la fracción primeramente descripta: por el Sur, ciento catorce metros, con la Rampla del Norte, por el Este, ciento sesenta y ocho metros, con la fracción tercera, ya descripta, y por el Oeste, una línea recta oblicua de Nordeste á Sudoeste, lindando con el río Uruguay. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Enrique S. Fontans; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá entregar en garantía de la operación el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos de los inmuebles á venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.23-7016-v.jl.9.

JUAN MIRANDA ZABALETA

JUDICIAL

¡Inmejorable colocación de dinero! El miércoles 11 de Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Cufré número 1795, esquina Orillas del Plata, remataré sobre la base de $ 1.733.33, espléndida casita, soberbiamente ubicada. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Giannattasio, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 11 del entrante Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Juan Miranda Zabaleta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con el empedrado de sus dos frentes pago, ubicado á inmediaciones de las Tres Cruces, en la planta urbana de esta ciudad, cuya fracción, que es parte del solar señalado con el número 10 en el plano respectivo del agrimensor don Alfredo Lerena, se compone de 8 metros 59 centímetros de frente al Este á la calle Cufré, por 12 metros 88 centímetros de fondo al Este, que por formar esquina son también de frente al Norte, á la calle Orillas del Plata, lindando por el Sud con el resto del solar 10, y por el Oeste con el 9, encerrando una superficie de 110 metros 68 decímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcanze á subrir las dos terceras partes del aforo que el bien deslindado tiene para el pago del Impuesto Inmobiliario del presente ejercicio, el cual asciende á $ 2.600, según planilla que luce en autos número 20920; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo Junio 19 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-6992-v.jl.6.

SATURNINO RIOL

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Angel y Antonio Lorenzo Firpo y otros contra Pascual Sepse, Nicolás Sepse y Vicente Oglianusso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero Saturnino Riol, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 484, de la Nueva Ciudad de esta Ciptal, compuesto de 6 metros 433 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle La Paz, por donde tiene señaladas sus puertas con los números 174 y 176, por 16 metros 16 centímetros de fondo al Noroeste, que por formar esquina son también de frente al Noreste, sobre la calle República, lindando por el Noroeste con el solar número 18 y por el Sudoeste con don Luis Figoli. Se previene: 1.o Que es de cargo del comprador el importe de la escritura de adquisición; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos e encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 20 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-7004-v.jl.10.

LIDOLFO H. GIMENEZ

Gran oportunidad. — Una vez y no más. —De una casa con 2.637 metros 55 de terreno, más ó menos. Con salida á la calle empedrada que va á Nuevo París.

En el lugar de su ubicación. A pocos metros de pasar el Camino á Colón.

Por la ridícula base de venta: $ 666.66.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Agustina Rumi de Bissieri, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio, á las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda de una fracción de terreno con la edificación que contiene y demás mejoras que le correspondan, situado en el Miguelete, del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, compuesto de treinta metros sesenta y siete centímetros de frente al Oeste á calle pública; ochenta y cinco metros noventa centímetros en la costa Norte, lindando con don Francisco Velazco; igual extensión en el costado Sud, lindando con terrenos que fueron de don Juan Guerra, y treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros en la línea del fondo al Este, confinando también con terrenos que fueron de Juan Guerra. La propiedad á venderse se encuentra tasada en la suma de un mil pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa tasación. Previniendo que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, ... 18 de 1917. — José P. Barbot, Actuario.

Jn.22-6993-v.jl.9.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día seis del corriente, á las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de un terreno de labranza, compuesto de ocho hectáreas mil seiscientos veintiocho metros ocho decímetros y seis mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, situado en Castellanos, séptima sección judicial de este Departamento, con más setecientos noventa y ocho metros ochenta y seis decímetros treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados de sobrantes; forman la mitad de la fracción número tres, designada con la letra A en el plano que obra en autos, levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne en Septiembre de 1908, que linda: al Norte, con calle Vecinal; al Este, con la fracción número cuatro, adjudicada á doña Jacinta Serafina Arena de Elicheix; al Sur con la otra mitad de la mencionada fracción número tres, designada con la letra B, y adjudicada á don Antonio Bagnasco, y al Oeste, con la fracción número 2, adjudicada á Humberto José y Elida Luisa Arena, y ha sido tasado á razón de ciento veinte pesos la hectárea. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el inmueble descripto pertenece á la sucesión de Manuel Alfonzo y Paula Bagnasco, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 18 de 1917.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.21-6977-v.jl.5.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una casa de tres pisos. — Agraciada 2053 al 57, entre Venezuela y Madrid. Frente á la Iglesia de la Aguada y junto al Palacio Legislativo. En el gran paraje del porvenir. Donde nadie quiere vender á ningún precio. Buena oportunidad para colocar dinero. Sin base y al mejor postor.

La planta baja tiene: dos salones independientes con una pieza y servicios cada uno de ellos. Los ocupan dos casas de comercio y reditúan $ 65.00 mensuales. El primer piso alto consta de 9 piezas y los servicios. Lo ocupan sus dueños, y podrían dar $ 35.00 mensuales, y el segundo piso alto tiene 6 amplísimas habitaciones y los servicios. Reditúa $ 24.50.

El jueves 5 de Julio á las 15 horas y 30, procederé á la venta de esta propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Antonio Pizzorno contra Ricardo Roquero y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Julio, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de una casa de altos y bajos, sita en la Aguada, de esta Capital, y terreno de 7 metros 86 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, por donde sus puertas tienen los números 2053, 2055 y 2057; por 23 metros 407 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Susana López; por el Norte, con Alejandro Ortiz, y por el Sud con la misma Susana López y con la siguiente fracción de terreno que ocupa la misma casa, de cuatro metros 402 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Agraciada, por 14 metros 710 milímetros al Oeste, lindando por el Sud con Victoria Castro, y por el Oeste y Norte, con dos propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás correspondientes, serán de cargo del comprador; 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos, ver al martillero en Magallanes número 1910.

Jn.20-6952-v.jl.5.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una buena casa esquina, con frente á las calles Arenal Grande número 2554. Inca número 1901 é Isla de Gorriti. Ocupada por una panadería.

Renta: $ 36.00 mensuales. Tiene las siguientes comodidades: 1 salón, 3 piezas, la cuadra, 2 piezas de servicio, galpón para la caballeriza con altillo é instalación de luz

eléctrica, aguas corrientes, gas y caño maestro. Portón con entrada para carros.
El Sábado 7 de Julio, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de esta casa, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Sicco contra Pedro Valls, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 852 de esta nueva ciudad; señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena el 17 de Marzo de 1899, compuesta de una extensión superficial de 285 metros 11 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 32 centímetros de frente al Oeste á la calle Arenal Grande, 3 metros de frente al Sudoeste á la calle Inca; 24 metros 46 centímetros también de frente al Sudeste á la calle Isla de Gorriti; 12 metros 88 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 14, y 18 metros 40 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-6941-v.jl.7.

M. CASAS

JUDICIAL

Campos en Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Teodoro Alvarez con la sucesión de Robustiano Etcheveste, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Julio, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Zabala 1327, se va á proceder, por el señor martillero don Manuel Casás, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Váldez, tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 501 hectáreas, 6606 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con el arroyo Váldez; por el Sud, con la sucesión de don Camilo Ruiz Díaz, y por el Este, Clara Páez. 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de 18 hectáreas, 44 áreas, 70 centiáreas y 25 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con campos de Robustiano Etcheveste; por el Sud, con Lucas Pérez, y por el Este, con Margarita Páez. 3.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de 25 hectáreas, 82 áreas, 58 centiáreas y 35 decímetros, lindando: por el Nordeste con Robustiano Etcheveste; por el Nordoeste, con doña Dionisia Páez de Oviedo; por el Sudeste, con doña Ramona Duse, y por el Sudoeste, con el camino departamental que va del Paso de la Arena del Arroyo Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento como garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más datos, Treinta y Tres número 1407.
Jn.4-6614-v.jl.6.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Dos fracciones de campo. — 134 hectáreas 1.602 metros 83, en la 7.a sección de Cerro Largo, y 142 hectáreas 4.293 metros 35, en Cerro Colorado, Puntas del Yerbalito, 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.
En la Bolsa de Comercio, el día dos del entrante Agosto, venderé en lotes por separado estas dos buenas fracciones de campo, apropiadas para pastoreo, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencia Valeria Castro de Abella, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Agosto, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo situada en el Rincón de la Urbana (7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo), que, según mensura, deslinde y amojonamiento, practicados por el agrimensor Francisco Román Mestre, se compone de 134 hectáreas 1.603 metros y 83 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de Pablo Mariano Castro; por el Este, con Wenceslao Silveira; por el Sud, con doña Julia Castro de Soto Goró, y por el Oeste, con el río Negro. B) Otra fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, Cerro Colorado, Puntas del Yerbalito, compuesta de 142 hectáreas, 4.293 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, con Lisandra Felicia Castro; al Este, con María C. De Soto, y al Sud y al Oeste, con Aníbal Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos al día de la escrituración, y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — La propiedad deslindada en primer término, reconoce un gravamen originario de $ 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie M, y la deslindada en segundo término $ 2.500.00 de la misma serie, sobre los cuales deberá hacerse el servicio. Dichos gravámenes estaban reducidos el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á $ 3.281.95 y $ 2.344.22, respectivamente.
Jn.11-6749-v.ag.2.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

El 9 de Julio, á las quince horas y treinta. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Julia Grolero de Rodríguez contra Pedro Faccio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Julio á las 15 horas y quince horas y treinta, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va á proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Departamento, á inmediaciones del Arroyo Seco, señalado con el número 19 de la manzana 1014 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier, compuesto dicho solar de un área superficial de 384 metros 55 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Joaquín Requena; 8 metros 82 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar número 12; 45 metros 69 centímetros al Norte, lindando con el solar número 20; 43 metros 74 centímetros al Sud, lindando con el solar número 18. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1097 de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 13, y compuesto de un área superficial de 173 metros 46 decímetros, y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sur á la calle Cuñapirú; 8 metros 69 centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 10; 19 metros 56 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 14, y 20 metros 78 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes, Misiones 1364.
Jn.20-6950-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que el día cinco del entrante mes de Julio, á las quince horas, y en las puertas de esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, á la venta en almoneda, por medio de pregonero, de los derechos que, á la sucesión de don Benito Rovira corresponden en los juicios seguidos ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda por "Don Benito Rovira contra el Fisco, por cobro de pesos" y por la "Junta Económico-Administrativa, sobre expropieación de unos terrenos y edificios pertenecientes al propio señor Rovira, para delineación de la calle Orillas del Plata"; habiéndose tasado los derechos á venderse en la cantidad de veintiséis mil seiscientos un pesos con treinta y seis centésimos. Se previene: Primero: Que la venta ha sido ordenada en el juicio seguido ante este Juzgado por don Alfredo Prieu contra la sucesión de don Benito Rovira, por cobro de pesos; Segundo: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria; Tercero: Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación efectuada; y 4.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.
Jn.19-6928-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 9 de Julio próximo, á las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número cinco, manzana número dos, compuesto de veintinueve metros veinte centímetros de frente á la calle Salto, por veintisiete metros cuarnta y siete centímetros á la calle 18 de Julio. 2.o Una casa de material existente en el mismo terreno, compuesta de cuatro piezas, con ocho metros de frente por seis de fondo, piso de tierra, techo de cinc, blanqueada y revocada interiormente, cercado mitad material y mitad postes y alambres y pozo de balde y brocal. 3.o Otro solar de terreno, ubicado en esta ciudad, señalado con el número dos de la manzana treinta y ocho, compuesto de veintisiete metros cincuenta centímetros de frente á la calle Paysandú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. 4.o Una casa de material existente en el mismo terreno precedentemente relacionado, de una pieza de cuatro metros de frente por cuatro de fondo, piso de abobe, revocada y blanqueada interiormente, y cerco de postes y alambres. 5.o Un lote muebles. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta; que los títulos están en la oficina á disposición de los interesados, y que la escritura será de cuenta del comprador. — Artigas, Junio 20 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.26-7072-v.jl.9.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Don José Neyra contra Juan José Mariño, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día ocho de Julio próximo, á las 14 horas, y por el martillero señor Seviniano Pérez, y en el local de la calle La Rosa esquina Barón de Río Branco, se va á proceder á la venta al mejor postor de las mercaderías de comercio que el martillero hará conocer en hoja suelta ó en el acto del remate; previniéndose que el mejor postor consignará el treinta por ciento de su oferta á los efectos de derecho. Y para publicar por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Junio 16 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.26-7052-v.jl.10.

EDINSON P. YUGUEIRO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en un exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, y en los autos seguidos por los señores Lamaison y Villemur contra los señores Prieto y Elizalde, por cobro de pesos, se hace saber que por el martillero señor Edinson P. Yugueiro, el día nueve de Julio próximo, á las 14 horas, y en la calle 25 de Mayo, casa del señor Marchesano, se va á proceder á la venta en remate público de los siguientes objetos: Veinte mesas cedro, á un

peso veinte centésimos cada una; dos mesas colizas, á diez pesos cada una; cuarenta y ocho sillas de madera, á un peso cada una; un aparador, pino de tea, diez y ocho pesos; una caja de hierro, diez y ocho pesos; un mostrador pino de tea, once pesos; una heladera roble, doce pesos; seis perchas Viena, un peso cada una; veinticuatro cuchillos mesa, un peso sesenta centésimos; diez y siete cucharas alpaca, un peso setenta centésimos; veinticuatro tenedores, un peso cuarenta centésimos; diez platos loza, noventa centésimos; diez y siete pocillos, un peso cuarenta y cinco centésimos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo Junio 26 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.30-7130-v.jl.10.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Don Julián Lalinde haciendo una denuncia", se hace saber que el día nueve de Julio próximo, á las diez horas, y por el martillero señor Antonio Gianola, y en el campo de los señores Lalinde y Piñera, Rincón del Rey, se va á proceder á la venta al mejor postor de diez animales lanares de las siguientes señales: martillo en las dos orejas del lado de abajo, rasgada la oreja derecha y hoja de tijera por arriba en la izquierda. Hoja de tijera por abajo en las dos orejas. Despuntada y anzuelo por delante en la derecha y agujero y rasgada por delante la izquierda. Martillo por abajo la derecha y despuntada y anzuelo por abajo en la izquierda. Agujero, horqueta y muesca por abajo en la derecha y agujero y hoja de tijera por abajo en la izquierda. Horqueta y agujero en la derecha y entera la izquierda. Hoja de tijera por abajo en la derecha y despuntada y anzuelo por abajo en la izquierda. Se previene que si el dueño de los referidos animales no reclama en forma los mismos ó su producido, se aplicará á lo que estuvieren afectados por disposiciones legales. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Junio 23 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.26-7071-v.jl.9.

FAUSTINO J. PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Casto Canel y Larré contra María Amestoy de Calderón, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 13 de Julio próximo, á las 15 horas, por el martillero señor Faustino J. Pérez, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta del siguiente bien, y en el lugar de su ubicación: Un terreno y edificio y demás mejoras que contiene, sito en ésta ciudad, en la esquina formada por las calles Sarandí y Paysandú, con un área de novecientos cuarenta y tres metros noventa y cinco decímetros, lindando: al Norte, la calle Sarandí; al Este la de Paysandú; al Sud, con doña Josefa Ibáñez, y al Oeste, la sucesión de Antonio Echenique. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, la que es de cinco mil novecientos veinte pesos, y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente, haciendo saber que el feriado ha sido habilitado á ese efecto y á la publicación del edicto. — Melo, Junio 21 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.26-7042-v.jl.12.

JUAN MARTIN AZPIROZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Don Bautista Duhalde contra don Juan B. Oxandabaratz, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Julio próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, se va á proceder á la venta al mejor postor, y por el martillero señor Juan Martín Azpiroz, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en Yerbalito, 4.a sección de este Departamento, compuesta de 107 hectáreas, 4.095 centiáreas y 29 decímetros, lindando: al Norte, Bernardino Correa; al Este, el deudor; al Oeste, con Jacinta Taborda de Martínez, y al Sud, el arroyo Yerbalito, por medio, con la otra fracción que, con las poblaciones y mejoras, está situada en el mismo lugar, 12.a sección, compuesta de 303 hectáreas, 8.729 centiáreas y 72 decímetros, lindando: al Norte, el arroyo Yerbalito, por medio, con la anterior; al Sud, Antonio Rey y Pompilio Saravia; al Este, con Antonio Luis Farías, y al Oeste, con Martiniana Martínez y Solano Fernández. Peviniéndose que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.19-6914-v.jl.7.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Leopoldo Artigas contra Ana y María Solano, sobre ejecución de hipoteca, se va á proceder, en almoneda pública, á la venta el día seis de Julio próximo, á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno que poseen en condominio con sus hermanas Corina y Celia Solano, y por partes iguales, situada en esta ciudad, sobre la calle Rivadavia, de un área de ciento ochenta metros, más ó menos, cuyos límites son los siguientes: al Norte, don Pedro Solano; al Sud, calle Rivadavia; al Este, don Pedro y don Eduardo Solano, y al Oeste, don Pedro Solano. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Junio 19 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.22-9690-v.jl.6.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental del Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Bernardina Aranaga, sucesión", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate público, por el martillero don Santiago Fernández y Fernández, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo ubicada en la Cuchilla de Ramírez, 13.a sección de este Departamento, compuesta de ciento trece hectáreas de superficie, y está comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, sucesión Risso; por el Sur, sucesión Dionisio Pazos; por el Este, arroyo de las Palmas, y por el Oeste, la Cuchilla de Ramírez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el referido inmueble, el que ha sido avaluado en la suma de veintiséis pesos cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Junio 26 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.30-7133-v.jl.19.

DOMINGO NUÑEZ

Juzgado L. Departamental del Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Severa Laguna y otros, venta de un inmueble en remate público", se hace saber que el día 7 del mes de Julio entrante, de las 14 á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate público por medio del martillero don Domingo Núñez y con asistencia del Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo compuesta de dos hectáreas con el edificio, árboles y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a sección de este Departamento, lindando por el Norte y Oeste, con más campo de la sucesión de Francisco de Pereda y con don Isabelino Olveira; por el Sur, con doña Orfelia Rosa Picardo de Algorta, y por el Este, con don Isabelino Olveira; B) Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la referida sección y lindera á la anterior, compuesta de veintiséis hectáreas mil novecientos cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, que se encuentra indivisa con otra fracción de campo de igual área, y que en conjunto lindan: por el Norte, con don Isabelino Olveira; por el Sur con campos del Estado, ocupados por la comisaría seccional; por el Este, con doña Orfelia Piccardo y con la sucesión de don Francisco de Pereda, y por el Oeste, con campos de las sucesiones Laguna-Paredes. Se previene. 1.o Que la venta se hará en dos lotes, que se componen uno de la fracción descripta en primer término y el otro de la descripta en segundo término; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los referidos inmuebles, los cuales han sido tasados, el mencionado en primer término en la suma total de dos mil pesos y en el mencionado en segundo término en la cantidad de cincuenta y cuatro pesos cada hectárea, ó sea un total de mil cuatrocientos catorce pesos cincuenta y un centésimos; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación, por el término de 17 días.—Durazno, Junio 15 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.19-6927-v.jl.7.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental del Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Germán Avellaneda, sucesión", se hace saber que el día 9 del mes de Julio entrante, de las 14 á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 179, se procederá á la venta en remate público por medio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, y consta según mensura practicada por el agrimensor don Esteban Chiappara, de una área total de ciento treinta y cinco hectáreas y mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte y Oeste, con don Victorio Temesio; por el Este, con don Graciano Corte; por el Sur, con el propio Corte y don Rosendo Wilkins. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 20 días.—Durazno, Junio 15 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.19-6926-v.jl.7.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Eufrasia Dolores González, solicita la venta en remate público del bien inventariado en los autos sucesorios de Juana González", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo venidero, de la hora catorce á la quince, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, á la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos hereditarios, de los derechos posesorios que correspondan ó puedan corresponder á los herederos de doña Juana González, sobre un terreno solar y lo en él construído y edificado, situado en la manzana número 181 de esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos cuatro metros cuarenta y cinco decímetros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con la calle Maciel; al Sud, con Lucio Reguscí; al Este, con terreno baldío, y al Oeste con Marcos Recoba y terreno baldío. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Junio 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.19-6916-v.jl.3.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Melitona Silva", se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Miguel Sagristá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los derechos que le corresponden á los menores Rosa, Victoria, Eduardo, Melitona, Juana, Juan Francisco, Martín y Carmen Silva Rodríguez, representados por su tutor don Manuel P. Delgado, sobre una fracción de terreno que les corresponde en la tercera sección de este Departamento, aún indiviso, compuesta de cinco hectáreas de terreno, más ó menos, que lindan: por el Norte, don Ambrosio Gómez;

por el Sud y Este, don Remiglio Rodríguez, y por el Oeste, don José Pedro Sención; tasada en la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 5 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.19-6917-v.jl.3.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "María Ariza de Dartayete con Mateo Curbelo, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en Solís Grande, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de noventa y ocho hectáreas y seis mil setecientas siete centiáreas, que linda: por el Norte, con Félix Umpiérrez; por el Sud y Este, con Pedro Martínez, y por el Oeste, camino vecinal por medio, parte con José Albertti y parte con la otra fracción á venderse del propio ejecutado Mateo Curbelo. Segundo: Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y una hectáreas y tres mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados, que linda: por el porte, con José Albertti; por el Sud, con Abdón Curbelo; por el Este con la fracción á venderse, deslindada anteriormente, y parte con Pedro Martínez, y por el Oeste, con Presentación Curbelo de Gutiérrez. Se previene que esta venta se efectuará al mejor postor, el que deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Junio 26 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.2-15-v.jl.16.

RAMON ALEJO GIGENA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos sucesorios de Hilario Beracochea y Bibiana Corrales, y de conformidad con el respectivo decreto del que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección de Minas, al que se le ha cometido la diligencia, se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, á las 10 horas, el martiliero señor Ramón Alejo Gigena, con la intervención de este Juzgado, y en la casa del causante Hilario Beracochea, procederá á la venta en remate de los bienes siguientes, pertenecientes á las referidas sucesiones: 1.o Dos fracciones de campo situadas en Sarandí del Sauce, de esta sección, que se hallan unidas, compuesta la primera de veinticinco hectáreas 337 metros y 8 decímetros, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, y lindando: al Norte, Beatriz Miranda; al Sudeste, arroyo Sarandí: al Sudceste, Osorio Miranda, y al Oeste la Cuchilla Grande; y la segunda de una superficie de doce hectáreas 3.651 metros y 30 decímetros, señalada en el plano referido con el número 5, y lindando: al Norte, entre los mojones N. M. O., con la fracción anteriormente descripta: al Sudoeste, arroyo Sarandí, desde el mojón N. hasta su naciente, y al Oeste, con una recta comprendida entre los mojones 24 y 25 y la Cuchilla Grande hasta llegar al referido mojón esquinero O. Las referidas fracciones de campo, con la población rústica y 3.500 metros de alambrados que comprenden, están avaluadas en la suma total de $ 2.527.36. 2.o Cuatro bueyes, tasados en $ 30.00 cada uno; cinco vacas, en $ 15.00 cada una; dos vaquillonas, en $ 12.00 cada una; diez terneros, en $ 9.00 cada uno; dos animales yeguarizos, en pesos 7.00 cada uno; un boleto de marca, en $ 10.00, y catorce cueros epidemia (vacunos), en $ 3.50 cada uno. 3.o Una máquina de cilindros de sobar masa, con rueda de hierro, batea, mesa y accesorios, tasada en $ 50.00; una cocina económica, en $ 10.00; una báscula, en $ 20.00; una balanza de dos platillos, en $ 6.00; una piedra de afilar, en $ 2.50; dos carros de dos ruedas, en $ 17.00 cada uno; un carrito de pértigo, en $ 14.00; catorce tablones de pino, en $ 0.80 cada uno; una puerta vidriera usada, en $ 5.00; una puerta ídem, con marco, en $ 4.00; cinco chapas de zinc, en $ 1.00 cada una; un arado usado, en $ 2.50; un arado carpidor, en pesos 4.50; y, finalmente, todos los demás útiles y muebles que corresponden al comercio y casa del extinto Hilario Beracochea. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán por ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación, y al contado en cuanto á las de los semovientes y muebles, debiendo los compradores de los inmuebles oblar el diez por ciento de sus posturas en el acto de serles aceptadas, á los efectos legales: 2.o Que los antecedentes relativos á los bienes á venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz á disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración de los inmuebles serán de cargo de los compradores de los mismos. — Batlle y Ordóñez, Junio 18 de 1917. — Juan P. Gianola.

Jn.22-6994-v.jl.6.

ANTONIO FUSCO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Ernesto Sánchez", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Antonio Fusco, de los siguientes bienes raíces: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste á la calle General Llana, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con la sucesión García; al Sudeste limita con don Antonio F. Vidal, y al Nordeste, por formar esquina, da también frente á la calle Montevideo, y encierra una extensión superficial de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros; tasado este inmueble en la suma de tres mil trescientos pesos. Una fración de terreno con los alambrados y demás mejoras que contiene, situado en Campanero, á inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de una hectárea ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte y Este, con doña Plácida Cubas de Ruiz: por el Sudeste y Sud, con don Antonio Ruis, y por el Oeste con don Adrián Fucó y Nocetti; tasado este campo en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma, y que los gastos de escrituración y certificados serán de la exclusiva cuenta del comprador. Por títulos y demás, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Junio 18 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.21-6954-v.jl.5.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Juan M. Minelli, y lo proveído por el infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, se hace saber que el día 9 de Julio, á las 14 horas, se procederá á la venta en subasta pública de los bienes que á continuación se describen: 1.o 136 chapas de zinc de 10 pies, á $ 1.00 cada una, importan $ 136.00. 2.o 115 hojas de media pulgada, á $ 0.35 cada una, importan $ 38.50. 3.o 13 tirantes tea, 3 x 3, á $ 0.50 cada uno, importan $ 6.50. 4.o Las paredes de terrón avaluadas en $ 100.00; y 5.o Dos ranchos de terrón y paja, avaluados en $ 100.00. Dichos bienes serán vendidos en el local de la casa de comercio del señor Gerónimo Lapetra, donde se hallan depositados, y pertenecen á don Cesáreo Delgado, habiéndose decretado su venta en el juicio que á dicho señor le sigue don Manuel G. Minetti, sobre cobro ejecutivo de pesos; y se previene: 1.o Que las ventas serán al contado; y 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. — Quebracho, Junio 23 de 1917. — A. Conzi.

Jn.25-7025-v.jl.9.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día siete del entrante mes de Julio, á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á la venta en pública almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de una fracción de campo compuesta de diez y ocho hectáreas ochocientos setenta y un metros setenta y un decímetros, señalada con el número dos en el plano respectivo, lindando: por el Noroeste con el arroyo Pavón; por el Sudoeste, en una extensión de dos mil ochenta metros, con la fracción número uno, adjudicada á don Pedro Lalanda; por el Sudeste, en una extensión de ochenta y nueve metros diez centímetros, con don Silvestre Touriz, y por el Nordeste, en una extensión de mil novecientos noventa metros, con la fracción número tres, adjudicada al resto de la sucesión de doña María Barredo de Lalanda; habiendo sido avaluada á razón de treinta pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda á la tasación de la referencia; 2.o Que el bien descripto pertenece á la menor Flora Lalanda, y se manda vender en los autos caratulados "José Tabó (tutor), por venta de una propiedad"; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. —San José, Junio 18 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.28-7096-v.jl.7.

JUAN FERNANDEZ UZANDIZAGA

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día tres del entrante Julio á las deiz y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Fernández Uzandizaga, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate y al mejor postor una fracción de campo situada en el paraje denominado Arapey Chico, séptima sección judicial de este Departamento, y compuesta de setenta y seis hectáreas, setenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, que, por estar proindiviso con otras fracciones del mismo título, ya vendidas, tiene los siguientes límites generales: Norte, la sucesión de José Pintos; al Sud, con don Cosme Fernández; al Este, con José Alvez, y al Oeste, don Manuel Coelho. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Juan José Lagrilla Irazu contra Alejandro Silveira, sobre ejecución de hipoteca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 18 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.22-6986-v.jl.3.

RAUL VIERA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por don Mauricio Sario contra José Masares, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el martillero don Raúl Viera, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de una finca y terreno situado en esta ciudad, y compuesto de cuarenta y tres metros de frente por cuarenta y seis de fondo, lindando: al Norte, con la calle Montevideo; al Sur, sucesión de don Benjamín Erosa; al Este, viuda de don Andrés Lisaut, y al Oeste, calle Palmas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.22-6984-v.jl.7.

VICTOR M. L. OLIVIER

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expedientillo caratulado "Carlos de León contra Wenceslao González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio entrante, á las quince horas, en las puertas de la escribanía del Juzgado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Víctor M. L'Olivier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor, de la siguiente propiedad: una fracción de campo situada en la costa de Río Negro, décimanovena zona de la octava sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y

siete hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta y dos centiáreas, que lindan: por el Norte con campos de doña Graciana Souza de González; por el Sur, con el Río Negro; por el Este, con doña Toribia Silveira de Martínez, y por el Oeste con doña Basilia Ferreira Bica de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 6 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.15-6860-v.jl.4.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Deaces el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle La Paz número 216. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1917. —José Brogioli.

Jl.2-9-v.jl.23.

Disolución de sociedad

Por el presente, Félix Pablo Chinelli y Gabriel Bernengo, hacen saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo han declarado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas, cereales y bodega, giraba en esta plaza bajo la firma de Chinelli y Cía., con asiento en la calle Pedernal número 1937, de esta ciudad. A la vez hacen público que el nombrado Félix Pablo Chinelli ha concertado vender á su consocio Gabriel Bernengo el establecimiento de la referencia, con exclusión de la bodega, tomando este último señor á su exclusivo cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1917. — Félix Pablo Chinelli. — Gabriel Bernengo.

Jn.2-12-v.jl.23.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Amaro é Iturburu, habiendo quedado á cargo del activo de dicha sociedad don Pedro Iturburu. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1917.— Nicanor Amaro. — Pedro Iturburu.

Jl.2-18-v.jl.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que por liquidación de negocio y convenio con los acreedores hemos transferido á don Juan M. Sorín (hijo) el activo y pasivo de la cochería y empresa de pompas fúnebres que gira en esta plaza con la firma F. Donnelly y Cía. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — Manuel Rizzi. — Leonor R. de Donnelly. — Manuel Suárez. — Juan M. Sorín (hijo). — B. Suárez, Liquidador.

Jn.30-7121-v.jl.19.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo con fecha 26 de Junio de 1917, don José M.a Grela nos ha vendido todas las existencias de su casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y acopio de frutos del país tenía establecida en esta ciudad, calle Independencia número 898, á fin de que todos los que tengan créditos á cobrar contra el señor Grela se presenten en dicha casa de comercio dentro del término de treinta días; y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Junio .. de 1917. — A. Silva y Acosta. — Antero J. Brito. — Alcides Silva.

Jn.30-7131-v.jl.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Teodoro Paz el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Piedad número 1934. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — José Amado.

Jn.27-7085-v.jl.17.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano público don Andrés N. Casaglia, he prometido vender á los señores Saverio Mininni, Nicolás Simiscalchi y Francisco Cruz todas las existencias del negocio que en los ramos de café y bar tengo establecido en esta ciudad en la casa de la calle Yaguarón número 1305. A los efectos del decreto-ley del 26 de Septiembre de 1904, emplazo por el término de treinta días á todos aquellos que se consideren con algún derecho comparezcan á deducirlos, pues vencido dicho término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Serafín Alonso.

Jn.27-7086-v.jl.17.

Sociedad Anónima "La Unión Mercantil"

(EN LIQUIDACION)

Habiéndose resuelto en la Asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 23 de Diciembre de 1916 la disolución y liquidación de la "Unión Mercantil", y habiendo vencido el plazo para el pago de las acciones, se notifica á todos los accionistas y acreedores de la sociedad para que dentro del término de treinta días se presenten en el local de "La Unión Mercantil", calle 25 de Mayo número 749, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea mencionada. — Montevideo, Junio 23 de 1917. — La Comisión Liquidadora.

Jn.27-7081-v.jl.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Macciá he contratado vender á favor de don Pedro Amengual el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isidoro De-María número 1749, esquina á la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre 1904, se notifica á todos los que consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Raúl López Mora. —Pedro Amengual.

Jn.27-7080-v.jl.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de don Ramón Maseda el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Victoria número 1795, esquina La Fe, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — José González.

Jn.27-7079-v.jl.17.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano señor Alfredo Saráchaga con fecha de hoy, hemos vendido á nuestro sobrino Cesáreo Olarte la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería teníamos establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Inés Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 19 de 1917. — Elías Olarte. — S. Olarte. — Cesáreo Olarte.

Jn.25-7021-v.jl.25.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido vender á mis hijos Pedro y Samuel Formento todas las mercaderías, existencias é instalaciones de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de platería, relojería y joyería, en el Paso del Molino, de este Departamento, calle Agraciada número 904. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores de ella pueden presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1917. —Esteban Formento.

Jn.23-7011-v.jl.13.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que se ha prometido en venta la casa de comercio conocida por "Bar Jockey Club" á los señores Pantaleón Nieto y Pedro Cereijo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan José Tellechea. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Salto, Junio 14 de 1917. — Juan José Tellechea. — Pantaleón Nieto. — Pedro Cereijo.

Jn.25-7036-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el día trece de Junio del corriente año el escribano don Gustavo Adolfo Castro, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y restaurant, bajo la razón social de Pascual Scanavino é hijos, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad Horacio y Edmundo Scanavino, quienes seguirán explotando el mismo comercio bajo la firma de Scanavino Hermanos. — Salto Junio 19 de 1917. — Marcelino Leal.

Jn.23-7010-v.jl.23.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bousoño y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla Gorriti número 1998, de esta ciudad, y á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Spetiembre de 1904 es notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 22 de 1917.—A. Pérez Hnos.

Jn.23-7012-v.jl.13.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta á la firma social de Abelenda y Cía. el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el Barrio La Paz, denominada "Segunda Cervantes", calle Gregorio Suárez número 13. Todos los que tengan cuentas que cobrar pasarán por la calle San José número 830, escribanía, dentro del término de treinta días, y, transcurrido, quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 21 de 1917. — Juan Riera. — Abelenda y Cía.

Jn.22-6988-v.jl.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Ungo todas las existencias de la casa de comercio que tengo aquí establecida en los ramos de tienda, mercería, zapatería, ropería y bazar. En tal virtud, los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse con los justificativos correspondientes en esta villa, calle Ituzaingó esquina Pereira, dentro de treinta días. — Sarandí del Yi, Junio 21 de 1917. — Almanzor R. Barrot.

Jn.22-7005-v.jl.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Eirale para la explotación del negocio de farmacia sito en la calle Buenos Aires número 552, esquina Ituzaingó, habiéndose comprometido el señor Américo Martínez á vender su parte en dicho establecimiento al señor Federico Eirale. Se cita á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Américo Martínez. — Federico Eirale.

Jn.22-7006-v.jl.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don Donato Pascale las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 958. Estando nuestra firma tratando un concordato extrajudicial, la venta fué autorizada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, con la expresa conformidad del síndico, don Agustín Cranwell, y para que el importe fuera depositado en la Oficina de Crédito Público á la orden de ese Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Pascale y Rolando.

Jn.21-6968-v.jl.11.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique
Alonso M.a Josefa

B

Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Camaño María E.
Citramo Fco.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Lusardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Teixeiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

U

Urta y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echevarría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domiño Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Johnston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Scto y Jaunsolo
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillerm.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luaning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Ozilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Mozzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Luaning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Tarnselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Junio 1.o de 1917.

6702-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rurales núms. 8 y 44..	C. Maldonado y C. Español	M.	30 Sepbre. 1917
	CANELONES		
Rural núm. 7.......	Cerrillos al Oeste......	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 40......	Cañada de Sotelo......	M.	31 Julio 1917
2.o grado núm 1....	Canelones..........	V. y M.	31 Agosto 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 25......	Tala ó C. de los Caminos	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 36......	Molles del Pescado ...	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 6.......	Cuchilla de Paraná....	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 2.......	Chacras	M.	31 Marzo 1918
Rural núm. 11......	Marincho	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce....	M.	31 Agosto 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 9.......	Economía	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 46......	Blanquillo	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas....	M.	30 Junio 1917
	MINAS		
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 3....	San Carlos..........	V. y M.	31 Julio 1917
Rural núm. 13......	Valdivia	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
	ROCHA		
Rural núm. 14	Picada de Chafalote.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 24......	La Carbonera	M.	31 Agosto 1917.
Rural núm. 41......	Garzón Abajo.........	M.	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 41......	Sauce del Yerbal	M.	31 Agosto 1917.
2.o grado núm. 1....	Treinta y Tres	V. y M.	30 Junio 1917
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Cerro Chato.........	M.	10 Julio 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 10......	Cuchilla de Caraguatá..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira.....	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33......		M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 41......	Picada de Quirino.....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz......	M.	31 Octubre 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
	RIVERA		
Rural núm. 12......	Extramuros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31......	Cerrillada	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 17......	Abrojal............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Vichadero	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 28......	Puntas de Manguera...	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 32......	Caraguatá	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales ...	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 1.......	Paso del Campamento ..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 4.......	Catalán Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
	SALTO		
Rural núm. 31......	Cuchilla del Rincón ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla de Arapey ...	M.	31 Diciembre 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 35......	Nueva Hespérides	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16.......	Sopas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32.......	Saucedo............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11......	Las Cañas	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)..	M.	30 Sepbre. 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 23......	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 13...	**Belén ....**	**M.**	**30 Junio 1917**
	PAYSANDU		
Rural núm. 14:......	Pueblo Porvenir......	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 6...	Paysandú	M.	16 Agosto 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José .	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29......	Yatucurá............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 38......	**Guarapirú ....**	**M.**	**31 Julio 1917**
Rural núm. 39......	**P. de los C. de Buricayupí**	**M.**	**30 Junio 1917**
Rural núm. 16......	**Cerro Chato ....**	**M.**	**30 Junio 1917**
Rural núm. 50......	Celestino............	M.	31 Diciembre 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11......	Paso del los Mellizos ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrúa	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 25......	**Bellaco..............**	**M.**	**31 Julio 1917**
Rural núm. 20......	**Llovedoras ....**	**M.**	**31 Agosto 1917**
Rural núm. 31......	**Palmar Grande ....**	**M.**	**31 Agosto 1917**
	SORIANO		
Rural núm. 26......	**Tala ....**	**M.**	**31 Agosto 1917**
Rural núm. 31......	**Chacras de Soriano ...**	**M.**	**30 Junio 1917**
	COLONIA		
2.o grado núm. 9...	La Paz..............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	**Colonia Cosmopolita ..**	**M.**	**30 Junio 1917**
Rural núm. 54......	**El Cuadro ....**	**M.**	**30 Junio 1917**

6742-pte.625.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que he vendido al señor José E. Abbá el comercio que en el ramo de almacén y comestibles en general establecido en la calle Figueroa número 2250 (Aguada). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 21 de 1917. — Antonio Tasende.

Jn.22-6989-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Por separación de bienes de la sucesión de don Jacinto Mencia ha quedado disuelta la firma comercial de Rivas y Mencia, establecida en Sarandí del Arapey, 9.a sección judicial del Departamento del Salto. Las personas que se consideren con algún derecho á la expresada firma comercial deben presentarse en el indicado paraje á don Juan B. Rivas dentro de treinta días. — Sarandí de Arapey, Junio 4 de 1917. — Juan B. Rivas. — A. Aliano.

Jn.22-6991-v.jl.11.

Al público y al comercio

La firma comercial de E. T. Picasso y Compañía hace saber al público y al comercio que se ha hecho propietaria de las existencias y mercaderías que tenía establecida en esta plaza la firma B. Noel y Compañía en la calle Río Branco número 1230, así como se ha hecho cargo absoluto de todo el activo y créditos existentes á favor de dicha firma. Y á los efectos que estatuye la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, dejando constancia que la sociedad que suscribe tiene su domicilio en la finca arriba expresada. — Montevideo, Junio 15 de 1917. — E. T. Picasso y Cía.

Jn.21-6960-v.jl.11.

Al público y al comercio

Advertimos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Leopoldo Dotier las existencias del almacén de comestibles sito en la calle 6 de Abril número 15 (Pocitos), de esta ciudad. Los que tengan cuentas ó créditos á cobrar contra los vendedores, Vázquez Hnos., se servirán presentarse á dicha casa de negocio Avenida ó calle 6 de Abril número 15, con los comprobantes relativos, para serles abonados, dentro de los treinta días de la fecha; pasado cuyo término se otorgará la respectiva escritura de venta ante el escribano señor Alberto Pouy. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — E. Vázquez. — Eusebio Vázquez.— Leopoldo Dotier.

Jn.19-6929-v.jl.10.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Barco las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Soriano número 1252, esquina Yí. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Agustín Butigué.

Jn.21-6981-v.jl.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Arnand Caracotche ha prometido en venta á don Cándido Tabacco el negocio de almacén y anexo de despacho de bebidas establecido en el camino nacional á la Barra de Santa Lucía (hoy pueblo Santiago Vázquez). En consecuencia, se cita á los que por algún concepto se consideren acreedores del enajenante á que concurran al expresado establecimiento dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Vencido dicho término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Arnand Caracotche. — Cándido Tabacco.

Jn.20-6947-v.jl.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio á los efectos consiguientes, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Camps y Prat, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa de comercio en la calle Agraciada número 2608, de esta ciudad, el socio Tomás Camps. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Tomás Camps. —Juan Prat.

Jn.20-6946-v.jl.10.

Al público y al comercio

Aviso á mi clientela y al público en general que con esta fecha he vendido á don Leopoldo Triaca todas las existencias de mi establecimiento de lechería sito en San Antonio Chico, en este Departamento, quedando el comprador al cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 14 de 1917. — Carlos José Tavella. — Leopoldo Triaca.

Jn.19-6922-v.jl.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, he contratado vender á favor de los señores José A. Fernández y Constantino Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Minas número 1113, esquina á la de Encina, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para seles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1917. — Vicente Muiños. — José A. Fernández. — Constantino Gómez.

Jn.18-6903-v.jl.7.

Disolución de sociedad

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de lechería y chocolatería gira en esta plaza bajo la firma de Iglesias y García, y, en consecuencia, llamamos á todos los que tengan créditos contra dicha sociedad ó contra los socios don Alfredo Iglesias y don Constantino García, que de ella forman parte, para que se presenten dentro del término legal á la casa calle Andes número 1441, con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Junio 14 de 1917. — Iglesias y García.

Jn.16-6884-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carlos Ascheri y Hermano, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Carapé números 2147 y 2149, el socio Carlos Ascheri. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Carlos Ascheri. — Miguel Ascheri.

Jn.14-6836-v.jl.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en Cuchilla de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo, giraba bajo la razón social de Apolo, Ferreira y Cía. en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Apolo y Cía., ante quien deben presentarse con los justificativos los que se consideren acreedores á dicha firma dentro del término que marca la ley. — Melo, Junio 12 de 1917. — Juan A. Apolo. — Ejidio Ferreira. — Eladio Zavala.

Jn.16-6883-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 31 de Mayo de 1917, hemos disuelto la sociedad que giraba en el Departamento de San José bajo la razón de Belloso y Fraga, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Fraga, el que continuará con los negocios de dicha sociedad. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Pedro Belloso. — Enrique Fraga.

Jn.15-6857-v.jl.5.

Compañía Nacional de Seguros "La Platense"

Habiéndose presentado esta Compañía, actualmente en liquidación, á la Dirección General de Impuestos Internos solicitando devolución de garantía, se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra aquélla, que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 12, inciso 6.o de la ley de patentes de giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — El Directorio.

Jn.15-6872-v.jl.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Vicente Pita la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Almacén Brunet", ubicada en la casa esquina, calles General Artigas y Piedras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Héctor Lorenzo y Lozada, casa número 44 de la calle Treinta y Tres, dentro del plazo de treinta días. — Rocha, Junio 5 de 1917. — María B. de Brunet.

Jn.12-6772-v.jl.1.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pedro Badano y Juan Torterolo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Gerónimo Leonardi.

Jn.14-6822-v.jl.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Héctor y Jorge Cerfoglio todas las existencias de mi casa de comercio situada en Soto, Departamento de Paysandú. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse con sus justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha.—Paysandú, Junio 6 de 1917. — José Cerfoglio.

Jn.11-6745-v.jl.1.

IMPRENTA NACIONAL